

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR  
DRA. HEBE CASADO  
VICEGOBERNADORA  
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ  
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO  
TERRITORIAL  
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS  
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA  
Lic. VICTOR FAYAD  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
Lic. RODOLFO VARGAS  
MINISTRO DE PRODUCCIÓN  
Lic. RODOLFO MONTERO  
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES  
Abg. JIMENA LATORRE  
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32190

Mendoza, Viernes 13 de Septiembre de 2024

Normas: 23 - Edictos: 228

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>21</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>26</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>37</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>40</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>41</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>53</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>60</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>64</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>71</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>75</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>90</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>98</b>
<b>AVISO LEY 11.867</b> .....	<b>105</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>106</b>
<b>AUDIENCIAS PUBLICAS</b> .....	<b>109</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>109</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>110</b>



SECCIÓN  
GENERAL

## DECRETOS

### MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1257

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-03998671-GDEMZA-SSP, en el cual la empresa Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M) solicita transferencia de fondos en carácter de Aporte de Capital; y

#### CONSIDERANDO:

Que a Orden N° 02 obra nota suscripta por el Presidente de la empresa AySAM S.A.P.E.M, Licenciado Humberto Mingorance; por el Gerente de Administración y Finanzas, Contador Claudio Rodrigo López, y por el Gerente General de la misma, Licenciado Ginés Darío Hernández, por la cual se solicita al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor Natalio Luis Mema Rodríguez, la transferencia a la empresa de referencia de la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Millones con 00/100 (\$6.500.000.000,00), a fin de ser destinados a financiar la continuidad de obras iniciadas en años anteriores, actualmente en ejecución, y obras previstas a iniciarse en el año corriente. Que, entre las mismas, son las más relevantes la ampliación del Establecimiento Depurador Palmira- San Martín; la ampliación del Establecimiento Potabilizador Alto Godoy y la Provisión e Instalación de Micro- Medidores 1° Etapa.

Que el Artículo 56 de la Ley N° 9497, Presupuesto 2024, autorizó a la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir como Aporte de Capital y/o Transferencias para financiar erogaciones de capital la suma de Pesos Veintiún Mil Quinientos Millones (\$21.500.000.000) para AySAM S.A.P.E.M, con destino, entre otros, a la Ampliación del Establecimiento Depurador Palmira/San Martín y Plan Director para la Optimización y Expansión de la Provisión de Agua Potable en el Gran Mendoza, aporte que podrá ser incrementado en caso de que AySAM S.A.P.E.M. lo considerara necesario, previo informe fundado del Directorio de la Sociedad y con intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la ex Secretaría de Servicios Públicos (actual Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza), debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación.

Que el Artículo referido estableció, asimismo, que el aporte se hará efectivo en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible y podrá incrementarse durante el ejercicio, sujeto a la obtención de mayor recaudación o cualquier otro ingreso de fondos proveniente de financiamientos autorizados.

Que el Artículo 21 del Decreto N° 410/2024, reglamentario de la Ley N° 9497 (Presupuesto 2024), al reglamentar el Artículo 56 de la Ley N° 9497, establece "... Respecto al aporte que prevé el artículo 56 de la Ley N° 9497, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial deberá: a) En el caso que se efectúe como Aporte de Capital, instrumentar el mismo a través de un decreto del Poder Ejecutivo, con refrendo de las autoridades máximas de los Ministerios de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas, dando cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos por la legislación vigente para efectivizar la correspondiente capitalización de AySAM S.A.P.E.M. b) En el caso que se realice como Transferencias para financiar erogaciones corrientes y/o de capital, instrumentar el mismo por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas...".

Que las normas legales citadas prevén expresamente que las transferencias que se efectúen, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales, conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, se realicen como por aporte de capital o de transferencia para financiar erogaciones corrientes y/o de capital.

Que el Decreto N° 1737/2010, por el cual se dispuso la creación y constitución de AySAM S.A.P.E.M., ratificado por la Ley N° 8213, dispone en su Artículo 6 que "... el Poder ejecutivo podrá disponer aumentos de capital en virtud de aportes que efectúe en los casos que éste lo estime necesario y oportuno para garantizar el normal funcionamiento de la misma y la continuidad y regularidad en la prestación del servicio. La Provincia garantiza, en los términos del artículo 55 de la Ley N° 6.044 que la participación accionaria de las acciones clase "B" no podrá verse disminuida en forma alguna como consecuencia de cualquier aumento de capital social que se produzca".

Que, al disponerse el aporte de capital solicitado por la empresa, debe preverse los fondos necesarios para que la participación accionaria de las acciones clase "B" se incremente en el porcentaje proporcional al aumento de las acciones clase "A" como consecuencia del aumento de capital social que se produzca, a fin de dar cumplimiento a la obligación de la Provincia de garantizar que no se disminuya la participación del personal distribuida, según lo normado por el Artículo 55 de la Ley N° 6044.

Que, la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias sobre los servicios de generación, distribución de agua potable y saneamiento urbano y rural que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos.

Que la norma legal referida dispuso, asimismo, que Agua y Saneamiento Mendoza S.A. con Participación Estatal Mayoritaria (AySAM S.A.P.E.M), se relacionará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que la afectación presupuestaria se encuentra acreditada mediante el volante de imputación preventiva agregado a Orden N° 12, intervenido por Contaduría General de la Provincia.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 6 del Decreto N° 1737/2010, ratificado por Ley N° 8213; Artículo 56 de la Ley N° 9497; Artículo 21 del Decreto N° 410/2024, y Artículo 1 de la Ley N° 9501; y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria (AYSAM - S.A.P.E.M) un aporte irrevocable a cuenta de futuras suscripciones de acciones de dicha empresa por la suma de Pesos Seis Mil Quinientos Millones con 00/100 (\$6.500.000.000,00).

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el Artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Empresa Agua y Saneamiento Mendoza Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria AYSAM – S.A.P.E.M.

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y el señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente– Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1258

MENDOZA, 28 DE JUNIO DE 2024

Visto el expediente N° EX-2024-04300847-GDEMZA-SSP, en el cual la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) solicita transferencia de fondos, en carácter de aportes irrevocables de capital, para la cancelación del certificado N° 08 de la Obra Ampliación Metrotranvía de Mendoza, 3º y 4º Etapa; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40 de la Ley N° 9497 faculta al Poder Ejecutivo a hacer uso del crédito en los términos de los Artículos 60 y 66 de la Ley N° 8706, con destino a financiar los costos de inversión que demande la obra Metrotranvía de Mendoza hasta la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES (\$29.882.000.000) o su equivalente en moneda en caso de existir una fuente de financiamiento de organismos multilaterales y/o bilaterales disponible para la ejecución del mencionado proyecto.

Que el Artículo 58 de la Ley N° 9497, Presupuesto de la Administración Pública Provincial año 2024, establece lo siguiente: "Autorización del Poder Ejecutivo a invertir en la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. - Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Servicios Públicos, a transferir a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. con fines de inversión en bienes de capital y/o obras de infraestructura que la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. estime conveniente, debiendo acompañar la documentación que se detalle en la reglamentación. Para la materialización del mismo será requisito informe fundado por el Directorio de la Sociedad, cumplimentar con la documentación requerida por la reglamentación y contar con la intervención previa del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Secretaría de Servicios Públicos. Dicha remesa se hará efectiva en la medida que presupuestaria y financieramente sea factible".

Que la norma legal mencionada fue complementada por el Artículo 22 del Decreto N° 410/2024, reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 9497, en el cual se estableció "Artículo 58 - Autorización a efectuar remesas a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.)- El aporte que prevé el artículo 58 de la Ley N° 9497, se instrumentará por resolución de la autoridad máxima del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial con refrendo de la autoridad máxima del Ministerio de Hacienda y Finanzas. En la pieza administrativa donde se tramite dicho aporte deberá: 1) Incorporarse informe fundado por el Directorio de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. que justifique la necesidad del mismo. 2) Contar con la intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas y del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, previo a la emisión del acto administrativo a que se refiere

el primer párrafo del presente artículo. Tanto el Ministerio de Hacienda y Finanzas como el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial podrán requerir a la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.A.U.P.E.) la documentación que consideren oportuna y necesaria para evaluar, cada uno dentro de sus competencias, la inversión a que se refiere el artículo 58 de la Ley N° 9497. Ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 71 de la Ley N° 9497. La intervención del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a todos los efectos de la inversión dispuesta por el artículo 58 de la Ley N° 9497, se limita exclusivamente a los aspectos presupuestarios y financieros de la misma”.

Que la Ley N° 9501 derogó la Ley N° 9206 y asignó al Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial las competencias que la derogada Ley N° 9206 le asignaba a la Secretaría de Servicios Públicos, estableciendo en su Artículo 11 que la Sociedad de Transporte Mendoza S.A.U.P.E. se vinculará con el Poder Ejecutivo a través del Ministerio referido.

Que el Artículo 1 de la Ley N° 8944 declaró de Interés Público Provincial el Sistema de Transporte Público de pasajeros prestado mediante vehículos propulsados por impulsores eléctricos, sean estos trolebuses, tranvías y/o cualquier otro tipo de vehículos eléctricos o híbridos, para la incorporación de tecnologías y servicios que coadyuven a la modernización y a la eficiencia del sistema de transporte público de pasajeros, como a la protección del medio ambiente; el Artículo 3 dispuso la constitución de la "Sociedad de Transporte de Mendoza", bajo la forma de Sociedad Anónima, perteneciendo el paquete accionario de dicha sociedad en un cien por ciento (100%) a la provincia de Mendoza, según lo dispuesto en el Artículo 4.

El Artículo 8 de la Ley N° 8944 estableció que los recursos de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.), estarán constituidos por: a) Los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; b) Los montos que se recauden por publicidades; c) Las sumas que resulten del uso del crédito; d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; e) El producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; f) El monto de los daños y perjuicios que se le causaren, o todo otro que provenga de la ejecución de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier otro derecho que le asista; g) Los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales; h) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital; i) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

Que a Orden N° 11 se encuentra incorporada nota de pedido del aporte suscripta por el Contador Gustavo Salomón, Gerente de Administración y Finanzas de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.). Que, asimismo, obra agregada a Orden N° 04 copia del Acta de Directorio N° 186 de fecha 23 de mayo de 2023, mediante la cual se procedió a evaluar la oferta presentada en el Expediente N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP y se decidió la adjudicación de la contratación de la Obra Pública Metrotranvía de Mendoza– Tercera y Cuarta Etapas y estados contables de la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.; Orden N° 05, el Contrato de Ejecución de Obra celebrado entre la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. y la empresa adjudicataria Construcciones Electromecánicas del Oeste S.A., y Orden N° 06 el último balance presentado por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E.

Que en el expediente administrativo N° EX-2022-06940791-GDEMZA-SSP obra toda la documentación referida al proceso licitatorio llevado adelante por la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E. para la realización de las obras necesarias para la ampliación de la traza del Metrotranvía de Mendoza (Etapas III y IV).

Que las normas legales previamente citadas prevén expresamente la posibilidad de que el Poder Ejecutivo efectúe transferencias a la Sociedad de Transporte de Mendoza S.A.U.P.E., con fines de inversión en bienes de capital y/u obras de infraestructura, ya sea en un solo acto o a través de entregas parciales conforme disponibilidad por el ritmo de gastos, debiendo realizarse con la intervención del Ministerio de

Hacienda y Finanzas.

Que a Orden N° 12 se encuentra agregado volante de imputación preventiva intervenido por Contaduría General de la Provincia a Orden N° 15.

Que, asimismo, ha tomado intervención en las presentes actuaciones el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 40 y 58 de la Ley N° 9497; Artículo 22 del Decreto N° 410/2024; Artículos 1, 3, 4 y 8 de la Ley N° 8944 y Ley N° 9501, y en razón de lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Otórguese a favor de la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.) un aporte irrevocable de capital por la suma de Pesos Dos Mil Ochocientos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$2.830.920.335,00), en los términos de lo establecido en el Artículo 58 de la Ley N° 9497.

Artículo 2º- Autorícese al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza a suscribir oportunamente el Convenio pertinente a fin de efectivizar el aporte dispuesto por el artículo precedente, forma de capitalización y el plazo, conforme lo establece la Resolución N° 2400/2015 de la Dirección de Personas Jurídicas y la Ley General de Sociedades N° 19550.

Artículo 3º- El pago del aporte irrevocable será efectivizado conforme la disponibilidad financiera y previa presentación del convenio suscripto entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial de la provincia de Mendoza y la Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (STM- S.A.U.P.E.).

Artículo 4º- La presente norma legal será refrendada por los señores Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 5º- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente— Ejercicio 2024, Unidad de Gestión de Crédito 696158, Clasificación Económica 52100, Financiamiento 000, Unidad de Gestión de Gasto 696158.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1421

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05224130-GDEMZA-DGADM#MSEG; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Poder Ejecutivo ha realizado las propuestas últimas y definitivas a todas las entidades gremiales a fin de acordar un incremento salarial para el tercer trimestre de 2024 siendo las mismas acordadas con la gran mayoría de los agentes públicos;

Que las propuestas contienen incrementos en ítems sectoriales y se considera razonable mantener condiciones similares entre las propuestas realizadas a los distintos sectores;

Que siendo que el Personal Policial y Penitenciario no se encuentra alcanzado por las normas de negociación colectiva del sector público, resulta necesario otorgarle similares incrementos propuestos a otros sectores de la Administración Pública Provincial;

Que frente a las alternativas planteadas se opta por aquella que beneficia en igual medida tanto a agentes activos como a retirados de ambos regímenes;

Que por lo expuesto es facultad del Señor Gobernador de la Provincia otorgar incrementos salariales al Personal Policial y Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que conforme las previsiones presupuestarias para el año 2024 y en el contexto macroeconómico actual, es oportuno y conveniente otorgar previsibilidad salarial a los agentes policiales y penitenciarios;

Que en el caso de los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, se hace necesario otorgar las mismas condiciones salariales que a los agentes que se encuentran en actividad, conforme el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77, respetándose las retroactividades mensuales que se generen;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 08,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Incorpórese el cincuenta por ciento (50%) del (Ítem 1408) Compensación Paritaria 2022 equivalente a la suma de pesos tres mil seiscientos (\$3.600) a la Asignación de la clase del Jefe de las Policías vigente al 30 de junio de 2024, al solo efecto de ser tomado como base de cálculo. Otórguese al Personal Policial y Penitenciario en actividad un incremento salarial para el mes de julio de 2024, del cinco por ciento (5%) sobre la nueva Asignación de Clase del Jefe de las Policías con incorporación del cincuenta por ciento (50%) del Ítem 1408 vigente al mes de junio de 2024. Asimismo otórguese para el mes de agosto de 2024 y setiembre de 2024 un incremento del cinco por ciento (5%), respectivamente sobre la Asignación de Clase del Jefe de las Policías vigente al 31 de julio de 2024, estos porcentajes son no acumulativos.

La modificación de la Asignación de Clase del Jefe de las Policías con incorporación del cincuenta por ciento (50%) del Ítem 1408, no tiene ningún efecto retroactivo sobre el cálculo del Sueldo Anual Complementario correspondiente al primer semestre de 2024, no pudiendo realizarse a futuro reclamos al respecto.

Aplíquese la modificación de la Asignación de Clase del Jefe de las Policías respetando las proporcionalidades de la escala salarial vigente.

Artículo 2º- Lo dispuesto en el artículo precedente tendrá vigencia para todo el personal de los regímenes salariales previstos por las Leyes Nros. 6722 y 7493 y modificatorias y sobre los adicionales dispuestos por Decretos Nros. 52/05, 3397/08, 770/09, 378/10, 1000/10, 773/09, 1346/11, Art. 1º y 2º de los Decretos Nros. 720/10 y 719/10, Leyes Nros. 7237 y 7666; y sus respectivas modificatorias.

Artículo 3º- Aplíquese lo dispuesto en los artículos precedentes a los beneficiarios del Régimen de Retiros y Pensiones del Personal Policial y del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, de conformidad con las pautas de movilidad previstas en el Artículo 11 del Decreto-Ley N° 4176/77 y sus modificatorias.

Artículo 4º- Dispóngase que lo establecido en el Artículo 1º tendrá su impacto para el incremento de los Servicios Extraordinarios Ley N° 7120/03 y modificatoria, a partir del primer día de cada mes siguiente al que correspondiere a su liquidación.

Artículo 5º- Modifíquese a partir del 01 de julio de 2024 el Anexo I del Decreto N° 1969/2016, el que sustituyó el Artículo 1º del Decreto N° 828/2005, fijándose el porcentaje del coeficiente de las Actividades de Motoristas, Chofer de Automotores, Choferes de Sustancias Tóxicas y Chofer Bombero que pasará del seis coma cinco por ciento (6,5%) al trece por ciento (13%).

Artículo 6º- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes, a efectuar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas y la señora Ministra de Seguridad y Justicia.

Artículo 8º- El presente Decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de Mendoza.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1679

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

VISTO el EX-2024-05520877-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA en el cual se tramita la aprobación del Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía y la Provincia de Mendoza; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Acuerdo rola en el orden 2.

Que en los antecedentes citados en el instrumento cuya aprobación se tramita, se señala que por el Artículo 1º del Decreto Nacional N° 70/2023 se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, ante la severidad de la crisis del país, generadora de desequilibrios que impactan negativamente en toda la población, en especial en lo social y económico.

Que con el fin de promover un desarrollo equitativo y sostenible en todo el país, el Estado Nacional ha decidido transferir el financiamiento y/o ejecución de determinadas obras públicas a las Provincias, siempre que se encuentren en condiciones de asumir dicho compromiso.

Que por el Acuerdo de que se trata, entre otros aspectos, la Provincia toma el compromiso de asumir la financiación y/o ejecución de las obras que se detallan en el Anexo I de ese instrumento, que actualmente se encuentran financiadas y/o en ejecución por distintos Entes del Sector Público Nacional, quedando a criterio de la Provincia la posibilidad de rescindir o resolver los convenios de obras, según la legislación aplicable.

Por ello, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 128, Inciso 7 de la Constitución de Mendoza, lo establecido en los Artículos 34, 35, 110 y 112 de la Ley N° 9003 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Acuerdo Marco de Colaboración en Materia de Obras Públicas, celebrado en fecha 28 de junio de 2024, entre la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía de la Nación, representada por su titular, Ingeniero LUIS ENRIQUE GIOVINE, D.N.I. N° 11.188.335 y la Provincia de Mendoza, representada por el señor Gobernador, Licenciado ALFREDO VICTOR CORNEJO, D.N.I. N° 14.697.262.

El referido instrumento, integra el presente decreto como ANEXO, constante de NUEVE (9) fojas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1682

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04443166-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por la agente HERNANDEZ, GLADYS ISABEL, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente HERNANDEZ, GLADYS ISABEL, C.U.I.L. N° 27-16998653-9, presentó su renuncia a partir del 18 de junio de 2024, al cargo que ocupaba en la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 04 obra Visto Bueno de la Oficina General de Sumarios;

Que en orden 06 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 07 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 18 de junio de 2024;

Que en orden 10 obra situación de revista de la agente HERNANDEZ, GLADYS ISABEL, por la Subdirección de Personal dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 18 de junio de 2024, de la agente HERNANDEZ, GLADYS ISABEL, C.U.I.L. N° 27-16998653-9 al cargo Clase 004, Administrativo, Código Escalafonario: 05-1-02-00, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 01- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- La agente HERNANDEZ, GLADYS ISABEL en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento a la agente HERNANDEZ, GLADYS ISABEL, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1684

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04623579-GDEMZA-RCCP#MGTYJ, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por el agente CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 02 el agente CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA, C.U.I.L. N° 20-12715731-7, presentó su renuncia a partir del 14 de junio de 2024, al cargo que ocupaba en la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria;

Que en orden 03 obra situación de revista del agente DE LA IGLESIA, emitida por la Oficina de Personal de la Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, ratificada en orden 10 por la Subdirección de Personal, ambas dependientes del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 08 se agrega fecha de cobro emitida por A.N.Se.S.;

Que en orden 09 se adjunta constancia de la suspensión de haberes en el Sistema de Sueldo Signos a partir del 14 de junio de 2024;

Que en orden 13 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por aceptada la renuncia, a partir del 14 de junio de 2024, del agente CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA, C.U.I.L. N° 20-12715731-7, al cargo Clase 009, Planta Permanente, Jefe Sección, Código Escalafonario: 05-1-03-07, de la JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 02- Dirección de Registro Civil y Capacidad de las Personas, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria por Ley N° 24.241 y modificatorias A.N.Se.S.

Artículo 2º- El señor CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada institución.

Artículo 3º- Téngase presente que el Sr. Gobernador y demás funcionarios de la jurisdicción manifiestan su especial agradecimiento al Señor CARLOS DANIEL DE LA IGLESIA, por la valiosa colaboración prestada en el cumplimiento de sus tareas en los años de servicio que como agente público brindó con total idoneidad y dedicación.

Artículo 4º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1709

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-04928643-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la designación transitoria de la Cdora. MARIA GRACIELA CORVALAN en una Clase 012- Subdirector de Habilitación, en el marco de la excepción del Artículo 4 Ley N° 9015; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra nota de solicitud suscripta por el Sr. Subsecretario de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicitando la designación transitoria de la Cdora. MARIA GRACIELA CORVALAN;

Que en orden 03 obra visto bueno para la excepción requerida por el Decreto N° 3272/23, Ley N° 9501;

Que en órdenes 04 a 07, 29 y 30 se incorpora la documentación presentada para el ingreso a la Administración Pública de la citada agente;

Que en orden 19 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 22 obra dictamen legal emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Que en orden 26 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 08, a las economías a utilizar informadas en órdenes 09 y 10, a la planilla de modificación de planta que se adjunta en orden 16 y a los volantes de imputación preventiva de cargos obrantes en órdenes 15 y 17;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 4 de la Ley N° 9015, Artículos 8, 22 incisos a) y

b), 23, 24, 25 y 31 de la Ley N° 9497 Presupuesto General vigente año 2024 y Artículos 2, 7, 8, 9, 10, 29 y 30 del Decreto Acuerdo N° 410/24,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS( \$ 1.957.327,77).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal y suprimase el cargo conforme se indica en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Desígnese con carácter de transitorio, por el termino de 1 (un) año, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 9015 en un cargo Clase 012- Subdirector de Habilitación, Código Escalonario 05-1-04-02, JURISDICCIÓN 05- Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, UNIDAD ORGANIZATIVA 09- Subsecretaría de Trabajo y Empleo, a la Cdora. MARIA GRACIELA CORVALAN, D.N.I. N° 22.901.252, Clase 1972.

Artículo 4º- El costo salarial deberá actualizarse conforme a los últimos aumentos paritarios otorgados para el presente régimen salarial.

Artículo 5º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2024, G99003-41101 000 G10274.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto tendrá vigencia a partir del 02 de septiembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1712

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-05827524-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el cual se gestiona la incorporación al Presupuesto General Ejercicio 2024, de los recursos afectados, correspondientes al Financiamiento 161 y 137; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial tramita una modificación presupuestaria para adecuar las partidas a las actuales necesidades de ejecución del gasto;

Que la misma no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción;

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 9497, Presupuesto año 2024 y Artículo 2 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2024, del modo que se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 38.237.764,31).

Artículo 2º- Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas para su registración.

Artículo 3º- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

**ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

**LIC. VICTOR FAYAD**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

## **MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 1528

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia, el señor Ministro de Hacienda y Finanzas, Licenciado VÍCTOR FAYAD;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º - Encárguese interinamente la cartera de Hacienda y Finanzas, a partir del día 14 de agosto de 2024, mientras dure la ausencia de su titular Licenciado VÍCTOR FAYAD, al señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Doctor. NATALIO LUIS MEMA RODRIGUEZ.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DRA. HEBE CASADO**

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN**

Decreto N°: 1737

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente EX-2024-05609995-GDEMZA-PRODUCCION, en el cual surge la necesidad de designar a los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza; y

Considerando:

Que en orden 02 obra nota solicitando la designación de los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza;

Que en orden 13 obra nota del Presidente de la Agencia Mendocina de Innovación, Ciencia y Tecnología informando sobre la necesidad de designar a los representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza;

Que según lo establecido por el Decreto 310/07 del Poder Ejecutivo Nacional (P.E.N.) de creación de la Red Institucional de Investigación y Desarrollo en todo el País y en la Resolución del CONICET N° 2795/07 de creación del CCT Mendoza, el Gobierno de la Provincia tiene un lugar asignado en el Consejo Interinstitucional junto a la Universidad Nacional de Cuyo y al CONICET, con el objeto de fomentar la interacción institucional entre las Partes y alentar actividades y proyectos científicos tecnológicos en conjunto con incidencia en el progreso socioeconómico;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA**

Artículo 1º - Designense representantes titular y suplente del Poder Ejecutivo ante el Consejo Interinstitucional del Centro Científico Tecnológico (CCT) CONICET Mendoza al Licenciado FEDERICO MORABITO, D.N.I. N° 27.595.772 y al Licenciado MAURICIO PINTI, D.N.I. N° 34.993.615 respectivamente.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto N°: 1738

MENDOZA, 05 DE SETIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05314538-GDEMZA-SECG#MEIYE, en el cual se solicita la ratificación de la Resolución N° 290-MP-2024; y

Considerando:

Que dicha Resolución fue dictada por el Ministerio de Producción con el objeto de designar un representante del Ministerio de Producción para integrar el Consejo de Loteos;

Que los Artículos 1º y 4º del Decreto N° 834/81 disponen la designación de los miembros del Consejo de Loteos a través del Poder Ejecutivo;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Ratifíquese la Resolución N° 290-MP-2024 dictada por el Ministerio de Producción, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. RODOLFO VARGAS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES**

Decreto N°: 1594

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2024

Visto el expediente EX-2023-09976837-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita dar de baja del cargo a Dn. JORGE NOLASCO TELLO, con funciones en la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad del Ministerio de Salud y Deportes; y

**CONSIDERANDO:**

Que en orden 12 obra Cédula de Notificación al Sr. Jorge Nolasco Tello para iniciar los trámites jubilatorios, con fecha 30 de enero de 2024 y en orden 13 se agrega constancia de inicio de trámite de ANSES el 07 de diciembre de 2023;

Que en orden 15 se agrega Certificación Negativa de ANSES, donde consta que el agente registra Declaración Jurada como Trabajador en Actividad y Prestación Previsional y se informa fecha de cobro de haberes jubilatorios por los meses de junio y julio de 2024;

Que en orden 16 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 25 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes informa que habiéndose cumplido con los extremos requeridos por el Art. 32 de la Ley N° 6921, corresponde dar por extinguida la relación de empleo público;

Por ello, en razón de lo informado en orden 16 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 23 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo establecido en el Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Téngase por dado de baja, a partir del 01 de julio de 2024, al agente que se menciona, del cargo y dependencia que se indica del Ministerio de Salud y Deportes, por haber accedido al beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

UNIDAD ORGANIZATIVA 88

CLASE 010 – Cód. 15-7-01-02 – Preceptor.

Dn. JORGE NOLASCO TELLO, DNI N° 12.826.834, CUIL N° 20-12826834-1.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JORGE NOLASCO TELLO, DNI N° 12.826.834, CUIL N° 20-12826834-1, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)**

Decreto N°: 1772

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2024-06426192-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la Compensación de Cláusula de Garantía Salario Mínimo Neto Docente; y

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de abril de 2024, se suscribió Acta Acuerdo entre el Gobierno de la Provincia de Mendoza y el Sindicato Unido de Trabajadores de la Educación (SUTE), por el cual se convino actualizar la pirámide que fija el Salario Mínimo Neto Provincial Docente Garantizado, conforme ciertos criterios fijados en el mismo;

Que dicho Acuerdo Paritario se encuentra homologado por Decreto N° 804/24 y ratificado por Ley N° 9.557;

Que el Artículo 9 de la Ley N° 26.075, creó en el ámbito del ex Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente;

Que la fijación de la retribución mínima prevista en la Ley N° 26.075, su Decreto Reglamentario N° 457/07 y sus modificatorios, refleja la decisión política del Consejo Federal de Educación y del Gobierno Nacional de garantizar que ningún docente perciba una remuneración inferior a la fijada por dicho concepto;

Que la Resolución del Ministerio de Capital Humano N° 689/2024, determina en su Artículo 1, a los efectos del funcionamiento del sistema educativo, un salario mínimo docente para el cargo de maestro, jornada simple, sin antigüedad o equivalente en horas cátedra;

Que en este marco, resulta pertinente establecer la base de cálculo que permita realizar las transferencias correspondientes del Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, a las provincias incorporadas

Que la Provincia de Mendoza en el acta paritaria del mes de julio de 2024, había incrementado los montos en la pirámide por encima del Salario Docente Mínimo Garantizado Nacional, siendo necesario complementar los montos ya abonados en cumplimiento del Acta Acuerdo de abril de 2024;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Infancias Cultura y Dirección General de Escuelas, determina que debe aplicarse la diferencia en función de una única vez por compensación de montos;

Por ello,

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º.- Otórguese por única vez, en concepto de Compensación de Cláusula de Garantía Salario Mínimo Neto Docente, una suma no remunerativa, no bonificable, compensando la diferencia correspondiente a los meses de abril, mayo y junio, conforme se detalla en el ANEXO I.

Artículo 2º.- Dispóngase que las sumas detalladas en el ANEXO I, conforme la escala de antigüedad descripta, deberán ser abonadas como diferencia a todos aquellos docentes que durante los meses de abril de 2024, mayo de 2024 y/o junio de 2024, hubieren percibido en concepto de Cláusula de Garantía Salario Mínimo Neto Docente conforme los valores vigentes en esos momentos. Asimismo, las sumas deberán abonarse a aquellos docentes que no hubieren percibido suma alguna por este concepto, pero se encontraren con alta administrativa al 1 de abril de 2024, 1 de mayo de 2024 y/o 1 de junio de 2024, no pudiendo abonarse en el mes en que este requisito no se verificara.

Artículo 3º.- Dispóngase que la Compensación otorgada, deberá ser abonada por cargo y/o su equivalente en horas cátedra sea el agente titular o suplente. En el caso de los agentes que revistan horas cátedra, el beneficio será liquidado en forma proporcional a las horas cátedra que cumpla el mismo. Para el cálculo de este beneficio se establece que un cargo equivale a dieciocho (18) horas cátedra. Para el caso de agentes que revistan tanto cargo como horas cátedra, el beneficio se liquidará en forma proporcional. Como máximo se podrán percibir hasta dos (2) beneficios por agente. Lo descripto, deberá respetarse para toda liquidación y pago.

Artículo 4º.- Instrúyase a la Contaduría General de la Provincia y demás órganos competentes a realizar todos los actos útiles y necesarios para la instrumentación y ejecución de este decreto.

Artículo 5º.- El presente decreto será refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas, de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 6º.- El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 7º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**LIC. ALFREDO V. CORNEJO**

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4847

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO el EX-2020-00804645-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la situación laboral del señor Claudio Ariel Toledano; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 60 de estos obrados se agrega Dictamen de Clausura N° 220/2023, emitido por el Instructor Sumariante de la Oficina General de Sumarios, por medio del cual se concluye que “resulta razonable y proporcionado a las faltas, sugerir, salvo más elevado criterio, que se aplique al Agente señor Claudio Ariel Toledano, DNI 25.416.825, la sanción de Cesantía, en virtud de haberse comprobado como responsables de los hechos investigados ausentándose de su lugar de trabajo sin justificación alguna por el término superior a los 6 seis días, conforme el artículo 5 inc. a) Anexo de la Ley N° 9.103”;

Que en forma no coincidente, en orden 69 la Junta de Disciplina para el Personal No Docente de la Dirección General de Escuelas emite el Dictamen N° 009/2023, aconsejando aplicar al Agente Toledano la sanción de Suspensión graduada en Catorce (14) Días, en virtud de considerar su actuación como violatoria a lo reglado por el Art. 13, incs. a) y n) del Decreto N° 560/73, en concordancia con el Art. 4º, incs. a) y b) del Anexo de la Ley N° 9.103;

Que de las constancias agregadas en orden 9 surge que la Situación de Revista del Agente Claudio Ariel Toledano, C.U.I.L N° 20-25416825-5. es Ordenanza Celador Titular, Agrupamiento 6, Tramo 02, Subtramo 01, Clase 0001;

Que sin embargo, se encuentran comprobadas las inasistencias denunciadas por la Dirección del Centro de Capacitación para el Trabajo N° 6-046 del Departamento de San Rafael, las que suman la totalidad de 12 inasistencias injustificadas entre los días 10 y 27 de enero de 2020, según queda consignado en Detalle de Novedades del Agente agregado en orden 39;

Que de acuerdo con la previsión del Art. 5, inc. a), del Anexo de la Ley N° 9.103, Régimen General Disciplinario “Son causas para la cesantía: a) Inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses” , siendo esta también infracción a las disposiciones del Art. 13, inc. a) del Decreto N° 560/73, que obliga al personal a “La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes” y del Art. 5º, inc. a) del Decreto N° 3843/08 (ratificado por Ley N° 8.112) -Estatuto del Celador-, entre cuyos deberes y obligaciones, además de los fijados en los Arts. 13 y 14 del Decreto N° 560/73, se cuenta el de “Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo”;

Que se da así por comprobada la causal que obra como presupuesto fáctico antecedente de la aplicación de la consecuencia jurídica aconsejada por la Oficina General de Sumarios (Cesantía), lo que modo alguno es desvirtuado por la prueba producida y queda evidenciado en la pobreza argumental del Alegato presentado por el imputado;

Que no se advierte fundamentación válida que pudiera permitir la calificación de la conducta observada como un incumplimiento que pudiera desplazar la consideración objetiva tipificada en el Art. 5, inc. a), del Anexo de la Ley N° 9.103;

Que en consecuencia, la sanción sugerida por la Oficina General de Sumarios -Cesantía- es la que se condice con las falta cometida por el Agente, razón por la que corresponde al Director General de Escuelas resolver en definitiva en los términos requeridos por el Órgano Disciplinario (Conf. Art. 132 f) de la Ley N° 6.970);

Que, atento al Dictamen DIC-3976-2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, y en ejercicio de las facultades antedichas.

Por ello,

## EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

### RESUELVE:

Artículo 1ro. - Dese por concluido el Sumario Administrativo ordenado en EX-2020-00804645- -GDEMZA-MESA#DGE S/Pedido de Sanción para el agente CLAUDIO ARIEL TOLEDANO, CUIL 20-25416825-5.

Artículo 2do.- Sanciónese al Agente Claudio Ariel Toledano, C.U.I.T. N° 20-25416825-5, con situación de revista Ordenanza Celador Titular, Agrupamiento 6, Tramo 02, Subtramo 01, Clase 0001, con Cesantía, sanción dispuesta por el Art. 5, inc. a), del Anexo de la Ley N° 9.103, por cuanto las inasistencias injustificadas registradas entre los días 10 y 27 de enero de 2020 constituyen infracción a esta norma y a las disposiciones del Art. 13, inc. a) del Decreto N° 560/73, que obliga al personal a "La prestación personal del servicio, con eficiencia, capacidad y diligencia, en el lugar, condiciones de tiempo y forma, que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes" y del Art. 5º, inc. a) del Decreto N° 3843/08 (ratificado por Ley N° 8.112) -Estatuto del Celador-, entre cuyos deberes y obligaciones, además de los fijados en los Arts. 13 y 14 del Decreto N° 560/73, se cuenta el de "Desempeñar digna y eficazmente las funciones inherentes a su cargo".

Artículo 3ro.- Notifíquese al Agente Claudio Ariel Toledano, C.U.I.T. N° 20-25416825-5, el contenido de la presente resolución, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la repartición escolar. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9.003, se hace saber que a partir de la notificación posee un plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de la notificación, para interponer Acción Procesal Administrativa por ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Arts. 1º y 20º de la Ley N° 3.918).

Artículo 4to.- Remítase la presente Resolución a las Dirección General de Recursos Humanos y Dirección de Capital Humano de esta Dirección General de Escuelas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10º del Decreto N° 218/19.

Artículo 5to.- Comuníquese a quienes corresponda.

**LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR**

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Resolución N°: 236

MENDOZA, 06 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la modificación del cronograma eleccionario del IES N° 9-002, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (DES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones N° 115- CGES-18, 123-CGES-18, 212-CGES-18, 115-CGES-22 y 131-CGES-24);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-002 a través de la resolución N° 007-CD-2024 aprobó la modificación del cronograma electoral inicialmente aprobado por la resolución N° 001-CD-2024 y rectificado por la resolución N° 005-CD-2024;

Que la Dirección de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la resolución N° 007-CD- 2024 del Consejo Directivo del IES N° 9-002.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. MARIELA C. RAMOS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

**I.S.C.A.M.E.N**

Resolución N°: 398

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2024

VISTO:

El expediente N° EX-2024-6508340-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, en el cual se tramita una "LICITACIÓN PÚBLICA POR LA ADQUISICIÓN DE CANASTOS PLÁSTICOS APILABLES PARA LA LIBERACION DE MOSCA DEL MEDITERRANEO (S/C 527).", y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir las necesidades del Programa de Bioplanta Santa Rosa durante el Ejercicio 2024, es

necesario adquirir 1.500 canastos plásticos apilables para la liberación de la Mosca del Mediterráneo, de acuerdo a lo indicado en la Solicitud de Compra N° 527 que obra en GEDO IF-2024-6356805-GDEMZAISCAMEN#MEIYE de estos actuados.

Que el monto estimado a invertir alcanza la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 8.685.000,00), los que han sido reservados en la partida correspondiente del Ejercicio 2024, de acuerdo con el volante de imputación preventiva que rola en GEDO CGP-2024- 06512034 -GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE.

Que en GEDO IF-2024-6516098-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE obra solicitud de requerimiento/contratación N° 20701-72-SCO24 por el Sistema COMPR.AR debidamente autorizado por la CPN. Silvia Marcianesi.

Que corresponde designar a los técnicos que conformarán la Comisión Evaluadora que tendrán a su cargo el estudio de las ofertas que se presenten.

Que el presente procedimiento de selección del co-contratante se materializa conforme el Artículo 37° de la Constitución Provincial, en concordancia con el nuevo régimen legal de la Administración Pública, Ley N° 8706, que en su art. 139° determina que: "Como norma general, todo contrato se hará por Licitación Pública, cuando del mismo se deriven gastos y por remate o por Subasta Pública, cuando se deriven recursos.

Que el suscripto es competente para dictar el presente acto administrativo en virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 22° inc. a) y b) y 27° inc. d) de la Ley N° 6333, 132° de la Ley N° 8706, 22° incs. a) y e) y 23° última parte del Decreto N° 1508/96 y sus modificatorias, y Decreto N° 367/24.

Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Letrada del I.S.C.A.Men.

## **EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA**

**MENDOZA (I.S.C.A.Men.)-**

### **RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar el llamado a Licitación Pública para la ADQUISICION DE CANASTOS PLASTICOS APILABLES PARA LA LIBERACION DE MOSCA DEL MEDITERRANEO, según detalles y demás características que se indican en los Pliegos obrantes en el Expediente N° EX-2024-6356805-GDEMZA-ISCAMEN#MEIYE, por un monto estimado a invertir de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 8.685.000,00).

Artículo 2º: Aprobar los Pliegos licitatorios de "Condiciones Particulares", y "Anexos" que conjuntamente con los Pliegos de Condiciones Generales de Licitaciones registrán este llamado a Licitación Pública, y que como anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3º: Designar a los Sres. Guillermo Azin, Maximiliano Ramirez y a la Sra Beatriz Turinetto para que conformen la Comisión Evaluadora que deberá analizar las ofertas que se reciban en este procedimiento licitatorio.

Artículo 4º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º de esta Resolución, será atendido con cargo a las partidas del I.S.C.A.Men., Cuenta Presupuestaria C96171 41201 36 U.G.C. 30789, por \$ 8.685.000,00 del Ejercicio 2024.

Artículo 5º: Comuníquese, insértese en el libro de resoluciones y archívese.

**JOSE ORTS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 7459

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú n° 6058/2024. Bloque Unión Cívica Radical, H.C.D Maipú, presenta proyecto "limitación reelección indefinida de concejales"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título III, artículo 44°, expresa que los Concejales "podrán ser reelectos", pero no se manifiesta acerca de reelección indefinida.

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5° de la Constitución Nacional, se impone a las Provincias la obligación de dictar una Constitución, la misma debe asegurar el "régimen municipal". Dicha expresión, fue estipulada en la reforma Constitucional del año 1.994, incorporando el artículo 123° que reza: "Cada provincia dicta su propia constitución, conforme con lo dispuesto por el artículo 5°, asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero".

Que en el año 1.994, la Convención Constituyente determinó con precisión que dentro de cada Provincia, los Municipios deben ser y son autónomos, por lo que cada uno puede tomar de manera autónoma sus propias decisiones respecto al ámbito institucional, político, administrativo, económico y financiero, mediante el dictado de su propia carta, estatuto o constitución.

Que el ejercicio de perpetuidad en la función pública, genera inestabilidad institucional, desgaste de las relaciones entre individuos, como entre instituciones y estados, pérdida de legitimidad política que experimentan los gobiernos, polarización del poder e ineficiencia burocrática.

Que para evitar estas situaciones, se debe garantizar el recambio progresivo y transparente de los miembros del Concejo, para acrecentar la participación política del ciudadano y su compromiso como tal.

Que teniendo en cuenta que en la Constitución Provincial, Sección VII, Capítulo Único, del Régimen Municipal, especialmente en su artículo 200°, apartado primero, reza "juzgar la validez o nulidad de la elección de sus miembros y convocar a los electores del Municipio con arreglo a la ley, sin perjuicio de los que dispongan las leyes nacionales o provinciales sobre la materia".

Que también lo establecido en el artículo 45° de la Ley de Municipios N° 1079, el cual expresa que "cada Concejo es juez de la validez o nulidad de la elección de sus miembros" como asimismo de sus condiciones de elegibilidad.

Que en el trabajo redactado por la Dra. Ábalos, María Gabriela "El Derecho Constitucional", [2017] - (19/12/2016, nro 14.103) [2016]; Autonomía política de los municipios: límites a las reelecciones a través de ordenanzas locales en su apartado IV denominado "Apreciaciones Finales" cita:

- a) Las iniciativas municipales que introducen límites a las reelecciones de las autoridades electivas municipales en Mendoza a través de ordenanzas son constitucionales y convencionales, ya que suponen una interpretación republicana y democrática del texto de la Constitución provincial y de la ley orgánica en ejercicio de su autonomía política.
- b) Esta limitación no violenta ni perjudica el derecho a ser elegido de quienes pueden serlo, ni el derecho a elegir de los que desearían la reelección, ni los derechos humanos que surgen de los instrumentos internacionales con jerarquía constitucional, ni la potestad del pueblo que confiere legitimidad de origen a los gobernantes, ni la igualdad constitucional puesto que no supone una discriminación arbitraria, ni afecta el derecho de los partidos políticos a proponer candidatos al electorado(14).
- c) Fortalece los principios republicanos de periodicidad de funciones y de división de poderes, poniéndolos en equilibrio con la igualdad ante la ley y la soberanía popular.
- d) Vigoriza el sistema republicano en el ámbito municipal, en tanto que implica priorizar por sobre la política agonal, por sobre la coyuntura partidaria, la política arquitectónica, el trazado y la ejecución de planes de gobierno que trasciendan una gestión de gobierno.
- e) La alternancia en el poder constituye uno de los principios fundamentales de la democracia y al mostrar una mayor confianza en la existencia de reemplazantes idóneos tanto o más que su antecesor, busca evitar el continuismo y la perpetuación que importa la personalización del poder, idea contraria al espíritu del Estado de derecho.
- f) Los límites a las reelecciones no suponen una medida que tienda a proscribir ni a discriminar arbitrariamente, sino que pone el acento en el interés general de los ciudadanos a ser gobernados de conformidad con los postulados de la democracia y no en el de ellos como potenciales candidatos a ser electos y reelectos para un determinado cargo.
- g) Favorece la autocrítica y el control, ya que la alternancia en el poder permitirá la revisión más objetiva de los actos de gobierno, haciendo eficaces los controles institucionales para evitar la arbitrariedad, el abuso y el desborde del poder.
- h) Finalmente, estas iniciativas municipales suponen un responsable ejercicio de su autonomía política y reflejan la preocupación de los gobiernos locales por mejorar la calidad institucional, por poner límites a los caudillismos, por fortalecer los controles en el ejercicio del poder.

Por lo antes expuesto y de conformidad con la Ley n° 1079 "Orgánica de Municipalidades".

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º.- Los Concejales serán elegidos directamente por los habitantes del Departamento de Maipú, Mendoza y durarán en sus funciones por el término de CUATRO (4) años, pudiendo ser reelectos únicamente por un nuevo periodo. Si han sido reelectos no podrán ser elegidos nuevamente en el mismo cargo, sino con intervalo de un periodo.

Artículo 2º.- Remítase copia de la presente Ordenanza a ambas Cámaras Legislativas de la Provincia y a la Honorable Junta Electoral de Mendoza

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionado en el Recinto de Sesiones a los cuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

**LIC. YAMILA CEREZO**  
Presidenta

**CESAR SOLA**  
Secretario

Boleto N°: ATM\_8362546 Importe: \$ 5220  
13/09/2024 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN**

Ordenanza N°: 10013

VISTO:

El proyecto presentado por el concejal Miqueas N. Burgoa, integrante del Bloque de Cambia Mendoza y los concejales abajo firmantes, sobre Convenios de Colaboración con el Ministerio Público Fiscal y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, sobre prevención de delitos.

CONSIDERANDO:

Que, los municipios tienen la responsabilidad de involucrarse en la seguridad como miembros del Sistema Provincial de Seguridad Pública, según Ley n.º 6721 "Bases Jurídicas, Políticas e Institucionales del Sistema Provincial de Seguridad Pública".

Que, si bien los municipios intervienen en la prevención de la inseguridad por medio de acciones tales como, instalación y cuidado de luminarias, desrame del arbolado público, limpieza de espacios públicos, y la acción de mediador con los organismos de seguridad, pueden aportar y colaborar con las acciones de promoción de la seguridad ciudadana y prevención del delito.

Que, por atribución conferida por la Ley n.º 1079, Ley Orgánica de Municipalidades, y bajo la facultad y cumplimiento del principio de autonomía, los municipios pueden articular acciones y políticas públicas que busquen el bienestar y mejora de la calidad de vida de los vecinos.

Que el Departamento de Guaymallén en acción colaborativa con los organismos de seguridad, tanto de represión como judicial, coordina acciones de logística y planificación en la lucha contra la inseguridad.

Que los tiempos actuales, la preocupación de la ciudadanía en relación a hechos de inseguridad deterioran las condiciones de vida de los mismos. Y exige a los organismos gubernamentales a desarrollar estrategias en coordinación con otros estamentos del Estado, para mitigar, prevenir e intervenir en políticas públicas, que promuevan el bienestar general.

Que la Provincia de Mendoza por medio de la Ley n.º 8611, dispone la "Creación del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas", determinada en el art. 2 de la mencionada ley, en su carácter técnico.

Que el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas tiene por objeto contribuir al esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación criminal, particularmente en lo relativo a la individualización de las personas responsables y sobre la base de la identificación de un perfil genético del componente de ADN no codificante; identificar y favorecer la determinación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas; discriminar las huellas de todo personal que interviene de alguna forma en el lugar del hecho y en todo estado de la investigación, para determinar posibles casos de contaminación biológica de evidencia.

Que existen antecedentes de colaboración entre Municipios y el Ministerio Público Fiscal, a fin de

favorecer a la ampliación del banco de datos del Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Que, por intermedio del Ministerio de Seguridad y Justicia, se promueven acciones preventivas en los edificios comunales del Departamento, para la implementación de la identificación de antecedentes penales de todas las personas que asistan al municipio para la realización de cualquier trámite.

Que, la identificación de antecedentes penales, por intermedio de la huella digital, es un sistema fácil y ágil implementado por el Ministerio de Seguridad y Justicia en los espacios públicos por la Policía de Mendoza, facilitando el trabajo de prevención de los organismos de seguridad.

Que existen experiencias de procedimientos de averiguación de antecedentes en eventos deportivos y/o actividades masivas en la provincia de Mendoza, como por ejemplo en los accesos a los estadios en encuentros futbolísticos.

Que, en función de cooperar y fomentar el trabajo realizado por los organismos de seguridad y el Ministerio Público Fiscal, es que esta comuna busca potenciar la herramienta de prevención del delito y lucha contra la inseguridad. En ese entendimiento y por vía de reglamentación de la presente Ordenanza, deberá establecerse el mecanismo de implementación por medio de convenios con los organismos intervinientes, en cumplimiento de la ley <sup>o</sup> 6721 y sus modificatorias.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1º: Facúltese al Ejecutivo Municipal a firmar convenios de cooperación con el Ministerio Público Fiscal, a fin de contribuir al Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Artículo 2º: Invitar a contribuir al Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas a toda persona que realice trámites municipales tales como licencia de conducir, libreta sanitaria o cualquier otro que voluntariamente manifieste su deseo de incorporar su perfil genético al Registro.

Artículo 3º: Invitar a funcionarios y agentes municipales a contribuir voluntariamente incorporando su perfil genético al Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Artículo 4º: Establézcase que, a partir de la aprobación de la presente norma, todos los agentes que se incorporen a la Municipalidad de Guaymallén deberán contribuir al Registro de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Artículo 5º: Solicitar a directivos, propietarios, socios, asociados, personal e individuos cuya actividad principal y secundaria fuere el servicio de seguridad privada, que presten servicios en la Municipalidad de Guaymallén, a incorporar su perfil genético al Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

Artículo 6º: Facúltese al Poder Ejecutivo Municipal, a interceder ante el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, para realizar las gestiones correspondientes para la firma del convenio de colaboración, a fin de determinar los procedimientos y responsabilidades de las partes, facilitando la identificación de antecedentes de todos los ciudadanos que concurren al municipio por medio del sistema de huellas digitales.

Artículo 7º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356485 Importe: \$ 5130  
13/09/2024 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 10015

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por la concejal Cristina Vargas, integrante del Bloque Cambia Mendoza y los concejales abajo firmantes, sobre las actividades vinculadas a Comedores y Merenderos Comunitarios en el Departamento de Guaymallén y;

CONSIDERANDO:

Que ante la necesidad de tomar conocimiento sobre la cantidad de espacios donde se realizan las actividades vinculadas a Comedores y Merenderos Comunitarios en el Departamento de Guaymallén, contando con la ubicación, cantidad de niños, niñas y adolescentes, y adultos que concurren, horarios y frecuencias, con el objetivo de regularizar y tomar conocimiento desde el municipio de quienes llevan a cabo tan loable labor y si bien entidades privadas y comercios colaboran con alimentos, es necesario contar con un registro de datos que permita planificar y organizar diferentes actividades de ayuda comunitaria desde las áreas pertinentes al municipio, para que no solo sean estos lugares, espacios de asistencia alimentaria sino de contención integral.

Que en los últimos años se ha notado un fuerte incremento de niños, niñas y adolescentes que concurren a comedores y/o merenderos, por lo que resulta imprescindible, debido a la apremiante situación socioeconómica imperante, transparentar la información respecto a los mismos.

Que, si bien existe actualmente un relevamiento de comedores y merenderos, no existe registración formal de los mismos.

**POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

**LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

**ORDENA:**

Artículo 1°: Créase el "Registro de Comedores y Merenderos Comunitarios del Departamento de Guaymallén", cuya autoridad de aplicación será la Dirección de Desarrollo Social.

Artículo 2°: El registro al que alude el artículo 1° contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Ubicación del inmueble y georreferenciación.
2. Datos del titular y/o responsable (persona humana o jurídica).

3. Cantidad de niños, niñas y adolescentes y adultos que concurren.
4. Días y horarios de funcionamiento.
5. Fuente de recursos utilizados para prestar asistencia.
6. Todo otro dato de interés para el área.

Artículo 3º: La inscripción del mencionado Registro incorporará automáticamente al merendero o comedor a los programas de capacitación y concientización que se encuentran a cargo de la Dirección de Desarrollo Social. Dicha inscripción será de carácter gratuito.

Artículo 4º: A los fines previstos en la presente Ordenanza, será publicada en la página del Municipio, el detalle de los comedores y merenderos registrados.

Artículo 5º: La presente Ordenanza deroga cualquier otra que modifique lo establecido en la presente.

Artículo 6º: La Ordenanza se pondrá en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7 º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356486 Importe: \$ 2610  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 10037

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza presentado por el Concejal Jonathan Mazuela del Bloque "Cambia Mendoza".

CONSIDERANDO:

Que, el departamento carece de servicio de red cloacal en amplios sectores de algunos distritos.

Que, el crecimiento demográfico y vegetativo poblacional en ciertas zonas sin el mencionado servicio, ya está contaminando nuestros suelos y fuentes de abastecimiento de agua.

Que, no contamos con normativa que limite y reglamente la descarga de aguas sanitarias servidas (negras y/o grises) a nuestros suelos.

Que, nuevas construcciones están ocupando terrenos que aún no han sido alcanzados por servicios de saneamiento sanitario.

Que, hay conjuntos habitacionales públicos y privados que se están desarrollando con una gran densidad

---

de ocupación del suelo, donde aún no cuentan con servicios para el tratamiento de efluentes.

Que los biodigestores desempeñan un papel crucial en áreas donde no existen redes cloacales, ofreciendo una solución para tratar las aguas residuales de manera segura y eficiente.

Que, es necesario proteger el bien común en materia medio ambiental, cuidando los niveles de contaminación de nuestros suelos y asegurando que sean preservadas las fuentes de aguas subterráneas.

Que, es nuestra obligación evitar la contaminación de nuestros suelos en forma indiscriminada y en provecho de algunos pocos, afectando fuentes de suministro necesarias para el resto de la comunidad.

Que, es necesario tomar medidas que permitan dar continuidad al crecimiento urbano limitando los perjuicios ambientales, permitiendo soluciones temporarias que sean técnicamente aceptables, hasta que pueda completarse la conexión a futuros servicios a la red de cloacas.

Que, el criterio de permitir adoptar diferentes soluciones técnicas tiene su sustento en atender a la variedad de suelos y niveles de napa freática de cada zona.

Que, es necesario desalentar el uso de pozos sumideros o de absorción, debido a que los mismos debilitan las capacidades portantes de los suelos, para asegurar las mejores condiciones para nuestras construcciones que se encuentran en zonas de alto riesgo sísmico.

Que, resulta imprescindible la comunicación a los vecinos, profesionales y emprendedores sobre los requerimientos técnicos a cumplir para el diseño de los sistemas de evacuación y tratamiento de efluentes.

Que, el proyecto surge ante la imposibilidad de conectarse a red cloacal en unidades habitacionales o fraccionamientos que se encuentren en contrapendiente o interferencias técnicas insalvables.

## **POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR**

### **LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN**

#### **ORDENA:**

Artículo 1º: Dispóngase la conexión cloacal en una propiedad cuando en la misma se encuentre una vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 4 unidades con frente a calle pública, callejón comunero de indivisión forzosa o servidumbre de paso, siempre y cuando la propiedad sea frentista a red cloacal existente, habilitada y de diámetro menor o igual a 250mm., respetando los parámetros del CEOT y PMOT vigentes.

En el caso de que el propietario manifieste imposibilidades técnicas para concretar la conexión domiciliaria, ya sea por inexistencia de red cloacal, contrapendiente, interferencias insalvables o negativa del prestador del servicio de recibir efluentes de conexión, se deberá presentar documentación respaldatoria emitida por el prestador del servicio con la negativa de factibilidad de cloacas y documentación planialtimétrica elaborada por profesional idóneo, justificando dicha imposibilidad en el caso de contrapendientes o interferencias insalvables. Además, se deberá presentar una alternativa técnica descrita en Artículo 4º, donde la documentación será evaluada y constatada en terreno por personal municipal, siendo facultad de la municipalidad dar o no aceptación a dicha alternativa.

Artículo 2º: Solicitar la ejecución de redes cloacales internas y colector cloacal externo en propiedad con vivienda multifamiliar de más de 4 unidades, PH especial, edificios, loteos y fraccionamientos a ejecutarse cuando cualquier punto de los mismos se encuentre a una distancia "Y" (m) de una red

cloacal habilitada y dicha distancia sea igual o menor que la que arroje la siguiente fórmula:  $Y (m) = 100 + 10 \cdot X$  (un.); donde  $Y$  = distancia medida en metros, y  $X$  = cantidad total de unidades habitacionales a construir en dicho emprendimiento. Siendo el valor máximo de  $X$  permitido igual a 100; y cuando lo supere, quedará sujeto a evaluación/aprobación de impacto ambiental, respetando los parámetros de la Ley de Loteos N.º 4341/79, el CEOT vigente y el PMOT vigente.

En el caso de que el propietario manifieste imposibilidades técnicas para concretar redes internas y el colector externo hasta el punto de empalme, ya sea por contrapendiente, interferencias insalvables o negativa del prestador del servicio de recibir efluentes, se deberá presentar documentación respaldatoria emitida por el prestador del servicio en el caso de negativa de factibilidad de cloacas y documentación planialtimétrica elaborada por un profesional idóneo, justificando dicha imposibilidad en el caso de contrapendientes o interferencias insalvables. Además, se deberá presentar una alternativa técnica descrita en el Artículo 5º, la cual será evaluada y constatada en terreno por el C.A.P.U y personal municipal idóneo en el tema, siendo facultad de estos evaluar la aceptación o rechazo de la propuesta alternativa.

Artículo 3º: No se autoriza el uso de pozo sumidero o de absorción como único sistema de tratamiento de efluentes en ningún caso en todo el territorio de Guaymallén.

Artículo 4º: En propiedades con viviendas de uso descritas en el artículo 1º, será permitido en el tratamiento de efluentes lo siguiente: a) el uso de sistema combinado de biodigestor y zanjas de infiltración para el tratamiento de aguas negras (residuos de inodoros); y de trampa de grasas con posterior conexión a misma zanja de drenaje de las aguas grises (residuos de lavatorios, lavaderos y cocinas). Debiéndose presentar la memoria técnica y cálculo dimensional del sistema para aprobación de sanitaria. Será exigida una longitud mínima de 10 metros de zanja de drenaje por cada unidad habitacional.

b) el uso de sistema combinado de biodigestor y posterior pozo sumidero o de absorción para el tratamiento de aguas negras (residuos de inodoros) y de trampa de grasas y posterior conexión a mismo pozo sumidero o de absorción para el tratamiento de aguas grises (residuos de lavatorios, lavaderos y cocinas). Debiéndose presentar la memoria técnica y cálculo dimensional del sistema y estudio de suelos que demuestre las capacidades absorbentes del terreno, y que no serán invadidos y serán respetadas distancias mínimas a niveles freáticos para asegurar el funcionamiento eficiente del conjunto; quedando sujeto a la aprobación del Departamento Ejecutivo mediante personal idóneo.

c) el uso combinado de cámara séptica y posterior pozo sumidero o de absorción. Debiéndose presentar la memoria técnica y cálculo dimensional del sistema y estudio de suelos que demuestre las capacidades absorbentes del terreno y que no serán invadidos y respetadas distancias mínimas a niveles freáticos para asegurar el funcionamiento eficiente del conjunto, quedando sujeto a la aprobación de sanitaria.

d) el uso de cualquier sistema diferente que presente mejores condiciones de saneamiento que los sistemas indicados en puntos "a", "b" y "c"; y que se presente con la necesaria documentación y memoria técnica y que sea aprobado por personal municipal idóneo en el tema.

En cualquiera de las alternativas indicadas en puntos "a", "b", "c" y "d", se deberá pagar a la comuna un aforo de 3.000 UTM. Dicho monto deberá ser cancelado previo al momento de que sea otorgado el visado de la documentación sanitaria que autoriza el inicio de las obras. Se eximirá de dicho aforo cuando se trate de sistemas que realicen tratamiento separado de las aguas negras y de las grises, y que además complementen la reutilización de aguas grises en usos no potables.

Artículo 5º: En emprendimientos descritos en artículo 2º, será permitido en el tratamiento de efluentes lo siguiente:

a) Unidad compacta de tratamiento de efluentes para todas las propiedades de dicho loteo. Se deberá presentar documentación técnica completa y memoria de cálculo que asegure la eficiencia del

sistema y plan para la eliminación de los residuos que surgirán durante el mantenimiento del mismo. Siendo condición necesaria que se demuestre la mejora técnica de la eficiencia del sistema respecto a las alternativas vistas en el Artículo 4º.

b) Sistemas comunitarios de tratamiento de efluentes con mismas alternativas técnicas definidas en el Artículo 4º y dimensionados para el consumo comunitario. Siendo condición necesaria que se demuestre la mejora técnica de la eficiencia del sistema respecto a las alternativas vistas en el Artículo 4º.

c) En los casos que no se encuadren en el artículo 2º ante una imposibilidad técnica debido a contrapendientes, las mismas puedan ser salvadas mediante estación de bombeo cloacal, siempre y cuando exista prestador del servicio cloacal en la zona con capacidad técnica suficiente para recepcionar el sistema, operarlo y mantenerlo. Si no existiera prestador de servicio en la zona dispuesto a la operación y mantenimiento del sistema, el loteo o fraccionamiento se podrá constituir como operador comunitario de servicio cloacal frente al EPAS y acordar entrega en bloque de los efluentes cloacales con el operador externo receptor.

d) Sistemas individuales con las mismas alternativas técnicas definidas en el Artículo 4º, a ser aplicadas en cada unidad habitacional de los emprendimientos descritos en el artículo 2º. Tener en cuenta que en todo sistema de tratamiento de efluentes comunitarios se deberán constituir como operadores comunitarios de servicio cloacal frente al EPAS. La documentación será evaluada y constatada en terreno por el C.A.P.U y personal municipal idóneo en el tema, siendo facultad de este dar o no aceptación a la alternativa. En cualquiera de las alternativas indicadas entre puntos "a", "b", "c" y "d", se deberá pagar a la comuna un aforo de 3.000 UTM por fracción o lote individual. Dicho monto deberá ser cancelado previo al momento de que sea otorgado el visado de la documentación sanitaria que autoriza el inicio de las obras. Se eximirá de dicho aforo cuando se trate de sistemas que realicen tratamiento separado de las aguas negras y de las grises, y que además complementen la reutilización de aguas grises en usos no potables.

Artículo 6º: Todos los requisitos de la presente Ordenanza serán de aplicación para la tramitación de toda nueva obra que se realice a partir del día de promulgación de la misma.

Artículo 7º: Todos los requisitos de la presente Ordenanza serán de aplicación a la tramitación de toda construcción clandestina y su cumplimiento será exigido, debiendo realizarse las adecuaciones de las instalaciones sanitarias, previa a la aprobación de la documentación técnica del relevamiento.

Artículo 8º: La autorización de cualquier sistema alternativo para la eliminación de efluentes en cualquier loteo o fraccionamiento solo podrá otorgarse luego de que se haya cancelado a la comuna el aforo del Artículo 5º y deberá contar con la aprobación dada por la Dirección de Planificación, previo informe técnico emitido por la Dirección de Ambiente.

Artículo 9º: El permiso de conexión a todo sistema diferente de la red de cloacas será otorgado en carácter de provisorio. Debiéndose asegurar provisiones en la instalación que permitan futura conexión a dicha red de cloacas. Siendo obligatorio para cada propietario completar la conexión definitiva a la red de cloacas cuando la misma se extienda a futuro a las proximidades de cada propiedad. Otorgándose para ello un plazo máximo de 90 días para que se complete la conexión y su incumplimiento deberá ser sancionado con 5.000 UTM.

Artículo 10º: La autorización de cualquier sistema alternativo para la eliminación de efluentes que difiera de la conexión a la red cloacal deberá contar con la aprobación dada por el Director de Obras Privadas, previo informe técnico emitido por el Departamento de Instalaciones Sanitarias.

Artículo 11º: Ordenar al área de Instalaciones Sanitarias, dependiente de la Dirección de Obras Privadas y la Dirección de Ambiente que realicen controles periódicos programados a las propiedades que posean sistemas diferentes de conexión a la red de cloacas, para asegurar el cumplimiento de las rutinas de

mantenimiento y la eficiencia del funcionamiento de los mismos. En caso de detectar deficiencias en los mismos, se emplazará a remediar los daños en un plazo máximo de 30 días y ante el incumplimiento se procederá a la aplicación de multa al propietario de 100 UTM por día en viviendas unifamiliar y en casos de fraccionamientos, loteos o viviendas multifamiliares, la multa será del mismo monto por día aplicándose por unidad locativa.

Artículo 12º: Las transgresiones a lo normado en el articulado de la presente Ordenanza serán sancionadas con pena de multa de 4.800 UTM, todo ello de conformidad a lo establecido en el Artículo 60º inc. B de la tarifaria vigente, sin perjuicio de la sanción prevista en el Artículo. 10º.

Artículo 13º: Deróguese la Ordenanza registrada bajo N.º 8330/17.

Artículo 14º: Comuníquese, regístrese, publíquese y dese al Digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN  
A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2024.

**Dra. Veronica Cancela**  
Presidenta

Dra. Marcela Amarillo  
Secretaria Legislativa

Boleto N°: ATM\_8356495 Importe: \$ 11880  
13/09/2024 (1 Pub.)

## **MUNICIPALIDAD LAS HERAS**

Ordenanza N°: 7

VISTO: El Expediente N° 19278-H-2023, iniciado por la Señora PATRICIA LIA HEUBACH, la cual trata sobre donación de terreno, sin cargo, y.

CONSIDERANDO: Que evaluada las circunstancias de la citada pieza resulta:

Que las mismas están relacionas al ofrecimiento de donación sin cargo, que efectúa la Señora PATRICIA LIA HEUBACH, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 14.311.847, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS. las superficies afectadas a ensanche de calle 3 de Febrero 448 m2 del Distrito Panquehua, constante de una superficie, según título Fracción I de 142,78 m2 y Fracción II de 186,41 m2 y según mensura Fracción I 114,79 m2, Fracción II 152,28 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A2 matrícula 104054/3 de Folio Real.

Que a fs. 03 obra plano de mensura y fraccionamiento aprobado visado y archivado por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Mendoza bajo el número 03-50532-4.

Que a fs. 09 y 10 obra ofrecimiento de donación por parte de la oferente Señora Patricia Heubach, la señorita Daniela P. Vigolino y el Señor Pablo S. Vigolino en carácter de usufructuarios.

Que a fs. 11 y 12 se adjunta asentimiento conyugal del Señor Daniel Alfredo Vigolino.

Que a fs. 13 obra certificación de las firmas bajo número notarial trescientos veintitrés.

Que a fs. 14 a 18 obra cancelación de usufructo, venta, y a fs. 19 a 23 obra copia certificada, por escribano público constitución de derecho real y usufructo.

Que a fs. 28 la Dirección de Obras Privadas y Catastro emite resumen de superficies y linderos, conforme al plano de mensura n° 03-50532-4. obrante a fs. 03.

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el Art. 78° inc. 4to). De la Ley 1079 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por Ordenanza N° 100/12 procédase a dictar la norma de aprobación correspondiente.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HERA

### ORDENA

ARTICULO 1º: Acéptase la donación sin cargo efectuada por la Señora PATRICIA LIA HEUBACH, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 14.311.847, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, las superficies afectadas a ensanche de calle 3 de Febrero 448, del Distrito Panquehua, constante de una superficie, según título Fracción I de 142,78 m<sup>2</sup> y Fracción II de 186,41 m<sup>2</sup> y según mensura Fracción I 114,79 m<sup>2</sup>, Fracción II 152,28 m<sup>2</sup>, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-2 matrícula 104054/3 de Folio Real, y conforme al informe de Catastro Técnico dependiente de la Dirección de Obras Privadas conforme surge del plano de mensura y fraccionamiento n° 03-50532-4 obrante a fs. 28 del expediente de referencia tienen el siguiente detalle:

1- ENSANCHE DE CALLE 3 DE FEBRERO Fracción 1 (ancho total de calle 20,00 m) Superficie Total 142,78 m<sup>2</sup> y Según mensura 114,79 m<sup>2</sup>

Limites

- Norte: con fracción n° 1 en 33,09 m.-
- Sur: con calle 3 de Febrero en 33,53 m.-
- Este: con afectación a ensanche de calle 3 de Febrero fracción 2 en 3,69 m.-
- Oeste: con calle 3 de Febrero en 3,23 m.-

2- ENSANCHE DE CALLE 3 DE FEBRERO Fracción 2 (ancho total de calle 20,00 m) Superficie Total 186,41 m<sup>2</sup> y Según mensura 152,28 m<sup>2</sup>

Limites

- Norte: con fracción n° 2 en 38,59 m.-
- Sur: con calle 3 de Febrero en 37,96 m.-
- Este: con calle 3 de Febrero en 4,31 m.-
- Oeste: con afectación a ensanche de calle 3 de Febrero fracción 1 en 3,69 m.-

TOTAL DE SUPERFICIES OFRECIDAS EN DONACION	S/T	S/M
1-ENSANCHE CALLE 3 DE FEBRERO FRACCION 1 _____	142,78 M	114,79 M
2-ENSANCHE CALLE 3 DE FEBRERO FRACCION 2 _____	186,41 M	152,28 M
TOTAL _____	329,19 M2	267,07 M2

ARTICULO 2º: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el Artículo 1552 del Código Civil.

ARTICULO 3º: Notifíquese de la presente Ordenanza a la Señora PATRICIA LIA HEUBACH entregando copia de la misma.

ARTICULO 4 °: Tomen conocimiento de la presente Ordenanza Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro, demás reparticiones que estimen corresponder.

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese, dese al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DE  
2024

**NOELIA DELPIR**  
Presidente HCD

**DAVID PIA**  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_8355146 Importe: \$ 4230  
13/09/2024 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 1376

CIUDAD DE LAS HERAS, 17 DE JULIO DE 2024

V I S T O:

El Expediente N° 19278-H-2023, y la Ordenanza Municipal N° 07/24 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Honorable Concejo Deliberante acepta la donación sin cargo efectuada por la Señora PATRICIA LIA HEUBACH, con DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD 14.311.847, a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, las superficies afectadas a ensanche de calle 3 de Febrero 448, del Distrito Panquehua, constante de una superficie, según título Fracción I de 142,78 m2 y Fracción II de 186,41 m2 y según mensura Fracción I 114,79 m2, Fracción II 152,28 m2, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, al asiento A-2 matrícula 104054/3 de Folio Real, y conforme al informe de Catastro Técnico dependiente de la Dirección de Obras Privadas conforme surge del plano de mensura y fraccionamiento n° 03-50532-4 obrante a fs. 28.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 07/24, emitida por el H.C.D., en fecha 20 de Mayo del 2024, y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL PRESIDENTE DEL H.C.D.**

**A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 07/24, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 20 de Mayo de 2024.

Artículo 2º: El presente decreto será firmado por la Presidenta del H.C.D. a cargo de la Intendencia Municipal según Decreto N° 1365-24, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al Art. 102 de la Ley 1079.

Artículo 3º: El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 4º: Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro.

Artículo 5º: Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**NOELIA DELPIR**  
a/c Intendencia Municipal

**DR. MAURO HOMAN**  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_8245582 Importe: \$ 1800  
13/09/2024 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1713

CIUDAD DELAS HERAS, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024

V I S T O:

EE 8432-2024, y

CONSIDERANDO:

Que de Secretaría de Hacienda solicita la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro expuesto en orden 02.

Que la Ordenanza N° 32/18 establece el Cargo por servicio de Alumbrado Público del Departamento de Las Heras (CAP), y en su Art. 5° dispone que el mismo "se actualice automáticamente y en idéntica proporción a los incrementos tarifarios que la autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público".

Que la Ordenanza Tarifaria Vigente N° 24/23, en su Art. 112° establece el valor del Cargo de Alumbrado Público (CAP) a percibirse de los sujetos obligados, conforme ordenanza que lo crea, y el Art. 113° dispone que el Departamento Ejecutivo podrá actualizar, en todo o en parte el valor del CAP en base a los incrementos tarifarios que la Autoridad de aplicación establezca para la tarifa de suministro de alumbrado público.

Que así las cosas, es necesario la modificación del Cargo de Alumbrado Público (CAP), según detalle del cuadro que rola en orden 02, razón por la cual se debe dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

Artículo 1º.- De conformidad con las facultades establecidas en el art. 112º de la Ordenanza Tarifaria N° 24/23, dispóngase la actualización del Cuadro de Cargos de Alumbrado Público (CAP), dispuestos en el art. 113º de la O.T.V., en base a los incrementos tarifarios autorizados por el Ente Regulador Eléctrico (EPRE), la cual tendrá vigencia a partir del 01 de SEPTIEMBRE de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

	T1 Pequeñas Demandas (Cargos bimestrales)				Tarifa Riego (cargo mensual)		T2 Grandes demandas (cargo mensual)	
	Residencia			General	Baja Tensión	Media y alta Tensión	Baja Tensión	Media y alta Tensión
	R1	R2	R3					
Tarifa Común	\$8.082	\$14.524	\$20.204	\$32.366	\$36.367	\$40.428	10% del valor equivalente al cargo fijo más el variable de la energía consumida mensualmente	
Tarifa Social	\$4.041	\$7.262	\$10.102					

Artículo 2º.- Notifíquese las presentes actuaciones al EPRE y a la empresa EDEMSA.

Artículo 3º.- El presente decreto será firmado por el Sr. Intendente Municipal, y refrendado por el señor Secretario Legal y Técnico, conforme al artículo 102 de la Ley 1079.-

Artículo 4º.- El presente decreto es controlado formalmente por el Secretario Legal y Técnico.

Artículo 5º.- Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Dirección de Rentas y Dirección de Contaduría.

Artículo 6º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**FRANCISCO LO PRESTI**  
Intendente Municipal

DR. MAURO HOMAN  
Secretario Legal y Técnico

Boleto N°: ATM\_8369324 Importe: \$ 8510  
13/09/2024 (1 Pub.)



SECCIÓN  
PARTICULAR

## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

CONSTITUCIÓN: Conforme lo establece la ley 19.550 y sus modificaciones: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme las siguientes previsiones: Mediante instrumento privado de fecha 04/09/2024: 1.- GONZALEZ VERONICA FABIANA, DNI N° 26.361.179, CUIL N° 27-26361179-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 05/02/1978, profesión comerciante, estado civil casada en primeras nupcias, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 554, B° Supe, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica veronicafabiana43@gmail.com; ECHEGARAY KAREN BELEN, DNI N° 43.543.564, CUIL N° 27-43543564-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 16 de marzo de 2001, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 554, B° Supe, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica karenechegaray920@gmail.com, ECHEGARAY MARIA AILEN, DNI N° 42.403.426, con CUIL N° 27-42403426-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 18/01/2000, profesión estudiante, estado civil soltera, con domicilio en calle Comodoro Rivadavia 554, B° Supe, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ailenechegaray18@gmail.com, 2.- Denominación: “**DELICIAS DE PAN SAS**”. 3.-Sede Social: Comodoro Rivadavia 554, B° Supe, distrito Carrodilla, departamento Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.-Plazo de duración: NOVENTA Y NUEVE (99) año, contados a partir de la fecha de su constitución. 6.-Capital social de pesos UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integrada por medio de un plazo fijo. 7.- Administrador titular: GONZALEZ VERONICA FABIANA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ECHEGARAY KAREN BELEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM\_8363792 Importe: \$ 2340  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MARTOR S.A.:** Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanación de fecha 29 de Agosto de 2024 Escritura N° 37. En consecuencia se subsana la integración de capital y Punto Cuarto quedando redactado de la siguiente forma CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) La señora CAMILA MARTORELL, con Documento nacional de identidad: 40.877.603, suscribe Mil Ochocientas (1800) acciones por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) y el señor ESTEBAN MARIANO SEGURA con Documento Nacional de Identidad: 36.220.931 suscribe Mil Doscientas (1200) acciones por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-). Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) en efectivo, en este acto ante mi escribana autorizante, importe que es recibido por el Presidente del Directorio, otorgando por este instrumento suficiente recibo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%), será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la

fecha.-MARTOR S.A.: Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsanción de fecha 29 de Agosto de 2024 Escritura N° 37.En consecuencia se subsana la integración de capital y Punto Cuarto quedando redactado de la siguiente forma CUARTO: Los comparecientes suscriben totalmente el capital social de PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRES MIL (3.000) acciones de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción en la siguiente forma: a) La señora CAMILA MARTORELL, con Documento nacional de identidad: 40.877.603, suscribe Mil Ochocientos (1800) acciones por la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES (\$18.000.000.-) y el señor ESTEBAN MARIANO SEGURA con Documento Nacional de Identidad: 36.220.931 suscribe Mil Doscientas (1200) acciones por la suma de PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-). Los socios fundadores integran el 25 % del capital social en este acto, es decir la suma de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$7.500.000) en efectivo, en este acto ante mi escribana autorizante, importe que es recibido por el Presidente del Directorio, otorgando por este instrumento suficiente recibo y el saldo de setenta y cinco por ciento (75%), será integrado dentro del plazo de dos años a partir de la fecha.

Boleto N°: ATM\_8365561 Importe: \$ 2340  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

INSTRUMENTO CONSTITUTIVO **BURANO COLORS S.A.S** 27/08/2024. 1.- Señor David Emiliano Gava, con D.N.I N.º 31.517.393, CUIT N.º 20-31517393-1., nacido el día 15 de junio de 1985, argentino, casado, contador, con domicilio en Calle Chacabuco N.º 1528, Godoy Cruz, Mendoza, el Sr. Juan Pablo Gava, con D.N.I N.º 27.766.366, CUIT N.º 20-27766366-0., nacido el día 14 de setiembre de 1980, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Calle Rio Tunuyan N.º 3007, Las Heras, Mendoza y la Sra. Gabriela Andrea Gava, con D.N.I N.º 26.838.703, CUIT N.º 27-26838703-5., nacida el día 23 de abril de 1979., argentina, casada, comerciante, con domicilio en Barrio Huasi Manzana E, Casa 21, Las Heras, Mendoza 2.- Sede social : Barrio Las pircas, Casa 2 Manzana A, Godoy Cruz, Mendoza 3.- Objeto: ventas y distribución de materiales y elementos para obras en construcción y/o remodelación, ventas y distribución de pinturas para inmuebles, rodados y otros bienes muebles, además a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas;(e) Desarrollo de tecnologías, manufactureras de todo tipo; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas ( g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomiso (i) Salud; (j) Transporte. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 4.- plazo de duración: 99 años. 5.- Capital social: Seis cientos mil con 00/100 (\$ 600.000,00) , representado seiscientos ( 600 ) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos un mil con 00/100 (\$1000,00) valor nominal y cada una con derecho a un voto por acción. 6.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: señora Gabriela Andrea Gava, D.N.I N.º 26.838.703, con CUIT N° 27-26838703-5, argentina, casada, comerciante, con domicilio real en Barrio Huasi, Manzana E, Casa 21, Las Heras , Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, y constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente: Juan Pablo Gava. Con DNI: 27766366, CUIT N°20-27766366-0 , argentino, casado, comerciante con domicilio real Calle Rio Tunuyan N° 3007, Las Heras, Mendoza quien acepta el cargo- 7. Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_8365979 Importe: \$ 2610  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**LOLIPOP SAS.-** Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, con fecha de acto constitutivo 06 de septiembre de 2024. 1) María Angelina AGUINAGA, D.N.I. N° 27.519.253, CUIT 27-27519253-3, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Julio de 1.979, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Avenida España número 1.148 piso 4 departamento C, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza 2) Denominación: LOLIPOP SAS. 3) Domicilio legal en la provincia de Mendoza. Domicilio social Avenida España número 1.148 piso 4 departamento "C", Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza 4) Objeto: : La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociadas a terceros o con la colaboración empresarial de terceros, a las siguientes operaciones dentro y fuera del país: A) GASTRONÓMICA: Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restaurantes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales. B) COMERCIAL: Operación de bares y/o restaurantes y/o locales comerciales gastronómicos y/o de venta de bebidas, incluyendo cualquier otra actividad complementaria, subsidiaria, derivada o conducente a esas actividades, tales como franquicia comercial, comercialización, compra, venta, consignación y/o distribución de productos alimenticios, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, elaboración de tortas artesanales y productos de repostería, y en general todo tipo de insumos materiales y equipos destinados a la actividad gastronómica y expedición de bebidas. Prestación de servicios de catering, organización y participación en eventos, asesoramiento, y cualquier otra actividad vinculada o relacionada con la gastronomía. Comercialización, compra, venta, consignación, distribución y elaboración de productos de cotillón y artículos para fiestas, incluyendo todo lo relacionado con la decoración y ambientación de eventos. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos con entidades públicas y privadas, internacionales, nacionales, provinciales o municipales y efectuar o suscribir todo tipo de operaciones y actos jurídicos que considere necesarios relacionados con su objeto social, aptos para su cumplimiento, pudiendo firmar instrumentos públicos o privados. 5) El Capital Social es de DOS MILLONES \$ 2.000.000,00 representado por veinte mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, Clase "A", de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción., se integra un 25% en dinero en efectivo.- 6) Administración: Administrador titular a la señora María Angelina AGUINAGA, D.N.I. N° 27.519.253, CUIT 27-27519253-3, de nacionalidad argentina, nacida el 28 de Julio de 1.979, profesión: comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Avenida España número 1.148 piso 4 departamento C, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede y Administrador Suplente al Señor Alfredo Federico PANELLA, D.N.I. N° 27.595.907, CUIT 20-27595907-4, de nacionalidad argentina, nacido el 15 de Octubre de 1.979, profesión: Ingeniero Civil, estado civil: divorciado, domiciliado en calle Cerro Los Puquios número 1.383, lugar denominado: Barrio Dalvian manzana 79 casa 20 W, Distrito Las Heras, Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza, quien acepta el cargo que le ha sido conferido y constituye domicilio especial en la sede 7) Prescinde el organo de fiscalización. - 8) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8367078 Importe: \$ 3060  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una Sociedad Anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Manuel Alejandro LOZANO, Argentino, DNI 34.785.404, C.U.I.L./T. 20-34785404-3, nac. 27/10/1989, 34 años, comerciante, soltero y Jonathan Leonel TAPIA LEON, Chileno, DNI 93.120.054, C.U.I.L./T. 20-93120054-3, nac. 29/11/1986, 37 años, comerciante, soltero, ambos domic. Bº Faiman, Faiman 945, G. Gutiérrez, Maipú, Mza 2º) Fecha del acto constitutivo: 04/07/2024. 3º) Denominación: **SERVICIOSEXPRT - TAXLOARG S. A.** 4º) Domicilio sede social: Bº Faiman, Faiman 945, G. Gutiérrez, Maipú, Mza. 5º) Objeto Social: Ganadera; Agropecuaria; Frigorífico; Transporte De Pasajeros;

Mandataria; 6º) Plazo de duración: 99 años. 7º) Monto del capital social: \$ 30.000.000,00. 8º) Órgano de administración: DIRECTOR Y PRESIDENTE: Manuel Alejandro LOZANO, DIRECTOR SUPLENTE: Jonathan Leonel TAPIA LEON; todos los cuales ejercerán sus funciones por el término de Tres (3) ejercicio; 9º) Órgano de fiscalización: se prescinde del Órgano de fiscalización. 10º) Organización de la representación legal: Director Y Presidente: Manuel Alejandro LOZANO, y en caso de vacancia el Director Suplente: Jonathan Leonel TAPIA LEON, 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 12º) Suscrip e Integ. Cap. Soc. suscriben 100% capital: Manuel Alejandro LOZANO, 500 acc. por \$15.000.000 b) Jonathan Leonel TAPIA LEON, 500 acc. por \$15.000.000, integrando el 25%, (7.500.000). Integrarán el saldo en 2 años.

Boleto N°: ATM\_8367348 Importe: \$ 1170  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GRUPO ALUHAMMER S.A.S.** En San Rafael, provincia de Mendoza, República Argentina, el 03 de Setiembre de 2024, comparecen las siguientes personas: En calidad de SOCIO: quien dice llamarse BUCHHAMMER PASTORINO, DIEGO MARCIO lo que acredita con el documento DNI N° 94279637, y CUIT 20-94279637-5, de nacionalidad uruguaya, con fecha de nacimiento el 30 de Octubre de 1985, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Costa de las Vías n° 8880, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: diegobuchhammer@hotmail.com. En calidad de SOCIO: quien dice llamarse BORSANI, LAURA SOLEDAD, lo que acredita con el documento DNI N° 28889303, y CUIT 27-28889303-4, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 26 de Agosto de 1981, estado civil casado, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: calle Costa de las Vías n° 8880, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. Constituyendo dirección electrónica en la siguiente casilla de mail: lsbdbp@gmail.com. Los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Los comparecientes dicen que han convenido en constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se registrá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias ("Ley de SAS") y por las siguientes: La sociedad se denomina "GRUPO ALUHAMMER S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Se establece como domicilio de la Sede Social en la calle: Costa de las Vías n° 8880, Las Paredes, San Rafael, Mendoza. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales, gráficas en cualquier soporte: Diseño gráfico, edición, servicios de impresión y cartelería publicitaria; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras: incluye servicios metalúrgicos vinculados a la fabricación y comercialización de aberturas de aluminio; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte; ; y (k) Mandatos: podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones y que pueden en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representación de franquicias, concesiones, sucursales, u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta representación, distribución, y/o comercialización de sus productos o servicios ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar

contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social es de \$1.500.000. (Pesos un millón quinientos mil con cero centavos) representado por 15.000,00 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100,00% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: BUCHHAMMER PASTORINO, DIEGO MARCIO, suscribe la cantidad de 7500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. BORSANI, LAURA SOLEDAD, suscribe la cantidad de 7500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$100,00 (Pesos cien con cero centavos) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un 100,00% (cien por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante actuación Notarial, la cual se adjunta a este documento. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un (1) administrador suplente. Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. El ejercicio social cierra el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. Designar Administrador titular a: BORSANI, LAURA SOLEDAD, lo que acredita con el documento DNI N° 28889303, y CUIT 27-28889303-4. BORSANI, LAURA SOLEDAD acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social. Designar como Administrador Suplente a BUCHHAMMER PASTORINO, DIEGO MARCIO lo que acredita con el documento DNI N° 94279637, y CUIT 20-94279637-5. BUCHHAMMER PASTORINO, DIEGO MARCIO, acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta con forma y efecto de declaración jurada manifiesta que La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_8367816 Importe: \$ 5670  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 05/09/2024 comparecen la señora, LIN PEI YUN, DNI N° 19.024.049, CUIT N° 27-19024049-0, de nacionalidad Argentina, nacida el 13 de Mayo de 1.970, profesión:, Comerciante estado civil: Casada, con domicilio en calle, Rosario 412, Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza; la Señora LIN, CHIA YU, DNI N° 19.024.048, de nacionalidad Argentina Estado civil Soltera, nacida el día 12 de Febrero de 1973, de profesión comerciante, con domicilio real en Rosario 412, Villa Nueva, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica GALOSJJ@YAHOO.COM.AR y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**FLPACK S.A.S**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTÍCULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f)

Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00), representando por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 5.000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley Nº 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_8367914 Importe: \$ 3240  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**AGRO&CAMPO S.A.S.** En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 19/08/2024 comparece el Señor, DELGADO. HECTOR DOMINGO, DNI Nº 23.206.042 , CUIT Nº 20-23206042-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Noviembre de 1.972, profesión:, Comerciante estado civil: Casado, con domicilio en calle, La Gloria s/n, Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza; la Señora, LUCERO, MAIRA AYELEN, DNI 34.143.389, CUIL Nº 23-34143389-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 01 de Febrero de 1.991, profesión:, Comerciante estado civil: Casada, con domicilio en calle La Gloria 571, San José - Tupungato, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica GALOSJJ@YAHOO.COM.AR y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "AGRO&CAMPO S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos UN MILLON (\$ 1.000.000,00), representando por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000 (pesos MIL), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.

Boleto N°: ATM\_8367916 Importe: \$ 3240  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN de "**MAMIOR SAS**": Por instrumento privado con firma certificada de fecha 10 de setiembre de 2024. 1.- PABLO JAVIER FALCONI, nacido el 5 de Julio de 1972, divorciado, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Martinez de Rosas 1574, Ciudad, Mendoza, DNI 22.625.509, CUIT 20-22625509-6; JAVIER ALEJANDRO EPPENS nacido el 13 de Julio de 1970, casado, argentino, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en calle Mitre 1638, 6º F, Ciudad, Mendoza, DNI 21.370.192, CUIT 20-21370192-5; 2.- "MAMIOR SAS". 3.- Sede social: Martinez De Rosas 1574, Ciudad, Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración 50 años. 6.- Capital de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representado por 2.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 50% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PABLO JAVIER FALCONI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: JAVIER ALEJANDRO EPPENS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM\_8367972 Importe: \$ 1440  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**GENIALWINE S.A.S** 1) - Contrato Constitutivo de fecha 30 de agosto de 2024. 2) Socio: SOSA, MARIANO FABIAN argentino, DNI N° 22.979.759, CUIT N°20-22979759-0, 51 años, comerciante, casado y con domicilio en calle Chaco N° 3870, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; 3) Denominación: "GENIAL WINE S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: calle Chaco N° 3870, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: A) Comercial, B) Reciclaje y Medio Ambiente, C) Comercio Exterior D) Consultoria y Asesoramiento E) Participación en otras sociedades, F) Fiduciario G) Producción y comercialización de vinos H) Transporte I) Turismo 7) Capital Social: \$ 2.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: a cargo de uno o más ADMINISTRADORES socios o no, ADMINISTRACIÓN PLURAL, actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10) cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) ADMINISTRADOR TITULAR: SOSA MARIANO FABIAN, argentino, D.N.I: N° 22.979.759, ADMINISTRADOR SUPLENTE: GALDEANO CARINA ALEJANDRA, argentina, D.N.I: 29.326.759.

Boleto N°: ATM\_8367997 Importe: \$ 900  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION SAS “**CONSTRUCCIONES REAL DE LA CRUZ S.A.S**”- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 11 de septiembre de 2024, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: 1) MENDEZ VICTOR EMANUEL; DNI: 30.491.145; CUIL/CUIT: 20-30491145-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16/11/1983, profesión: Comerciante estado civil: casado, con domicilio en calle Lautaro 3.509 Villa Marini, Godoy Cruz, Mendoza, MENDEZ GONZALEZ JUAN BENJAMIN; DNI: 46.548.605; CUIL/CUIT: 20-46548605-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/2005, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Jardín, manzana E casa 13, Tunuyán, Ciudad, Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: “CONSTRUCCIONES REAL DE LA CRUZ S.A.S”, 3°) SEDE SOCIAL: domicilio legal y fiscal en calle Jorge Newberry 1.002, Barrio Jardín M-E C-13 de Tunuyán, Provincia de Mendoza 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tienen por objeto CONSTRUCTORA: Mediante la construcción de inmuebles, edificación, urbanización, servicios de construcción, obras y mantenimiento de desarrollos inmobiliarios por si o por medio de terceras personas o empresas. Todo ello mediante sistema propio o mediante la explotación de concesiones, representaciones o agencias; nacionales o extranjeras, dentro y fuera del territorio nacional.- COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, concesión, consignación, leasing, locación consignación o cualquier otra forma lícita de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, y prestación de servicios, relacionados con el objeto social. Ferretería, electricidad, cañerías, materiales de construcción, laminados, paneles, hierros, cementos, madera y todo otro material para la construcción. Producción, terminación y mejora de materiales de construcción. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad podrá proceder a contratar los servicios de los mismos. Ventas e instalación de sistemas de seguridad. Venta e instalación de sistemas de energía solar y fotovoltaica. Ventas de lubricantes y aceites y productos relacionados. INMOBILIARIA: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, alquiler de inmuebles urbanos y/o rurales incluyendo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos nacionales, provinciales y/o municipales. Urbanización, loteos, fraccionamientos, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles, incluidas las que autoricen las leyes y Reglamentaciones de Pre-horizontalidad y Propiedad Horizontal.- SERVICIOS: Mediante la comercialización de bienes y servicios, realización de servicios relacionados con la construcción, traslado de materiales, logística, almacenamiento, deposito, traslado, reparto, fletes en general, acopio, distribución, mantenimiento de depósitos, gestión, asistencia a empresas comercializadoras de materiales, bienes y equipamiento relacionadas con la construcción, nacional o internacional. También financiamiento, mediante créditos, concesión de préstamos, con fondos propios o de terceros, a plazo, con o sin garantía. EXPORTADORA - IMPORTADORA: Mediante la exportación o importación de materiales, bienes relacionados con el objeto social. En todos aquellos casos en que por la especificidad del objeto, se requiera la intervención de profesionales especializados, la empresa se hará cargo de la contratación de los mismos.- LICITACIONES- FIDEICOMISO. Mediante la participación en licitaciones, concurso de precio, o cualquier otra forma de contratación pública o privada con el estado Provincial, Nacional o Municipal o con particulares. Celebración de contratos de fideicomiso, con personas físicas o jurídicas, siendo parte del contrato sobre bienes muebles o inmuebles. En todos los casos que para el cumplimiento de cualesquiera de los objetos sociales sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante LA RESPONSABILIDAD DEL MISMO SERA INTUITO PERSONAE y no se limitara a los bienes de la Sociedad sino además a la responsabilidad profesional, civil, penal y administrativa del profesional interviniente, la Sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos otorgando poderes generales de administración y especiales para actuar en el ámbito privado o ante los foros correspondientes ya sea el administrativo o el judicial. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°)

**MONTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de pesos TRES MILLONES (\$3.000.000,00), representando por CIENTO ACCIONES (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 30.000 (pesos treinta mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) **SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL:** Méndez Víctor Emanuel y Méndez González Juan Benjamín suscriben el 100% del capital equivalente de acuerdo con el siguiente detalle: Méndez Víctor Emanuel suscribe la cantidad de cincuenta (70) acciones ordinarias nominativas no endosables, de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Méndez González Juan Benjamín suscribe la cantidad de treinta (30) acciones ordinarias nominativas no endosables, de treinta mil pesos (\$30.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 8°) **ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** Administrador Titular: MENDEZ VICTOR EMANUEL; DNI: 30.491.145; CUIL/CUIT: 20-30491145-0, de nacionalidad argentina, nacido el 16/11/1983, estado civil: casado, con domicilio en calle Lautaro 3.509 Villa Marini Godoy Cruz, Mendoza, y administrador suplente: MENDEZ GONZALEZ JUAN BENJAMIN; DNI: 46.548.605; CUIL/CUIT: 20-46548605-9, de nacionalidad argentina, nacido el 08/06/2005, estado civil: soltero, con domicilio en Barrio Jardín, manzana E casa 13, Tunuyán, Ciudad, Mendoza. 9°) **ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN:** La sociedad prescinde. 10°) **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369311 Importe: \$ 5220  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 11 de septiembre de 2024, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: Ana Mónica SARGO, DNI 14.781.129, CUIL/t 27-14781129-8, nacida el 14/12/1961, comerciante, casada en primeras nupcias; Mauro Damián LÓPEZ SARGO, DNI 33.052.817, CUIL/t 20-33052817-7, nacido el 30/05/1987, ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias; Álvaro Martín LÓPEZ SARGO, DNI 35.928.133, CUIL/t 20-35928133-2, nacido el 30/08/1991, ingeniero civil, soltero; y Ana Monserrat LÓPEZ SARGO, DNI 35.133.598, CUIL/t 27-35133598-5, nacida el 11/05/1990, arquitecta, soltera; todos argentinos, domiciliados en domiciliada en calle Medrano 3.223, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado en fecha 11/09/2024. 3°) Denominación: **FLS CONCEPT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal se ha fijado en calle Altos Hornos de Zapla 1.965, Godoy Cruz, Mendoza.-5°) Objeto Social: A) Construcciones, B) Servicios, C) Logística, D) Comerciales, E) Inmobiliaria, F) Industriales, G) Importación y Exportación, H) Representaciones y Mandatos, I) Transporte, J) Licitaciones, K) Agropecuaria; L) Mandataria y Fiduciaria; M) Representaciones. 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), dividido en Dos mil (2000) cuotas de PESOS UN MIL (\$1000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad de la siguiente manera: por Ana Mónica SARGO (500) cuotas por \$500.000, que representa 25% del capital social; Mauro Damián LÓPEZ SARGO (500) cuotas por \$500.000, que representa 25% del capital social; Álvaro Martín LÓPEZ SARGO (500) cuotas por \$500.000, que representa 25% del capital social; y Ana Monserrat LÓPEZ SARGO (500) cuotas por \$500.000, que representa 25% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$2.000.000, que representa el 100%. 8°) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: Ana Mónica SARGO, DNI 14.781.129; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Mauro Damián LÓPEZ SARGO, DNI 33.052.817; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369346 Importe: \$ 1980  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**WCM GROUP S.A.S.** : Con fecha 11/09/2024 se constituye WCM GROUP SAS. 1). Socios: Gamero

Cristian Pablo, DNI No 28.542.441, CUIT N°20-28542441-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/04/1981, profesión comerciante estado civil soltero, con domicilio en calle Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cristianpablogamero@gmail.com y el señor Gamero Mauro Damián, DNI: 27.597.293CUIL/CUIT: 20-27597293-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/09/1979, profesión comerciante estado civil soltero, con domicilio en calle Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cristianpablogamero@gmail.com 2). Denominación: WCM GROUP S.A.S. 3). Sede social: Don Quijote de la Mancha 2831 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 4). Objeto: creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes relacionados con actividades (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5). Plazo de duración: 99 años. 6). Capital: de \$ 600.000,00 (pesos seiscientos mil), representado por 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 600 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7). Administradores y representantes legales: Administrador titular: Gamero Cristian Pablo, DNI No 28.542.441, CUIT N°20-28542441-1, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Gamero Mauro Damián, DNI: 27.597.293CUIL/CUIT: 20-27597293-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 11/09/1979, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8). Prescinde del órgano de fiscalización. 9). Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369431 Importe: \$ 1710  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**RIVROM S.A.S**” 1) Socio: ROMERO PABLO DAVID, argentino, DNI N° 28.973.572, CUIT/CUIL 20-28973572-1, nacido el 23 de febrero de 1982, de 42 años de edad, autónomo, de estado civil soltero y con domicilio en calle 25 de Mayo 668, Capital, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 10/09/2024. 3) Razón Social: “RIVROM S.A.S.” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: calle Emilio Civit (Colectora Norte) N° 3.000, Barrio El Portillo, Casa B19 SE, Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) SERVICIOS C) EXPORTACION E IMPORTACION, D) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 600.000 representado por 600 acciones de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Administrador titular: ROMERO PABLO DAVID, argentino, DNI N° 28.973.572 y Administrador Suplente: RIVEROS ROMINA VERÓNICA, argentina, DNI N° 28.511.846, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369088 Importe: \$ 1080  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

“**VEZZONI S.A.S**” 1) Socio: VEZZONI DANILO FERNANDO, argentino, DNI N° 35.661.461, CUIT/CUIL 20-35661461-6, nacido el 24 de septiembre de 1990, de 34 años de edad, autónomo, de estado civil soltero y con domicilio en Ruta Panamericana Km. 22, Vistalba, Luján de Cuyo, Mendoza. 2) Fecha de instrumento de constitución: 10/09/2024. 3) Razón Social: “VEZZONI S.A.S.” 4) Domicilio de la sociedad: social, legal y fiscal: Ruta Panamericana Km. 22, Vistalba, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, ajena o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del exterior, las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) SERVICIOS

C) EXPORTACION E IMPORTACION, D) MANDATOS. 6) Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Capital Social: \$ 600.000 representado por 600 acciones de \$ 1.000,00 de valor nominal cada una. 8) Administración y Representación: Administrador titular: VEZZONI DANILO FERNANDO, argentino, DNI N° 35.661.461 y Administrador Suplente: VEZZONI MARIA ANTONELLA, argentina, DNI N° 37.778.746, ambos ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9) Fecha de cierre de cada ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369090 Importe: \$ 1080  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**FRANCHISE HOLDING MDZ S.A.S.** - Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1) Socios: el Sr. CONTRERAS JUAN MANUEL, Documento Nacional de Identidad 34.922.041, CUIT 20-34922041-6, con domicilio en calle Urquiza 2269, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, edad 35 años, de nacionalidad argentino, fecha de nacimiento 17/04/1989, estado civil soltero, de profesión Licenciado en administración; EMILIANO CICHINELLI, Documento Nacional de Identidad 33.274.480, CUIT 20-33274480-2, fecha de nacimiento 18 de noviembre de 1987, de nacionalidad argentino, estado civil divorciado, de profesión comerciante independiente, con domicilio en calle Magallanes 250, Barrio 21 de Julio, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza; el Sr. PASCUCCI MARIANO EZEQUIEL, Documento Nacional de Identidad 34.774.812, CUIT 23-34774812-9, argentino, con domicilio en calle Rene Favalaro 64, Lujan de Cuyo, Mendoza, fecha de nacimiento 23 de Agosto de 1989 nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión gerente general; la Sra. PUEBLA MARIA LUISINA, Documento Nacional de Identidad 26.557.255, CUIT 27-26557255-9 argentina, con domicilio en calle Irigoyen 148, PB 2, Godoy Cruz, Mendoza, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 17 de Mayo de 1978, estado civil soltera, de profesión productora audiovisual; la Sra. CAON JODA ABI GIOVANELLA, Documento Nacional de Identidad 44.907.385, CUIT 27-44907385-7, argentina, con domicilio en calle Adolfo Calle 98, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, nacionalidad argentina, estado civil soltero, fecha de nacimiento 22 de Mayo de 2003, de profesión corredora inmobiliaria y GERMAN JESU CICHINELLI, Documento Nacional de Identidad 13.569.170, CUIT: 20-13569170-5 argentino, con domicilio en calle Magallanes 250, B° 21 de Julio, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 02 de diciembre de 1959, estado civil casado, de profesión comerciante independiente. 2) Denominación : FRANCHISE HOLDING MDZ S.A.S. 3) Domicilio : Edificio Alvear, San Martin 6371, Oficina 401, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 4) Objeto social : La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios de consultoría y asesoramiento en el ámbito de las franquicias, el desarrollo y operación directa de franquicias, concesiones y otros negocios. El desarrollo, explotación y administración comercial de locales tipo kioscos, minimarket y drugstore, pudiendo realizar la compra, venta y distribución de productos tipo de almacén, golosinas, productos alimenticios, cigarrillos y productos accesorios de tabaquería, bebidas alcohólicas y sin alcohol, entre otros. Para la ejecución de la actividad enumerada en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos; crear, producir, intercambiar, fabricar, transformar, industrializar, comercializar, intermediar, representar, importar y exportar de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y prestar toda clase de servicios, siempre y cuando esté relacionado directamente con el objeto social determinado ut supra. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. 5) Plazo de duración: noventa y nueve años 6) Monto de capital social: PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000), representando por OCHO MIL (8.000) acciones. Que, de dicho total accionario, se encuentra representado por CUATRO MIL SETESCIENTAS DOCE (4.712) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una y con derecho a 1 (UN) voto por acción, las cuales representan el 58,9% del capital social; y por otro lado TRES MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO (3.288), acciones preferidas, nominativas, no endosables, sin derecho a voto, de \$100 (PESOS CIEN) valor nominal cada una, representativas del 41,1% del capital

social total. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: JUAN MANUEL CONTRERAS suscribe la cantidad de 2.512 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 31,4% del capital social. EMILIANO CICHINELLI suscribe la cantidad de 2.200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de 100 pesos valor nominal cada una y con derecho a 1 voto por acción, representativas del 27,5% del capital social. PASUCCI MARIANO EZEQUIEL suscribe la cantidad de 664 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de pesos 100 valor nominal cada una y sin derecho a voto por acción, representativas del 8,3% del capital social. CAON JODA ABI GIOVANELLA suscribe la cantidad de 664 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de pesos 100 valor nominal cada una y sin derecho a voto por acción, representativas del 8,3% del capital social. GERMAN JESUS CICHINELLI suscribe la cantidad de 1000 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de pesos 100 valor nominal cada una y sin derecho a voto por acción, representativas del 12,5% del capital social y PUEBLA MARIA LUISINA suscribe la cantidad de 960 acciones preferidas, nominativas, no endosables, de pesos 100 valor nominal cada una y sin derecho a voto por acción, representativas del 12% del capital social. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura 8) Organización de la representación legal : Será ejercida por sus administradores. Administrador titular y representante legal a Emiliano Cichinelli DNI 33.274.480 y Administrador suplente : Juan Manuel Contreras DNI 34.922.041, 9) Fecha de cierre del ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369109 Importe: \$ 4860  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**SHOMER PROTEGER Y PRESERVAR S.A.S** – Constitución. 1) Socios: 1) PEDRO OSVALDO CONSTANZO D.N.I. 24.667.085, C.U.I.T/L 20-24667085-5, argentino, casado, empresario, domicilio Fleming N° 237, General Alvear, Mendoza, nacido el 23/08/1975; y MARIA ELIZABETH ALVAREZ, D.N.I 22.217.423, C.U.I.T N° 27-22217423-1, argentina, casada, empresaria, Fleming N° 237, General Alvear, Mendoza, nacida el 24/01/1972. 2) Instrumento de constitución: Constitución por contrato de día 30 de agosto de 2024. 3) Denominación: SHOMER PROTEGER Y PRESERVAR S.A.S. 4) Domicilio Social: Fleming N° 237, General Alvear, Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Alquiler de bines de uso, e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, f) Inmobiliarias y constructoras, g) Inversoras, financieras y fideicomisos, h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, i) Salud, j) Transporte, k) Seguridad, investigación y vigilancia. 7) Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00) representado por VEINTE (20) acciones de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) de valor nominal cada una. Las acciones serán nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a UN (1) VOTO por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) PEDRO OSVALDO CONSTANZO suscribe 16 acciones por la suma de \$ 1.600.000,00 y b) ALVAREZ MARIA ELIZABETH suscribe 4 acciones por la suma de \$400.000,00. Los socios integran el capital social en un 100% del capital suscrito por cada uno en dinero en efectivo según acta extraprotocolar de fecha 30/08/2024. 8) Administración: A cargo de una Administración compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), electos por tiempo indeterminado. La Reunión de socios designará igual o menor número de administradores suplentes, por el mismo término, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección. 9) Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19.550, teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el art. 55 de la mencionada ley. 10) Administración: Administrador Titular y Presidente: PEDRO OSVALDO CONSTANZO; y como Administrador suplente: ALVAREZ MARIA ELIZABETH. 11) Representación Legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Administrador titular o del Administrador que lo reemplace. 12) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_8369879 Importe: \$ 2340  
13/09/2024 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

**HOSPITAL ESPAÑOL DEL SUR MENDOCINO - ENTIDAD MUTUAL SIN FINES DE LUCRO:**  
LLAMADO ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA: El Hospital Español del Sur Mendocino Sociedad de Beneficencia y Mutualidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 de los Estatutos Sociales y según convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 2024 a las 19:00 horas en la sede social sito en Avenida El Libertador N° 950 de San Rafael, Mendoza a efectos de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º) Lectura y consideración acta de la asamblea anterior. 2º) Designación de dos (2) asociados presentes para suscribir el acta de la citada Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario. 3º) Lectura y Tratamiento de: Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de distribución de excedentes, Informe del Contador e Informe de la Junta de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio número 56, cerrado al 30 de junio de 2024. 4º) Compensación a Directivos en concepto de gastos de representación. 5º) Consideración aumento de cuotas sociales. 6º) Constitución junta electoral. 7º) Elección de autoridades. CARGOS ELECTIVOS COMISIÓN DIRECTIVA: un Vicepresidente segundo, duración del mandato tres años; tres Vocales Titulares, duración del mandato tres años y un Vocal Suplente, duración del mandato tres años. NOTA: Queda aclarado que si a la hora indicada no estuviera presente la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se sesionará treinta minutos después con la cantidad de asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del conjunto de los miembros titulares del Consejo Directivo y de la Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros de acuerdo al artículo 34 de los Estatutos Sociales.

Boleto N°: ATM\_8363561 Importe: \$ 1620  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Señores Asociados: de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y lo resuelto por la comisión Directiva de esta Asociación, se convoca a los señores Asociados de la Asociación **CENTRO DE PROMOCION HUMANA** a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 27 de septiembre del año 2024 en Primer Convocatoria a las 17:00 horas y en Segunda Convocatoria a las 18:00 horas en las instalaciones de Dicha Asociación, sito en calle Alvear 140 del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8365262 Importe: \$ 1890  
13-17-24/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

La **ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL GAMALIEL DE TUPUNGATO**, Personería Jurídica 1.910/22, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Octubre del 2024, a las 19:00 hs en primer llamado y las 20:00 hs en segundo llamado, a realizarse en las instalaciones de la sede social de Finca La Esperanza, Calle Balderrama s/n, Cordón Del Plata, Tupungato, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1º Orden del día, Designación de dos socios presentes para que junto al Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asambleas. 2º Orden del día, Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera de los plazos Legales. 3º Orden del día, Tratamiento y Aprobación del Balance Cerrado el 31 de Diciembre del 2023, informes de Comisión Revisora de Cuentas y Memoria Anual correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

Boleto N°: ATM\_8365437 Importe: \$ 810  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva del “**Asociación Civil AGAPE V.D.R. VALLE DEL REY**”, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de Septiembre del 2024 a las 20 hs. en primera convocatoria y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede de la Asociación, sito en calle Guisasola N° 117 de la ciudad de Tunuyán, provincia de Mendoza, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior. 2- Consideración de la memoria, Estados de: Situación Patrimonial, Recursos y Gastos, Evolución del patrimonio Neto, flujo efectivo, Combinado de Evolución del Patrimonio Neto y de Recursos y Gastos, Anexos, Notas e informes de los revisores de cuentas por el ejercicio N° 01 (irregular) cerrado al 31/12/2023.3- Consideración de la gestión de la comisión directiva. 4- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.

Boleto N°: ATM\_8366243 Importe: \$ 900  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**CIRCULO MEDICO DE RIVADAVIA**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 28 de setiembre de 2.024, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Italia N° 736 de Rivadavia, Mza., con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen juntamente con el presidente y secretario el Acta de asamblea. 2. Revisión de la autorización para que la Comisión Directiva proceda a la venta del inmueble ubicado en la localidad de El Tabo, República de Chile. 3. Consideración y autorización para que la Comisión Directiva proceda a la venta del inmueble del camping, ubicado en calle El Chañar de la Ciudad de Rivadavia, Mza.

Boleto N°: ATM\_8367745 Importe: \$ 720  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**IBACETA S.A.** convocó a Asamblea General Ordinaria Unánime de accionistas de IBACETA S.A. en los términos del artículo 237, 3ª parte de la Ley de Sociedades Comerciales (Asamblea Unánime), por lo que se han omitido las publicaciones de estilo, para el día 04 de enero de 2024, a las 10.00 hs, en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Av. Gobernador Videla 961, San José, Guaymallén, provincia de Mendoza donde se trató el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas, para que firmen el acta, se propuso a Alejandro E Ciardullo y Eduardo G. Gonzalez., moción que es aprobada por unanimidad. 2) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio, Sr. Diego Peralta, expone el estado general de la empresa. Los socios realizan un análisis de lo expuesto y de la documentación presentada y proponen aprobar la gestión de los miembros del Directorio la cual es aprobada por mayoría. 3) Renovación de Directorio de la S.A. según lo establecido en el título III artículo decimosegundo del Estatuto Social. Toma la palabra el Sr. Diego Peralta y propone que para integrar el Directorio que continúen las actuales autoridades, quienes tendrá mandato hasta 31-12-2026: Presidente: Sr. Diego Esteban Peralta D.N.I. N° 28.932.028, Director Suplente: Sr. Alejandro Ezequiel Ciardullo D.N.I. N° 34.025.801; quienes estando presentes aceptan las designaciones efectuadas. Siendo las 11.40 horas del día de la fecha y no habiendo más temas que tratar queda concluido y cerrado el presente acto.

Boleto N°: ATM\_8367843 Importe: \$ 1440  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se convoca a los señores Accionistas de **CLINICA DE CUYO S.A.** a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de octubre de 2024 a las 10 de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda

---

convocatoria, en la sede social sita en calles José Vicente Zapata 63 de Ciudad, Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Razones de la convocatoria fuera de término; 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2024; 4) Tratamiento de la gestión del Directorio; 5) Honorarios de Directores; 6) Destino de los Resultados. NOTA: A fin de poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán cursar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres días de anticipación a la celebración de la asamblea, art. 238, ley General de Sociedades. Las comunicaciones se recibirán en calle José Vicente Zapata 63 de Ciudad; Mendoza, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_8369240 Importe: \$ 5850  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de la **Iglesia del Señor Jesucristo en primavera** en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 30 de Setiembre de 2024, a las 12 horas, en calle Mitre s/n, Rodeo del Medio de la ciudad de Maipú, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura de acta anterior. 3- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, cuenta de gastos y recursos e informes de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los ejercicios clausurados el día 31 de Diciembre del año 2023.

Boleto N°: ATM\_8369276 Importe: \$ 630  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**PROTECCIÓN EMERAL SALUD S.A.** Convoca Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de Octubre de 2024 a las 16 horas en primer convocatoria y 17 horas en segunda convocatoria, a realizarse en calle Peru 84, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Designación de Miembros de la comisión fiscalizadora, la cual conforme ARTICULO DECIMOCUARTO del TITULO III del Estatuto Social debe ser Integrada por tres sindicos titulares y tres suplentes; 3) Autorización para tramitar las inscripciones respectivas. Se recuerda la obligación de comunicación conforme artículo 238 Ley 19.550. El directorio.

Boleto N°: ATM\_8369087 Importe: \$ 2700  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

**La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo INVERCO Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la asamblea Gral. Ordinaria para el 19/10/2024, a las 9:00 hs, en calle 9 de Julio 3062, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la asamblea TERCERO: explicaciones del llamado a asamblea general ordinaria fuera de término CUARTO: consideración del ejercicio económico nº 26 iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022 y del ejercicio económico nº 27 iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023 y que comprenden: memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución de patrimonio neto, notas anexas del estado de situación patrimonial, estado de flujo de efectivo, cuadros de bienes de uso, cuadro de provisiones y reservas, estado de reconstitución de reservas, inventario general, padrón de asociados, planilla de datos estadísticos, proyecto de distribución de resultados, informe del síndico, nómina del consejo de administración QUINTO: elección de seis consejeros titulares y un consejero suplente y un síndico titular y un síndico suplente. SEXTO: consideración y ratificación de retribuciones abonadas a consejeros según

normas vigentes SÉPTIMO: ratificación de todo lo actuado por el consejo de administración

Boleto N°: ATM\_8369337 Importe: \$ 1260  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**La Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios y Consumo INVERCO Ltda.** en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, cita a los asociados a la asamblea Gral. Extraordinaria para el día 19/10/2024, a las 11:00 hs, en calle 9 de Julio 3062, Capital, Provincia de Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA PRIMERO: Lectura del orden del día para la Asamblea General Extraordinaria SEGUNDO: elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y el secretario firmen el acta en representación de la asamblea. TERCERO: Consideración de la donación con Cargo a Favor del Instituto Provincial de la Vivienda – Operatoria Fideicomiso Inverco Cementista Dúplex (Las Heras). CUARTO: Consideración de la donación con Cargo a Favor del Instituto Provincial de la Vivienda – Operatoria Fideicomiso Inverco San Ignacio de Loyola (San Rafael) QUINTO: Consideración de la donación con Cargo a Favor del Instituto Provincial de la Vivienda – Operatoria Fideicomiso Inverco Dúplex del Sol. (San Rafael)

Boleto N°: ATM\_8369345 Importe: \$ 900  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

La Junta Promotora reunida el 31 de agosto del corriente año, del partido **NUEVO TUPUNGATO** (departamento de Tupungato) convoca a sus afiliados registrados a participar de las elecciones internas de autoridades partidarias que sellevarán a cabo el día sábado 12 de octubre de 2024, con objeto de constituir las autoridades partidarias eligiendo los integrantes de la Asamblea de Delegados y el Comité Ejecutivo. Recepción de listas de candidatos partidarios el día miércoles 25 de septiembre del 2024 en el domicilio de calle Lemos 122 del Departamento de Tupungato, Sede del Partido, Provincia de Mendoza. Fecha de cierre de afiliaciones el día sábado 14 de septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8369477 Importe: \$ 630  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL – (MEDEPYM).** ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL – (MEDEPYM). En uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente, tanto del Orden Nacional como Provincial y Municipal y demás normas que regulan las actividades de las Asociaciones Mutuales. El Consejo Directivo de MEDEPEYM, Matrícula “MZA 579”; convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 25 de Octubre De 2024, a las 19 hs. En primera citación y a las 19.30hs. en segunda citación, que tendrá lugar en el domicilio legal de la sede de MEDEPYM de calle Patricias Mendocinas 1053 – Planta Baja – Oficina 5 – de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Constitución de la Asamblea Extraordinaria con dos asambleístas para que aprueben y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Modificación del art. 7° del Estatuto Social. 3) Consideración de Testimonio de los Reglamentos de: a) Reglamento de Asesoría y Gestoría de la Mutual de los Trabajadores del Estado Provincial y Municipal; b) Reglamento del Servicio de Educación de la Mutual de los Trabajadores del Estado Provincial y Municipal; c) Reglamento del Servicio de Ordenes de Compra de la Mutual de los Trabajadores del Estado Provincial y Municipal; d) Reglamento del Servicio de Proveeduría de la Mutual de los Trabajadores del Estado Provincial y Municipal; e) Reglamento del Servicio de Turismo de la Mutual de los Trabajadores del Estado Provincial y Municipal. Mendoza 11 de Septiembre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8369119 Importe: \$ 1440  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA.** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día lunes 07 de octubre a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sito en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de las renunciaciones de Guillermo Re Kühl y Catalina Herrera Salazar a sus cargos en el Directorio; 3) Designación de nuevas autoridades por renuncia del Director Titular y Suplente mencionados en el punto anterior; 4) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8369126 Importe: \$ 5400  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**HIERRO INDIO SOCIEDAD ANONIMA -** Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 07 de octubre a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en calle 25 de mayo 1078, Ciudad, Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de aumento de capital mediante integración de aportes. Tratamiento de derechos de preferencia. Emisión de acciones. Reforma del artículo quinto del estatuto social; 3) Considerar la posibilidad de reformar los artículos octavo y décimo del estatuto social. 4) Aprobación de un nuevo texto ordenado y depurado del estatuto social; 5) Conferir autorización para la realización de los trámites pertinentes vinculados a las cuestiones resueltas en la presente asamblea ordinaria, ante los Organismos y Autoridades correspondientes. b) Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo electrónico rdahl@mwsa.com.ar o hierroindio@gmail.com

Boleto N°: ATM\_8370130 Importe: \$ 5850  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

**Asociación de Músicos Independientes de San Rafael** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 30 de Septiembre de 2024 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Bernardo de Irigoyen 148 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de Diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_8370214 Importe: \$ 1080  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Civil Mendocina de Padel Tour** convoca a todos los señores asociados a Asamblea General Ordinaria de Socios para el día 30 de septiembre de 2024 a las 15:00 hs en primera convocatoria y a las 16:00hs en segunda convocatoria, en la sede social ubicada en Carlos Pellegrini 119, Mayor Drumon, Luján de Cuyo, Mendoza, a fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretario; 2) Justificación de las razones que demoraron el correspondiente llamado a Asamblea dentro de los plazos de ley. 3) Consideración de los estados contables por los ejercicios cerrados al 28.02.23 y al 28.02.24; 4) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas; 5) Elección de los miembros de la Comisión Directiva; 6) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas; 7) Designación de personas autorizadas para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8370098 Importe: \$ 990  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**ASOCIACION CIVIL PENSANDO EN LOS NIÑOS:** Convóquese a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Septiembre de 2024, a las 19 horas, en calle Bailen N° 67, Departamento 02, Barrio Matheu, El Resguardo, Las Heras, Mendoza de acuerdo a lo que establece la ley y nuestro estatuto social, para tratar el siguiente orden del día: 1.Lectura del Acta Anterior. 2. Designación de dos asociados para que firmen el acta.3. Consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Informe Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor por el ejercicio cerrado el 31/12/2023. Se considerará quórum legal la asistencia de la mitad más uno de los asociados a la hora de la convocatoria, una hora más tarde, con los afiliados presentes podrán sesionar y resolver válidamente sobre los temas del Orden del Día (Art 19 Estatuto). Es Aprobada por unanimidad.

Boleto N°: ATM\_8370112 Importe: \$ 900  
13/09/2024 (1 Pub.)

**La UNION VECINAL BARRIO RINCONES DE LAPRIDA** convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de septiembre del corriente año, a las 17:30 hs. en primera convocatoria y a las 18:30 hs en segunda convocatoria , en Padre Vázquez 376 , Maipú, Mendoza; con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2) Presentación , consideración y aprobación presupuesto presentado para realizar la transferencia del dominio fiduciario al fraccionamiento conocido como "Barrio Rincones de Laprida" a la "Unión Vecinal Barrio Rincones de Laprida" 3º) Presentación, consideración y aprobación presupuesto presentado por VICXA Proyectos de Urbanización para realizar los trámites necesarios para cumplimentar con la Ley de Loteo 4341 art.2º, 29º, 4º, 7º y normativas de las Instrucciones Municipales de la propiedad ubicada en calle Laprida s/nº entre calles Videla Castillo y Espejo ,conocida como "Barrio Rincones de Laprida" 4º) Evaluación , consideración y aprobación de la modalidad de pago de los presupuestos presentados 5) Consideración y aprobación del valor de las expensas mensuales para el mantenimiento del predio con su correspondiente actualización de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente.

Boleto N°: ATM\_8365362 Importe: \$ 2340  
12-13/09/2024 (2 Pub.)

**ASOCIACIÓN MUTUAL EMPLEADOS SINDICATOS UNIDOS Y PRIVADOS** convoca a todos los señores asociados de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día lunes 14 de Octubre de 2024 a las 18:00 horas en las instalaciones de la Institución, sita en calle Echeverría N° 144, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a los fines de considerar el

siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1. Designación de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2. Motivo del llamado fuera de término. 3. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Cuadros Anexos, Informes del Contador Certificante y de la Junta Fiscalizadora, Proyecto de Distribución de Excedentes, todo ello correspondiente al ejercicio económico N° 24, cerrado el 30 de Abril de 2024. 4. Consideración de la cuota societaria. 5. Modificación miembro Suplente del Consejo Directivo. 6. Comunicación de nueva designación de Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente ante la U.I.F. (Unidad de Información Financiera) de conformidad con la Resolución U.I.F N° 11/2012. MENDOZA, 10 de Septiembre de 2024. Art. 38 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Boleto N°: ATM\_8365978 Importe: \$ 3060  
12-13/09/2024 (2 Pub.)

**URBANIZADORA INMOBILIARIA DEL OESTE S.A.** convoca a los Sres. Accionistas para realizar Asamblea Ordinaria el día 1 de Octubre de 2024, a las 19 hs., en la sede social de calle Mitre 1353, de la ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Razones que causaron la convocatoria fuera del término legal. 2. Elección de dos Accionistas para suscribir el acta. 3. Consideración de la documentación anual que establece el art. 234 de la Ley 19550 correspondiente a los ejercicios Nro. 27 cerrado con fecha 31 de julio de 2023. 4. Aprobación de la gestión del Directorio. 5. Honorarios de los miembros del Directorio y consideración del Proyecto de distribución de resultados. 6. Designación del Presidente, Vicepresidente y de tres miembros titulares y tres directores suplentes, conforme al Art. 10° del Estatuto Social (cada Clase de Acciones propondrá sus representantes para tales cargos), con mandato por dos años. 7. Ratificar las asambleas ordinarias realizadas con fecha 29 de octubre de 2020 y 13 de Diciembre de 2022. 8. Autorización para realizar los trámites ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza. Los Sres. Accionistas deberán comunicar hasta 3 días hábiles antes de la asamblea su intención de asistir

Boleto N°: ATM\_8367889 Importe: \$ 5850  
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

**LA PETRONA S.A.** Convoca en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de octubre de 2024, a las 13 horas, en el domicilio de calle San Martín 122 Godoy Cruz, Mendoza, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1°) Elección de dos socios para que suscriban el acta. 2°) Aprobación de Balances correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2017, 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023. Considerar la memoria, balance general, inventario, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y cuadros anexos correspondientes a los ejercicios mencionados. Elección de numero e integrantes del Directorio, titulares y suplentes. 3°) Aprobación y ratificación de la gestión de los miembros del directorio y del contador certificante. 4) Autorización de enajenación de bienes muebles e inmuebles de la sociedad. 5) Elección de numero e integrantes del directorio titulares y suplentes. Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio. Nélide Gubiotti Presidente.

Boleto N°: ATM\_8368000 Importe: \$ 5400  
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

El Directorio de **CUYOPLACAS SA** convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 27 de septiembre del 2024 a las 16 hs, en la sede social de la empresa, sito en Acceso Norte Km. 5.2,

Las Heras, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos accionistas para que suscriban el acta junto al Presidente y el Síndico. 2- Cumplimiento del artículo 5 del Estatuto social para el ejercicio del derecho de preferencia adquisitiva y tratamiento de la propuesta de transferencia recibida. Los accionistas deberán presentar comunicación de asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, Art. 238 Ley 19.550, de lunes a viernes de 8:30 a 16:00 hs. en la sede social de la empresa.

Boleto N°: ATM\_8367243 Importe: \$ 4050  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL **CLUB DE NAUTICA Y PESCA LOS REYUNOS**, convoca a Los Señores Socios de la Institución, a Asamblea General Ordinaria a efectuarse en el domicilio de Av. Hipólito Yrigoyen N° 999 (Salón Centro de Andalúz), Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para el día treinta de Setiembre de 2.024 a las 19:00 horas en primera convocatoria y de no producirse el quórum necesario, en segunda convocatoria una hora después de trascurrida la primera, para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura, tratamiento y aprobación del Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30/11/2023. 3) Lectura y tratamiento de la Memoria descriptiva al 30/06/2024. 4) Consideración y aprobación de los estados contables, inventarios e informe de revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/06/2.024. 5) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM\_8365267 Importe: \$ 4500  
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

**NG WINE S.A.** Convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Septiembre a las 10:00 horas, en la sede social, calle Quiroga y el Cejo S/N, Jocoli, Departamento de Lavalle, Mendoza, para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 2024. 3º) Asignación de Honorarios al Directorio.

Boleto N°: ATM\_8361939 Importe: \$ 2700  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

**ANDALUCIA S.A.** El Directorio convoca a Asamblea EXTRAORDINARIA para el día 17 de setiembre de 2024 a las 13:00 hs (primera convocatoria) y 14:00 horas (segunda convocatoria), a realizarse en calle en San Lorenzo 581, Ciudad de Gral. San Martín, Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Se designará dos socios para que firmen el acta o en su defecto será certificada por escribano público. 2.- Rendición de gastos 3.- distribución de fondos JUICIO, autos N° 171, ANDALUCIA S.A C/ SAYANI S.A P/ EJEC. HIPOTECARIA.

Boleto N°: ATM\_8363353 Importe: \$ 2250  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden PRIMER JUZGADO DE PAZ, Autos N° 255.067, caratulados "PRESTAMOS S.A C/ARGAÑARAZ, LAURA BEATRIZ P/EJECUCION ACELERADA (CAMBIARIA)", rematará el 17/09/24 a las 10,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor 22" marca NOBLEX. Base de la Subasta \$ 35.000.- incrementos entre postura de \$ 1.500.- en el estado que se encuentran, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante del 1,5 % de Impuesto Fiscal. Se hace saber que no se admitirá en ningún caso la compra en comisión. Lugar de exhibición

16/09/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM\_8351173 Importe: \$ 1620  
13-16/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, Autos N° 9.494, caratulados "OCA SRL C/VILLEGAS, ARNALDO FRANCISCO P/EJECUCION CAMBIARIA", rematará el 17/09/24 las 10,30 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un Televisor tipo Led marca HITACHI, N° en estampilla 5790400031-A, con control en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 40.000.- incrementos entre postura de \$ 2.000.- debiendo el adquirente abonar 10% de seña, 10% comisión y 1,5% impuesto fiscal. Lugar de exhibición 16/09/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 155079047.

Boleto N°: ATM\_8355002 Importe: \$ 1260  
13-16/09/2024 (2 Pub.)

---

JORGE ALBERTO MEDEL Martillero Público, Matrícula 2347, orden Juez de Paz Luján, remataré próximo 19 de Setiembre de 2024, hora 10:00 en la Oficina de Subastas Judiciales del Palacio de Justicia, San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza. AUTOS: Nros. 192 caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS contra CAYO LEANDRO DANIEL por MONITORIO ESPECIAL por PRENDARIA". En el estado que se encuentra VEHICULO propiedad demandado. Marca VOLKSWAGEN Modelo GOL TREND 1.6 MSI Tipo sedan 5 puertas Dominio AB580WA Modelo Año 2017 Motor y Chasis VOLKSWAGEN números CFZS46554 y 9BWAB45U1JP020306 respectivamente. Presenta detalles de chapería y pintura Paragolpes delantero partido 4 ruedas armadas con tapas plásticas Piquetes en parabrisas Auxilio Gato Estéreo Color rojo. GRAVAMENES: PRENDA: 1er. Grado a favor de VOLKSWAGEN S.A.. \$199.211,53 (Agosto-2017 Reinscripta Febrero-2023) EMBARGO: en estos autos \$600.000 (Arbil-2022). DEUDAS: ATM: \$412.254,98 (Agosto-2024). CONDICIONES: A viva voz y al mejor postor. El adquirente deberá depositar en el acto de la subasta 10 % de Señá, 10 % de Comisión del martillero. El Saldo y el 4,5 % de Impuesto a la compra de bienes en subasta, deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador. Asimismo deberá hacerse saber al comprador que, a partir de la fecha de subasta, el gasto de bodegaje (depósito) es a su cargo. La posesión del bien no se llevará a cabo hasta tanto no se realice la transferencia correspondiente en el Registro respectivo. Déjese debida constancia que el pago se deberá realizar en efectivo y que en ningún caso se admitirá la compra en Comisión. BASE: \$3.000.000 Incrementos mínimos entre posturas de \$100.000 EXHIBICIÓN: día Miércoles 18 de Setiembre de 17:00 a 18:00 horas en calle Videla Castillo 2467 de Ciudad. INFORMES: Juzgado o Martillero (2615599914), Perú 975. Ciudad.

Boleto N°: ATM\_8342206 Importe: \$ 5130  
11-13-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Mariano M. Burgio Martillero mat. 3.184 autos n° 24.468 "caratulados "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ RUIZ VALERIA VANESA y/o MUÑO Z LUCAS FRANCO P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz de La Consulta de Mendoza, Cuarta Circunscripción Judicial, Provincia de Mendoza, Rematará 16 de Septiembre del 2024, 10:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, sito en San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 50, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO ONIX JOY 1.4 AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. JTV031706, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BGKL48T0KG463452, Verificado, DOMINIO AD952ZI a nombre de RUIZ VALERIA VANESSA DNI. 32.486.429 , en estado que se encuentra; con cuatro ruedas armadas en buen estado,

con detalles de pintura y chapería normales del uso, interiores en buen estado, posee rueda de auxilio, demás detalles obran acta de secuestro. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT).; Deudas 1- A.T.M. \$ 292.150,31 y \$77181,29 apremio al 21/08/2024; 2- Multas de Tránsito NO POSEE. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10401963, Fecha Inscrip. 21/10/2019, Monto \$508.312,89 2- Embargo estos autos \$ 20.163.031,00 inscripción 07/08/24. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo aprobando la subasta. BASE SUBASTA \$ 7.000.00,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 13/09/24 de 13hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza y el día de la subasta en calle San Martín nro. 322 de Ciudad, Mendoza (en la puerta del Tribunal). Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8355023 Importe: \$ 5940  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

Aldo Santos Maza martillero público, matrícula 1717, domiciliado en calle España 850 de Mendoza, teléfono 154604526, rematará día 16 (Dieciséis) de SETIEMBRE de 2.024 hora 10:00, calle San Martín 322, Oficina Subastas planta baja Mendoza, en presencia Procurador Mauricio Valle, Jefe de la Oficina o quien este designe, con base y al mejor postor, por orden de Señora Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil Tercero, en los autos N° 316.639 caratulados "ELASKAR, ALBERTO DAVID Y MARESCA ALEJANDRO JUAN C/ MARTINEZ, ELCIRA FLORIA P/ EJ. DE HONORARIOS ", el 100% del inmueble urbano con edificio perteneciente a ELCIRA GLORIA MARTINEZ identificada con DNIN° 11.116.249, ubicado en Barrio Soeva II, individualizado como maDnzana "R" casa 28, con frente a calle Yahucha esquina (noroeste) con Aristóbulo del Valle número 2028, Distrito Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza.- Superficie y Límites: Superficie Según título y mensura de 182,81 m2; misma superficie, plano número 05/42316, Agrimensor José Giordano; Límite Norte: Esther Oro, en 15,00 metros; Sur Aristobulo del Valle en 15,38 metros, existiendo ochava sureste de 4 metros de base; Este calle Cerro Yahucha 7 metros; Oeste, con Soeva en 14,93 metros.- Inscripciones: Registro Público Archivo Judicial, matrícula 127.058/5 asiento A-2, a nombre demandada; A.T.M. Padrón Territorial, 05-43739-7; Municipalidad padrón 42432; Catastro: Nomenclatura Catastral 05-03-04-0036-000016-0000-2; Aguas Mendocinas, cuenta número 056-0118233-000-2 Deudas: A.T.M: \$13.461,12 al 30/6/2024; Aguas Mendocinas: \$12.001,25 al abril del 2024; Municipalidad: \$10.330,84 al 16/5/2024. Deudas se actualizarán momento efectivo pago.- Gravámenes: Litis por oficio del 23/08/2011 en Juicio 117.414 "Funes Adolfo c Martinez Elcira Floria p/ Simulación"; embargo por \$457.051 en Juicio 317.106 "Gallo Carolina Natalia c/ Martinez, Elcira Floria p/ Ej. Honorarios" Tercer Juzgado de Gestión Civil Asociada, anotado 14/12/2023 en forma provisoria por falta de sellos del Tribunal; embargo en estos autos por \$2.056.735 al 20/12/2023.- Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Se trata de un inmueble sismo-resistente de de una planta de condición humilde, constante de tres dormitorios sin placares, uno de ellos hecho en forma precaria. Cocina comedor pequeña, originalmente tiene 52 m2 cubiertos según plano. Cuenta con un baño instalado, pequeño living y comedor de diario con cielo raso de madera. Toda la casa con techo bajo. Cuenta con patio y entrada de vehículo.-Posee los servicios básicos, agua, corriente eléctrica, gas natural, cloacas y asfalto. En el inmueble habita demandada y dos hijos al momento de constatación. - Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero. - Base y Condiciones de Subasta: Base: \$15.000.000 desde donde partirán ofertas hasta mejor postor, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$200.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. En caso de adjudicación del inmueble a acreedor de mayor suma, será eximido de pagar seña en este acto. Adjudicatario abonará acto subasta, contado efectivo, 10% de seña, 3% comisión; 4,5% de Impuesto Fiscal será abonado acto de subasta efectivo en pesos.- Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta.- Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos

posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM\_8358555 Importe: \$ 8640  
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

MODICA MARTIN ENRIQUE, Martillero Publico Mat. 3418 por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO, en los Autos N° 77870 caratulados LUCAS, JUAN RAMON S/SUCESIÓN. Rematara el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE (16/09/2024) A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS (9:30hs), la misma tendrá lugar en OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, en calle San Martín N° 322, Planta baja de Ciudad, Mendoza, con Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre los siguientes Bienes: casa mixta, ubicada en calle Santos Dumont N° 108 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza, superficie según título y plano de DOSCIENTOS CINCO METROS OCHENTA Y CINCO DECIMETROS. Comprendidos entre los siguientes limites y medidas; NORTE: Lote catorce Sr. Baldomero Aldunati; SUR: calle Maza; ESTE: calle Santos Dumont; OESTE: con la señora Yolanda Sosa de Saldeña. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz, Asiento N° 1309, Fs. 479 a 480, Tomo 53E de Godoy Cruz. Dirección de Rentas, padrón territorial 05-040647; Municipalidad de Godoy Cruz, padrón municipal 8699; Nomenclatura Catastral 050117001000000900005 GRAVAMENES: sin gravámenes. DEUDAS: ATM. (impuesto inmobiliario): \$ 50.522,57 al 06/08/2024. Municipalidad de Godoy cruz: \$ 192.126,60 al 06/08/2024. Aysam: \$30.011,65 al 06/08/2024. Vialidad se encuentra exento de pago por contribución de mejoras a fecha 21/05/2024 AVALUO FISCAL 2024 \$ 1.585.038.- BASE: de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000.-), pudiendo ser mejoradas las ofertas por todos los postulantes con incrementos mínimos entre las posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-). Hágase saber a los posibles postores que, en caso de resultar adjudicatarios, deberán abonar, en el acto de subasta, la seña (10%), comisión del martillero (3%) e Impuesto Fiscal (4,5%) (arts. 276 inc b y 283 CPCCyT). En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art.268 ap.I del CPCCyT). ESTADO DE OCUPACIÓN: se encuentra ocupada por: VIVIAN ELIZABETH SOSA DNI: 95.092.613, esposo de esta OSCAR ARMANDO LUCAS DNI 14.677.086, hija ROMINA ANDREA LUCAS DNI 35.662.125 y su grupo familiar su pareja ANDRES IGNACIO ABBATE DNI 34.917.551 y sus tres hijos menores AMPARO SOSA LUCAS, MORENA LUCAS y RUFINA ABBATE. CONSTATAACION DEL BIEN: Se trata de una vivienda de construcción mixta distribuida por hall de ingreso, living comedor, tres habitaciones con techos suspendidos, cocina comedor con alacena y bajo mesada de madera enchapada y una alacena empotrada con estantes y puertas, lavandería, dos baños completos con inodoros, bidet y ducha, patio embaldosado, dos habitaciones de depósito y cochera techada con portón metálico corredizo, rejas metálicas en ventanas, pisos ceramicos. El adquirente en subasta se hará cargo de los gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. INFORMES; Juzgado y/o Martillero, domicilio Leónidas Aguirre 95, Ciudad, Mendoza, teléfono 2615393320, email martin modica@hotmail.com DIAS de exhibición viernes 13 de septiembre de 2024 de 16 a 18hs.

Boleto N°: ATM\_8362811 Importe: \$ 8370  
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero Público, Matrícula N° 2664, orden QUINTO JUZGADO DE PAZ, Autos N° 131.075, caratulados "PERALTA, JOSE MARIA C/TOBARES VIDELA, FERNANDO Y OTS. P/EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQUILERES)", rematará el 17/09/24 las 09,00 hs. Oficina de Subastas San Martín 322 Planta Baja Ciudad. Un TV. LED, marca BROWN, de 42" en el estado que se encuentra. Base de la Subasta \$ 50.000.- incrementos entre postura de \$ 4.000.-, debiendo el adquirente abonar de contado el monto total del bien, el 10% comisión y acreditar en los presentes autos el comprobante de pago del 1,5% en concepto de impuesto fiscal (Art. 276 y 286 CPCCyT). No se admitirá bajo ningún concepto la compra en comisión. Lugar de exhibición 16/09/24 de 18,00 a 19,00 hs. San Lorenzo 170 Planta Baja Local "L" Capital Mendoza Informes Secretaría Tribunal o Martillero San Lorenzo 170 PB "L" - Mendoza. Tel. 2616798071.

Boleto N°: ATM\_8364739 Importe: \$ 2430  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en los autos N° 47.776 caratulados "TABOADA BRIAN DANIEL P/QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 09 de Septiembre de 2024.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. BRIAN DANIEL TABOADA D.N.I. N° 39.239.170, C.U.I.L. N° 20-39239170-4, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Calle Santa Fe s/n° (esquina Güemes), Goudge, San Rafael, Provincia de Mendoza.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día uno de noviembre del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. Omar Jorge Zapata domicilio en calle CASTELLI N°903 de ésta ciudad de San Rafael, y domicilio electrónico: estudiozeta@hotmail.com con días de atención al público: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 17 :00 a 21:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta en el mismo horario.- Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad. Fdo: Dr. Alberto M. Perez - Secretario

C.A.D. N°: 26786 Importe: \$ 8550  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07591797-4 (011902-4359458) caratulados: "SILVA DARIO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. DARIO RAUL SILVA, DNI N°24.347.794; CUIL N°20-24347794-9. V. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GUILLERMO FABIAN MUÑOZ, con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar, Domicilio: Patricias

Mendocinas 562 – Piso 3 – Departamento 2 - Godoy Cruz - Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES 16 a 20 horas. TEL. 156318808. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26788 Importe: \$ 10800  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

Segundo Juzgado Procesos Concursales. Autos N° 74390 caratulados: "SALINAS, HECTOR LUCIO P/CONC. PREV." Se hace saber que con fecha 26/08/2024 este Tribunal dispuso: I. DECLARAR concluido y por cumplido el concurso preventivo del Sr. Héctor Lucio Salinas con DNI N°10.482.065. REGISTRESE. NOTIFIQUESE EN FORMA SIMPLE. Oportunamente ARCHIVESE. (artículo 273 inciso 5 Ley de Concursos y Quiebras). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Jueza.

Boleto N°: ATM\_8367350 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Sosa, en autos N° 30.825 caratulados "CONCENTRADOS ANDINOS S.A. p/ CONCURSO PREVENTIVO" hace saber que a fojas 1228, en fecha 22/08/2024, se dispuso el cumplimiento del acuerdo del concurso preventivo de CONCENTRADOS ANDINOS S.A. CUIT 30-69029121-1, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ.

Boleto N°: ATM\_8367931 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-04071014-5 caratulados: "FIOQUETTA NATALIA PAOLA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Noviembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FIOQUETTA NATALIA PAOLA, DNI N.º 23.840.485. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 12 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 14/11/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTIUNO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZERGA, OMAR GUILLERMO con dirección de correo electrónico:

---

wzerga@hotmail.com; y domicilio legal en 25 de Mayo N.º 297, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 horas. TEL. 4490358/02615947207. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26791 Importe: \$ 13050  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

JUEZ del Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Ciudad de Mendoza, Secretaría única, hace saber que a fs. 641, punto I) del Resolutivo y aclaratoria de fs. 641 vta, Regula los honorarios profesionales correspondientes a la causa bajo los Autos Nros. 1251923 CUIJ: 13-04393695-0 caratulados "ALLENDE EDGARDO LUIS P/QUIEBRA DEUDOR", del Informe final y proyecto de Distribución presentado por sindicatura a fs. 639 según el art. 218 LCQ, encontrándose los mismos a disposición de los interesados por el término de ley. Fdo. DRA. SOSA LUCIA RAQUEL. JUEZ.

S/Cargo  
13-16/09/2024 (2 Pub.)

---

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 38 de los autos CUIJ N° 13-07556951-8 (011902-4359443), caratulados: "ARANCIBIA ALFONSO DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 09 de Agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALFONSO DAVID ARANCIBIA, DNI N°39.677.879; CUIL N°20-39677879-4. V. Fijar el día 11 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE MARZO DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador RAUL SIXTO NISCOLA con dirección de correo electrónico: rniscola@gmail.com, Domicilio: Catamarca 65, Planta Baja, Oficina 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4297235 - 2614712983. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26783 Importe: \$ 10800  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022829 caratulados "GALDAME VLADIMIR P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 23/08/2024 la declaración de quiebra de VLADIMIR GALDAME DNI N°41.770.968, CUIL: 20-41770968-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 37...V. Fijar el día 22 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la

---

cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 04 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE DICIEMBRE DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 06 DE MARZO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar al fallido que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: JORGE NICOLAS MANCA. Días y horarios de atención MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 533, PISO 2 – OFICINA 9, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2622492074 / 2613830272, mail: jnmancaestudio@gmail.com.

C.A.D. N°: 26782 Importe: \$ 13950  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/45 autos N° 13-07579847-9 caratulados: "VALENZUELA PEDRO RAUL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PEDRO RAUL VALENZUELA, DNI 12.538.777, CUIL 20-12538777-3 con domicilio en Carril Zapata S/N, La Arboleda, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 4º) Disponer la inhibición general de bienes del fallido debiendo anotarse en los registros respectivos. Oficiése a impulso del Tribunal. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere... 16º) Fijar el día 21 DE OCTUBRE DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 4 DE NOVIEMBRE DE 2024, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 17º) Fijar el día 3 DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de

verificación el 5 DE FEBRERO DE 2025. 18º) Fijar el día 7 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 21 DE MARZO DE 2025. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 8 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 9 DE MAYO DE 2025. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Garbuió Alejandro Roberto DOMICILIO: Montevideo 127, 6 Piso, Of. 9, ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: alejandrog@garbuiolopez.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26785 Importe: \$ 15300  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-06919405-7 caratulados: "MOLINA ELIAS EZEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 6 de Septiembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA ELIAS EZEQUIEL, DNI N.º 44.438.238. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 10 de septiembre de 2024 se ha dispuesto lo siguiente: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 22/12/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 06/09/2022 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia . VI. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED . VII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor SALINA, IRMA ELISA con dirección de correo electrónico: estudiobucciarelli@gmail.com; y domicilio legal en Santiago del Estero N.º 1.200, Local N.º 1, Edificio El Marques, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 8 A 12 horas. TEL. 02616178507. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26787 Importe: \$ 13950  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07575494-3 (011902-4359448) caratulados: "ZARATE FRANCISCO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 16 de agosto de 2024. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FRANCISCO JAVIER

ZARATE, DNI N°43.296.352; CUIL N°20-43296352-8. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 8 DE NOVIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 9 DE DICIEMBRE DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 13 DE MARZO DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 28 DE MARZO DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 14 DE ABRIL DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DANIEL ALEJANDRO YANZON, con dirección de correo electrónico: yanzond@gmail.com, Domicilio: Avda. Acceso Este 1279 – Dorrego – Guaymallen. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 261-3968373 - 2615515664. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 26780 Importe: \$ 10800  
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.029 caratulados: "AGÜERO RUTH MARIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a RUTH MARIANA AGÜERO, con D.N.I. N° 27.985.553. Síndico designado en autos, Contador GUILLERMO TALLEY, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Martes y Jueves de 09:00 a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154361629 y teléfono fijo 263-4428289. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico talleyestudio@gmail.com., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26763 Importe: \$ 9900  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 10.007 caratulados: "ALANIZ EMANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 06 de mayo de 2024, se ha declarado la quiebra a EMANUEL ALBERTO ALANIZ, con D.N.I. N° 31.622.232. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpmilordo@gmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26764 Importe: \$ 9900  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.043 caratulados: "LUJAN MANUEL ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a MANUEL ALBERTO LUJAN, con D.N.I. N° 18.425.506. Síndico designado en autos, Contadora MORALES LILIANA ESTER, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16 hs. a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lillianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26767 Importe: \$ 9900  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 6.988 caratulados: "SUDEN JULIETA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO HOY QUIEBRA", el día 13 de agosto de 2024, se ha declarado la quiebra a JULIETA CAROLINA SUDEN con D.N.I. N° 37.515.523. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26770 Importe: \$ 9900  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

#### TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN. de la TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL – Gral. San Martín, Mza, 5 de Agosto de 2.024; Dr. Jorge Andrés CORRADINI – Juez Civil -, se NOTIFICA que en los autos N° 1121, CARATULADOS "BLANES HNOS Y CIA SRL C/ MOLINA DE BONADA ANGELA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 96 se dictó la siguiente resolución: VISTOS: RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por la sociedad BLANES HNOS Y CÍA SRL sobre el inmueble ubicado en calle Sarmiento 214 de San Martín y que según plano de mensura para título supletorio que se acompaña posee una superficie de 639,46 m<sup>2</sup>, identificados sus límites y medidas en el mismo, y el cual se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N° 16315. Fojas 285, Tomo 69 C de San Martín a nombre de la Sra. Angela Catalina Molina de Bonada, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 14/08/2017, debiendo inscribirse a nombre de la sociedad BLANES HNOS Y CÍA SRL. II.- Imponer las costas en el orden causado (Art. 35 y 36 del CPCCYT).- III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV.- Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a los interesados y por Edictos. OPORTUNAMENTE, OFÍCIESE. NOTIFIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES POR UN DIA.

Boleto N°: ATM\_8346092 Importe: \$ 1440  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles terceros interesados que en los Autos N° 43253, caratulados "PEREZ MIRTA LILIANA C/PERUZZI PEDRO, PERUZZI DOMINGO Y PERUZZI PABLO JUAN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 1 se ha ordenado: Hacer saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle 10 s/n Los Compartos, Departamento de General Alvear, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo

Judicial de San Rafael, Mendoza, como 1ª Inscripción al N°62.764 de foja 173 del Tomo 36 de San Rafael, y como Marginal de fs. 174 del Tomo 36 de San Rafael Mendoza; por la superficie pretendida de 1 ha 5400 m2, comprendida dentro de los siguientes límites y linderos: al Norte: en 110 metros con Pablo Francisco Peruzzi; al Sur: en 110 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; al Este en 140 metros con Calle pública "10"; al Oeste: en 140 metros con Pedro Peruzzi, Domingo Peruzzi y Pablo Juan Peruzzi; la iniciación del presente proceso. General Alvear, Mendoza, 01 de Julio de 2024.... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en (domicilio del inmueble), la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.... CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA. Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino. Secretario. Boletín Oficial (cinco días en forma alternada) Diario Los Andes (cinco días en forma alternada)

Boleto N°: ATM\_8367881 Importe: \$ 7200  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

En los autos N° 275433 "TORRES CLAUDIO GABRIEL C/ DELLA SANTA RENATO PEDRO Y EGEA JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios del Primer Juzgado de Gestión Asociada Civil de la 1ra. Circunscripción, se ordenó a Fs. 2: "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Esteban Echeverría N.º 4810, Villa Nueva, Departamento de Guaymallén (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT)". Fdo: Dra. Fabiana Martinelli. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8368018 Importe: \$ 2250  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

---

(\*)

La señora Juez del Primer Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, en autos N° 2.744, "García, Mauricio Manuel c/ Demandado Desconocido p/ Prescripción Adquisitiva", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble a usucapir, ubicado en calle Tabanera s/n Los Sauces, Departamento de Tunuyán, Mendoza, con una superficie de 3 ha. 2.377,32 m2 según plano, inscripto en el Registro Público y Archivo Judiciales de la Provincia, a nombre de Tito Molina, en el N° 28.144, Fs.73, T° 32, de Tunuyán.

Boleto N°: ATM\_8368094 Importe: \$ 2250  
13-17-19-23-25/09/2024 (5 Pub.)

---

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.156 caratulados "CARRIVALE OSVALDO OSCAR C/ INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 24 de mayo de 2018...De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO al titular registral INSTITUTO SINDICAL MENDOCINO DE OBRAS SOCIALES, por el término de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 209 del CPC Y T y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley." Y decreto de fs. 38 "Mendoza, 8 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto y por ampliada la demanda en cumplimiento del previo ordenado a fs. 33 in fine" Fdo Dr. Mariano Gabriel Urrutia – cojuez. Link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VQTVN21440> DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Alejandro Mathus Hoyos N° 3448. Bermejo. Guaymallén Datos de Inscripción: Asiento A-1 Matrícula 04716/4. SIRC 400004716 Titular Registral: INSTITUTO SINDICAL MENDOCINOS DE OBRAS SOCIALES

Boleto N°: ATM\_8362552 Importe: \$ 5850  
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS TRIBUNAL GESTION ASOCIADA 3RA CIRC SAN MARTIN MENDOZA, autos 5515 SANCHEZ ISABEL MARCELA C/ANIELLO OLIVA SRL P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Inmueble pretendido ubicado en calle Río Negro 76 La Colonia, Junín, Mendoza Titular ANIELLO OLIVA S.R.L Inscripción al nro. 6319, fs. 157 Tomo 36 de Junín NOTIFICA fojas 14 Gral. San Martín Mendoza 22 de Marzo de 2024 ... De la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a ANIELLO OLIVA SRL. a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T. Cumplido ello, dese intervención al Defensor Oficial por los presuntos interesados ausentes.

Boleto N°: ATM\_8362805 Importe: \$ 4050  
09-11-13-17-19/09/2024 (5 Pub.)

DR. JUAN DARÍO PENISSE. Juez. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Expte CUIJ: 13-00658758-9 (012051-7517), caratulados "HEREDEROS DE CELSI, GIUSEPPINA O JOSEFINA C/HEREDEROS DE DAY ARENA, MARCELO ANGELINO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Este Tribunal notifica a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027, de domicilio ignorado, en el presente proceso en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL 50 NRO.383 DE MAIPU, MENDOZA, inscripto en el asiento N° 73.594 fs. 149 T 77 B, de lo resuelto a fs 184: "Mendoza, 11 de Septiembre de 2023. (...) RESUELVO:I- Declarar a la Sra. María del Carmen Day DNI N° 10.318.027 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andres por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.PF.Fdo.Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ" y a fs.29 : "Mendoza, 22 de junio de 2011. (...) De la demanda por título supletorio instaurada córrase TRASLADO a los titulares registrales del inmueble objeto de las presentes actuaciones por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (art.21,74, 75, 212 y 214 del C.P.C y art. 24 Ley 14.159). Publíquese edictos por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble.-(...)Fdo Dr Pedro Fos Zuñiga. Juez.

Boleto N°: ATM\_8345964 Importe: \$ 15300  
03-06-10-13-18-23-26/09 02-07-10/10/2024 (10 Pub.)

EL TERCER JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 410751, CARATULADOS: "SHERSNIEVA VIERA C/FRANCO MIGUEL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" NOTIFICA A: todos los que se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Callejón Franco N° 993 Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza. Inscripción de dominio: Anotada en el Folio Real matrícula N° 7.110/18. Asiento A-1 fecha 13/04/1994, Derecho de riego: no posee, superficie según mensura 7.166 m2 y según título 7.166 m2, padrón de rentas 18-06552-4, Padrón Municipal no posee, propietario Miguel Franco, dentro del plazo de VEINTE (20) DIAS, para que comparezcan a ejercer sus derechos y bajo apercibimiento de ley.- (art. 209 inc. II.- a) del CPCCyT)-

Boleto N°: ATM\_8354931 Importe: \$ 3600  
04-06-11-13-17/09/2024 (5 Pub.)

Juez del 3° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y de Minas, 1° Circunscripción, autos N° 318.282 "RAMOS ENRIQUE Y LOMBARDICH MARIA CRISTINA C/ DIAZ FERNANDO DORVAL P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" hace saber a posibles interesados, la existencia del presente proceso por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Washington Lemos N° 776 del

Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8344422 Importe: \$ 1800  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

---

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, en autos N° 43.510 caratulados "NASIFF HUGO MOISES C/DEMORTE HONORIO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santos Lugares Sin Número (a 1085 metros al sur del Carril del Centro, costado Este), del Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; y notifica a todos los posibles interesados el decreto de fs.287 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de junio de 2023... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts.21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... Firmado: Dra. Natalia Lourdes García, Juez"

Boleto N°: ATM\_8346093 Importe: \$ 4500  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Juez (Dr. LUCAS A. RIO ALLAIME), secretaria (Dra. CORINA BELTRAMONE), Autos N: 38.534, caratulados: "ABEIRO ALDO LORENZO C/ SANSELONI JOSE S/ REIVINDICACION". EMPLAZASE a los sucesores del Sr. ALDO LORENZO ABEIRO para que en el PLAZO DE TREINTA DÍAS inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura a instancia del tercero peticionante. PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO VECES EN UN MES conforme el art 72 del CPCCyT, a fin de notificar a los herederos desconocidos o de ignorado domicilio (artículo 317 apartado V del Código Procesal Civil). (FDO). DR. LUCAS A RIO ALLAIME (JUEZ).

Boleto N°: ATM\_8355020 Importe: \$ 3150  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

---

Sr. Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Mendoza, sito en calle España 480 - 3° Piso, Ala Norte, Capital, Mendoza, EN AUTOS 319429 caratulados: "PONCE MARIA EDITH C/ VALLE DE VALLE MARIA SEGUNDA Y DECURGEZ HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", hace saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir la Sra. MARIA EDITH PONCE, sobre el inmueble ubicado en calle Jacinto Suarez N° 901, Distrito La Cieneguita, Departamento de Las Heras, Mendoza, inscripto en Matrícula 03-00518331, Asiento A-1 del Folio Real de Las Heras. Fecha de inscripción 04/01/1952, el que posee una Superficie según mensura de 97.12 m2; y Superficie Según Título de 97.12m2; Padrón de Rentas 03/13723-9; Padrón Municipal 024102, Limita al NORTE en 1-2 11.57 m con Francisco S. Cobo; SUR en 4-5 7.49 m con Jacinto Suarez; ESTE 2-3 6.39m con Teniente Primero Ibañez; Ochava 4-3 4.00 m con Jacinto Suarez y Teniente Primero Ibañez; OESTE 5-1 9.61 m con Nelida Isabel Zonino, Bruno A. Zonino, Ernestina Laura Zonino, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT

Boleto N°: ATM\_8355027 Importe: \$ 5400  
03-05-09-11-13/09/2024 (5 Pub.)

---

Juez del Vigésimo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Provincia de Mendoza, Dra. Maria Luz Coussirat, en autos N° 250.132, caratulados "CASTELLINO ANTONIO C/ CASTELLINO VICENTE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a los fines de NOTIFICAR A LOS TERCEROS INTERESADOS lo resuelto a fs. 796: "Mendoza, 19 de noviembre de 2014. De la demanda por prescripción adquisitiva,

córrase traslado a la parte demandada por el plazo de diez días con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214 del cpc y art. 24 ley 14. 159). publíquense edictos diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días en el boletín oficial y diario los andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley (...).” el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle San Miguel 1263, las Heras, se encuentra inscripto al N° 3903, fs. 383 del tomo 33 de Las Heras.

Boleto N°: ATM\_8286091 Importe: \$ 9900  
20-22-26-28-30/08 03-05-11-13-17/09/2024 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, EE 5039-2024, solicitud de pago subsidio por fallecimiento correspondientes al agente SOCOMPI VELTRAN DANIEL DNI 94.108.649. Notificar a: "Sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo soliciten y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM\_8355109 Importe: \$ 1350  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA GUAYMALLÉN – Dr. Rodolfo Gabriel DÍAZ, en Autos N° 862/ 2009 "MARTINELLI ITALO CARLOS CONTRA LUFFI ANGELA AMELIA POR DIVORCIO UNILATERAL"; notifica la sentencia de divorcio recaída en la causa, que se transcribe íntegramente a continuación: "Mendoza; 10 de Abril de 2024 Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, llamados a resolver de los que: RESULTA: Se presenta ITALO CARLOS MARTINELLI, D.N.I. N° 10.742.725 por petición unilateral de divorcio y previa adecuación a la legislación actual del CCyC, se corre traslado a ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N°34.063.794 quien debidamente notificada en forma edictal, no se presenta y comparece en su representación la 3ª Defensoría Oficial. Emite su dictamen el Ministerio Público Fiscal. CONSIDERANDO: Que con la copia del acta de matrimonio acompañada en autos se acredita el vínculo matrimonial de los presentantes y consecuentemente la legitimación para accionar por divorcio. Que el art. 437 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina establece que el divorcio se decreta judicialmente a petición de ambos o de uno solo de los cónyuges. Para que la petición sea viable la legislación de fondo exige la presentación de una propuesta o un convenio regulador en el que los cónyuges expliciten como deberían resolverse los diversos efectos que se derivan del divorcio, ya sean los relativos a la relación entre los adultos, como así también en lo que respecta a los hijos si es lo que corresponde. Por lo expuesto, constancias de autos, doctrina reseñada y normativa vigente: arts. 435, 437, 438, 480 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina y arts. 171, 174, 175 y cc del Código Procesal de Familia. RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a presenta ITALO CARLOS MARTINELLI, D.N.I. N° 10.742.725 y ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N°34.063.794, divorciados. 2.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 14/04/2009, fecha de separación de hecho, Art. 480 CCyC. 3.- Imponer las costas en el orden causado (art. 35 y 36 del CPCCyT 4.- Regular los honorarios del Ab. LEONARDO J. MIATELLO, Mat. 11702; en la suma de \$ 678.025.- por la acción de divorcio y de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 bis ley 9131 5.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el acta N° 8, Libro Registro N° 5961, inscripto en la Oficina del Registro Civil "San Carlos", Mendoza en fecha 1/02/1985. OFICIESE a cargo de parte interesada. 6.- NOTIFÍQUESE a las partes (mat. 11702 y 3a Defensoría Oficial) y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica, y asimismo a la demandada en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTOR REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. Gd. RODOLFO GABRIEL DIAZ. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR. GeJuAF – GUAYMALLÉN". Se notifica igualmente y en forma conjunta la aclaratoria de fecha 24 de Junio de 2024 a la sentencia transcrita, que en su parte pertinente se dispone: "Mendoza, 24 de Junio de 2024.

Proveyendo escrito n°: 577079: Conforme las facultades que me confiere el Art. 46 del CPCCyT procédase a corregir el error material involuntario obrante a punto I de la sentencia de fecha 10/04/24 y donde dice ``ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I N°34.063.794 “deberá leerse: ``ANGELA AMELIA LUFFI D.N.I: 12.050.074 NOTIFÍQUESE el presente decreto juntamente con la sentencia de fecha 10/4/24 a las partes (mat. 11702 y 3a Defensoria Oficial) y al Ministerio Público Fiscal en forma electrónica, y asimismo a la demandada en forma edictal por una sola vez en el Boletín Oficial. PASE A RECEPTOR. Mab. Rodolfo Gabriel Diaz. Juez de Familia y Violencia Familiar. Gejuaf Gllen”

Boleto N°: ATM\_8365434 Importe: \$ 3510  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA** Asociación Civil sin fines de lucro; convocó a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2024, a las 18.00 hs, en primera convocatoria y a las 19.00 hs en segunda convocatoria, en la sede social del Club de sita en calle Tirasso 2778, Buena Nueva, provincia de Mendoza donde se trató el siguiente orden del día: 1) Elección de dos asambleístas, para que firmen el acta conjuntamente con el presidente, se propuso a Cohan Santiago Mauricio y Moyano Bartres Alejandro Ariel, moción que es aprobada por unanimidad. 2) Elección de Autoridades por el periodo 06/2024 a 05/2026. En este punto pide la palabra el Sr. Fermosel Adrian Victor y propone que se vote a mano alzada, atento que se presentó una sola lista completa y se publicó en los plazos y lugares que determina el estatuto del club, a los asistentes se les entregó una copia de esta lista, por lo que manifiestan estar en conocimiento de la lista que se presenta para cubrir los cargos de la nueva Comisión Directiva, Azcurra Noelia Elizabeth apoya la moción. Se procede a la votación, todos los presentes manifiestan votos positivos por lo que se aprueba por unanimidad la lista de autoridades para la nueva Comisión Directiva del CLUB ATLETICO BANCO DE LA NACION ARGENTINA por el período 06/2024 a 05/2026 para los cargos de dos años. La Comisión Directiva queda conformada de la siguiente manera: Presidente Adrian V. Fermosel, DNI 32.117.214, Vicepresidente 1º Angel S. Puppatto, DNI 26.807.627, Vicepresidente 2º Romina E. Chañu DNI 28.514.227, Secretario Carolina Orellana DNI 25.723.726, Prosecretario Enrique N. Piscope DNI 13.533.289, Tesorero Noelia E Azcurra DNI 26.344.829, Protesorero Flavio R. Lopez DNI 24.033.449, Vocal Titular 1 Federico N Labarba DNI 28.402.845, Vocal Titular 2 Roberto C. L. Perez DNI 22.688.511, Vocal Titular 3 Diego H. Macardi DNI 25.845.550, Vocal Titular 4 Santiago M. Cohan DNI 43.416.744, Vocal Titular 5 Luciana L Celan DNI 41.367.997, Vocal Titular 6 Daniel S. Saperi DNI 31028.430, Vocal Suplente 1 Sabrina S Saperi DNI 34.917.664, Vocal Suplente 2 Sergio O. Quiroga DNI 13.842.966, Vocal suplente 3 Gustavo N. Da Silva DNI 33.258.347, Vocal Suplente 4 Maria Alejandro Somar DNI 16.208.232, Vocal Suplente 5 Martin E. Quinteros DNI 35.144.212, Vocal Suplente 6 Alan C. Sanchez DNI 92.478.148, Comisión Especial de Cuentas: Revisor de Cuentas 1: Marcelo G. Selan DNI 21.705.441, Revisor de Cuentas 2: Hernan L. Cesca DNI 26.291.557, Revisor de Cuentas 3: Alejandro A. Moyano Batres DNI 29.385.687. Terminado esto el requirente da por concluida la asamblea. No siendo para más se da por levantada la sesión siendo las 19.45 horas del día de la fecha. Por lo tanto, cumplida la diligencia encomendada se da por finalizado el acto. Sin más que agregar, prestando conformidad el requirente habiendo retirado a mi escribanía a fin de cumplimentar la diligencia encomendada. Leo al requirente y a Santiago Mauricio Cohan, y Alejandro Ariel Moyano Batres, quienes se ratifican y firman como acostumbra a hacerlo, ante mi, notaria autorizada, doy fe. – Terminado esto, el señor requirente da por concluida la Asamblea. No siendo para más se da por levantada la sesión, siendo las 19.45 horas del día de la fecha.

Boleto N°: ATM\_8367885-1 Importe: \$ 2970  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N°4 en expediente N°400.932 “Furfuri María Del Carmen C/ Constantino Vda. de Furfuri María; Furfuri Constantino José; Furfuri Constantino Carmen; Furfuri Constantino María Angela y ots. p/ Prescripción Adquisitiva” y acumulado N°400.933 “Furfuri Juan Bautista c/ Constantino Vda. de Furfuri María; Furfuri Constantino José; Furfuri Constantino Carmen;

Furfuri Constantino María Angela y ots. p/ Prescripción Adquisitiva”, NOTIFICA a Catalina Rosa Constantino (demandada), la sentencia de fs. 195 y ss. “Mendoza, 10 de Noviembre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio sobre el inmueble ubicado en calle Colón s/n Distrito Cieneguita, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie total según mensura de 1 ha. 5.263,74 m2 en el caso de la fracción pretendida por María del Carmen Furfuri y una superficie según mensura de 3 ha. 2744,20 m2 en la fracción pretendida por Juan Bautista Furfuri, que se compone de: 1 ha 9.539,07 m2 sobre el título I es decir 2da inscripción y marginal al Asiento n°3261, Fs.246 Tomo 23 de Las Heras y de 1 ha 3.205,13 m2 del título II 1° inscripción al n°11.338, Fs. 857, Tomo 48 D Las Heras). II) Imponer las costas a la parte demandada por resultar vencida (arts. 35 y 36 del CPCCYT). III) Ordenar que firme y ejecutoriada la presente resolución, se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. V) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 09/06/2012 (art. 1.905 del CCyCN). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Alicia BOROMEI – Juez”.

Boleto N°: ATM\_8367971 Importe: \$ 1710  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO LABORAL TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL MENDOZA- AUTOS N° 31.883 caratulados: "LUCERO JUAN PABLO C/ FERNANDEZ AGUSTINA HIPOLITA Y OTROS P/DESPIDO". HACE SABER: que para la actora y bajo su responsabilidad, el demandado José Antonio Quinteros D.N.I. Isiu 24.163.119, es persona de ignorado domicilio y NOTIFICA a José Antonio Quinteros D.N.I. N2 24.163.119 el siguiente proveído obrante a fs. 58 el cual en su parte pertinente expresa: "SAN MARTIN, Mendoza, 11 de Agosto de 2023. Por presentado y parte, en el carácter indicado a mérito del poder acompañado y por constituido el domicilio procesal electrónico en la matrícula N°7812- Téngase presente la dirección electrónica del litigante que se denuncia..... De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 22, 26, 45, 46 y concs. del Cód. Proc. Laboral).- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON UNE HTMLS, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias ARIEL MICHAUT Secretario" " CUMPLASE. - PUBLIQUESE.

S/Cargo  
13-18-23-26/09 01/10/2024 (5 Pub.)

(\*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, autos N°161080 "MAURO CRISTIAN CESAR C/ SAYAVEDRA FEDERICO Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a FEDERICO SAYAVEDRA D.N.I.: 16.868.394, de ignorado domicilio: En fecha 10 de abril del 2024, a fs. 56 el tribunal resolvió: "En la Ciudad de Mendoza, a los diez días del mes de abril del año dos mil veinticuatro. RESULTA:... CONSIDERANDO:... Y VISTOS: ... RESUELVE: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30- 70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30- 70903898-9) por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHO (\$ 45.084.308), en concepto de diferencia salariales y remuneraciones adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por antigüedad, preaviso, integración de mes de despido, sanción del art. 9 y 15 de la ley 24013 y art. 2 de la ley 25323, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia en los términos y condiciones establecidos al tratar la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse en forma directa

conforme lo establece la Acordada 29825, mediante la correspondiente transferencia monetaria a una institución bancaria del domicilio constituido por el actor o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad de su domicilio real del mismo en el término de cinco (5) días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 hs. de efectuado el depósito su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tal efecto el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto, ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de tres días a contar desde la notificación de la presente 3-) No hacer lugar a la demanda interpuesta por el Sr. CRISTIAN CESAR MAURO (CUIL 20-27519207-5) contra el Sr. FEDERICO SAYAVEDRA (CUIT 20-16868394-5) y las empresas COBRE SA (CUIT 30-70840895-2) y COBRE CONSULTORA SA (CUIT 30-70903898-9) por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.957.775), en concepto de la sanción establecida por el art. 80 de la LCT, CON COSTAS. 4-) Regular los honorarios profesionales a cargo de la demandada, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y un mil cuatrocientos uno (\$ 4881401); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134); del Dr. Marcio Aznar, en la suma de pesos ochocientos trece mil quinientos sesenta y siete (\$ 813567) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos un millón seiscientos veintisiete mil ciento treinta y cuatro (\$ 1.627.134). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 5-) Regular los honorarios profesionales a cargo del actor, del Dr. Osvaldo Java, en la suma de pesos ciento cincuenta y seis mil seiscientos veintidós (\$ 156.622); de la Dra Lorena A. Benignaza, en la suma de pesos cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres (\$ 58733); del Dr. Marcio Azanar, en la suma de pesos treinta y un mil trescientos veinticuatro (\$ 31324) y del Contador Alvaro L. Sanchez, en la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y ocho (\$ 448288). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder y de lo establecido en el art. 38 del CPCCT (art. 108 del CPL).(Arts. 2, 3, 4, 31 sgtes y cc. Ley 9131, art. 730 CCC y 277 LCT) 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. A tal efecto el profesional deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, Banco, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria, el formulario de declaración jurada sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246) 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos un millón trescientos cincuenta y dos mil quinientos veintinueve con 20/100 (\$ 1.352.529,20), en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos novecientos un mil seiscientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 901686,46) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y abonar la suma de pesos sesenta y siete mil seiscientos veintiséis con 46/100 (\$ 67626,46), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar al actor en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos treinta y nueve mil ciento cincuenta y cinco con 50/100 (\$ 39155,50), en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y a los letrados del actor a abonar la suma de pesos dos mil (\$ 2000), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) La partes deberán verificar en forma previa al pago de capital y honorarios la situación de los beneficiarios en el Registro de deudores alimentarios y dejar constancia de su negatividad en autos REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara. Y a fs. 60, 31 de Mayo del 2024: Téngase presente lo solicitado. Notifíquese como se solicita al codemandado Sr. Federico Sayavedra DNI N°16.868.394 mediante edictos. (ART 69 CCPCYT) (...).FDO: SALAS ANA MARÍA, JUEZ.

S/Cargo

13-18-23/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

REBECA NATALIA ROPERO, CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 102607/ 2024, caratulados: "EETI LAS HERAS POR VIDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES P/ - Control de legalidad de medidas de excepción", notifico al Sr. OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209 , de la resolución recaída en autos: "MENDOZA, 29 de ABRIL de 2024. Proveyendo la actuación número 2343794 de fecha 26 de abril de 2024; téngase presente la constancia de recepción de demanda nueva y antecedentes informados. Téngase por presentado y parte a ETI de Las Heras. Por constituido domicilio legal a sus efectos. Procédase a la vinculación del profesional. Impóngase el acceso limitado al expediente a los fines dispuestos en el art. 4 inc. e) y conc. del CPFy VF. Declárese la competencia al sólo efecto tutelar y la reserva de procedimiento (art. 102 y ss del CPFyV art. 39 y ss. Ley 26.061.). Téngase como persona autorizada para la compulsión de los presentes al Abogado Franco Ignacio Quiroga y al equipo profesional perteneciente al ETI Las Heras. Téngase presente la MEDIDA EXCEPCIONAL adoptada a fin de que la niña Ambar Malena Lourdes Videla González DNI n.º 55.922.235 permanezca bajo el cuidado y protección del Hogar Casa Cuna dependiente de la DGP. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS" Y "Las Heras; 27 de Mayo de 2024 Las Heras; A LO QUE EL TRIBUNAL RESUELVE: 1) Téngase presente lo expresado, y por celebrada la audiencia con la niña. 2) Tener presente la intervención directa y el dictamen. 3) DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de IDELA GONZALEZ, AMBAR MALENA LOURDES, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139 por un plazo de 90 días a partir de su adopción. 4) REQUERIR a la DCA a que en el término de diez (10) días informe el plan integral de abordaje realizado con la niña causante, estrategias y datos del lugar de alojamiento de la progenitora (N° causa, estado de trámite y Juzgado interviniente). NOTIFIQUESE Fdo. Dra. Rebeca Roper. Juez. GEJUAF Las Heras" Y "Las Heras; 21 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. OMAR OSVALDO VIDELA, D.N.I. N.º: 26.298.868 y de la Sra. KARINA DANIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N.º: 36.418.209, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notificar, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el decreto de fecha 29/04/2024, 1°, 2° y 3° párrafo, y resolución de fecha 27/05/2024, puntos 1), 2), 3) y 4), conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE a ETI Las Heras y D.C.A.; y a la Sra. Asesora de NN y A y PcCR y Ministerio Público Fiscal, con remisión de autos. DRA. REBECA NATALIA ROPERO CONJUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".

S/Cargo

13-17-19/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 36897/2022/3F (CUIJ 13-06946691-9) caratulados: "BRIZUELA GONZALVES, MARINA SOLEDAD C/ ABALLAY, CRISTIAN HUGO Y MAMANI GONZALEZ, DARÍO GABRIEL P/ Acción de filiación" notifica a DARIO GABRIEL MAMANI GONZALEZ, D.N.I. N° 36890249, demandado, persona de ignorado domicilio la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dispone: "Maipú; 6 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Darío Gabriel MAMANI GONZALEZ, D.N.I. N° 36.890.249, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DIAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 54 y 63 CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72

inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. 4) Notifíquese a las partes en su domicilio procesal constituido junto a sus leterados patrocinantes (actora Dra. Betiana Gonzalez COFAM 37 y GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA demandado Sr. Aballay Dra. Verónica Olascoaga COFAM 27). PASE A RECEPTOR. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. MM Fdo: Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia GeJuAF Maipú.

S/Cargo

13-18-23/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL GEJUAF GODOY CRUZ-PRIMERA, Expte N° 76892/2023 (13-07332769-9) CASTRO, CARLOS NICOLAS C/ OCAMPOS, AMADA BEATRIZ P/ Divorcio unilateral”, NOTIFICAR A: AMADA BEATRIZ OCAMPOS con DNI 18.120.765, persona de ignorado domicilio, el proveído de autos: “ Godoy Cruz; 6 de Mayo de 2024. Y VISTOS.... RESULTA ... CONSIDERANDO.... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda de divorcio y en consecuencia declarar a los esposos CARLOS NICOLAS CASTRO, DNI 18.012.784 y AMADA BEATRIZ OCAMPOS con DNI 18.120.765, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 29/11/23 fecha de notificación del traslado de la demanda, última publicación edictal. Art. 480 CcyC. III.-Sobreser pronunciamiento sobre costas y regulación de honorarios profesionales por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. IV.- Firme la presente, ofíciase mediante SINEJ a la casilla electrónica: JRCME del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Libro de Registro N° 9094, Acta 45, año 2010, inscripto en la Oficina denominada Dorrego, Departamento de Guaymallén provincia de Mendoza, el día 15 de enero de el año 2010. V. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial por el término de Un día (ART 69, 70 y cc del CPCM). VI. Notifíquese según corresponda a la Quinta y a la Decimo Novena Defensoria. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. FDO Dra. Eleonora Sáez. Juez GeJuAf Godoy Cruz. INTERVIENE QUINTA DEFENSORIA DE POBRES Y AUSENTES.

S/Cargo

13/09/2024 (1 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 281.636 caratulados “RAGUSA TRANSITO ROQUE P/ SUCESIÓN”, NOTIFICA a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE, la siguiente resolución: “Mendoza, 05 de Agosto de 2024...Atento a lo expuesto y lo dispuesto por el art.325 inc.II de CPCCyT, EMPLÁZASE a los presuntos herederos de RAGUSA TRANSITO ROQUE DNI: 6.824.435 en el plazo de TREINTA DÍAS a promover juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de ser indiciado por el tercero interesado. NOTIFÍQUESE el presente emplazamiento a la heredera denunciada en forma PERSONAL. NOTIFÍQUESE el emplazamiento ordenado a los presuntos herederos desconocidos o de ignorado domicilio por medio de edictos a publicarse por TRES VECES en un mes en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES. GC DR. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT-JUEZ” Link expte <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/BQRYF41421>

Boleto N°: ATM\_8363510 Importe: \$ 2430

10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz Letrado Octavo, Autos N°: 260.843 caratulados: “MANCINI DANIEL ALEJANDRO C/ CARON BERTA GRACIELA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” tengo el agrado de dirigirme a Ud para que notifique lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 07 de Junio de 2022. Téngase al Dr. Iván Yoma por presentado, parte y domiciliado en representación de MANCINI DANIEL ALEJANDRO, a mérito de ratificación acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria (CARON BERTA GRACIELA) por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.

Como se solicita cítese en garantía a EXPERTA SEGUROS para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Atento lo dispuesto por el Protocolo de Gestión de los Procesos de Conocimiento (Ac. N° 28.690) en cuanto a la gestión temprana de AEV:1.-OFÍCIESE al Juzgado Administrativo de Tránsito de Ciudad de Mendoza a fin de que remita A.E.V. el acta vial n° 2124/21. Cúmplase la confección de oficio ordenado en forma digital. A tal fin, acompañe la parte interesada oficios en documento Word debiendo ser subidos mediante plataforma MEED, para su control y firma digital por parte de este Magistrado. Una vez firmados, podrán descargarse directamente desde Lurix Online con firma digital, para su diligenciamiento. Téngase presente que el actor ha iniciado un beneficio de litigar sin gastos para actuar en la presente causa. GGB.Mendoza, 23 de Agosto de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado CARON BERTA GRACIELA.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado CARON BERTA GRACIELA D.N.I N° D.N.I. 13.292.319 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs 220607 y la presente resolución con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM\_8363512 Importe: \$ 7830  
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- DECIMO SEGUNDO. AUTOS N.º 258.220, CARATULADOS "CARA IVAN BERNARDO C/ DI PRIMA GUIDO NICOLAS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". EDICTOS a publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la PROVINCIA, las páginas web del PODER JUDICIAL y del COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES, TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. Se hace saber que a fs. 2 de estos autos el Juzgado decreto: "Mendoza, 26 de Abril de 2023. Proveyendo cargo n° 7251568: Téngase presente lo expuesto. Proveyendo la demanda de autos: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- Téngase presente lo expuesto y prueba ofrecida para su oportunidad.- De la demanda instada en autos, córrase TRASLADO a la parte demandada, por el PLAZO DE VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, conteste y denuncie domicilio real y dirección electrónica del litigante, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 75, 160 y conc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE en legal forma y en la forma de estilo, acompañándose las copias previstas por el art. 53 del CPCCT.- (ART. 68 INC. 1) a) del CPCCyT).- Como se pide CITASE DE GARANTIA A "BERNARDINO RIVADAVIA SEGUROS COOPERATIVA LIMITADA", quien deberá comparecer y contestar demanda dentro del plazo concedido precedentemente, bajo apercibimiento de ley.- (art. 27 - I y conc. del CPCCT y art. 118, 3er. párrafo de la Ley 17.418). NOTIFÍQUESE Téngase presente que a los efectos de la presente causa la actora ha solicitado BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS el que instruye bajo el N° 258219 y deberá encontrarse resuelto previo al dictado de la sentencia. Hágase saber a todos los intervinientes en el proceso, que de estimar conveniente la caratulación por iniciales, y/o la omisión de la publicación de los textos de las actuaciones en la lista electrónica de la página web del Poder Judicial, deberán manifestarlo al Tribunal expresamente en autos en los términos del art. 2 inc. I - k del C.P.C.C.T.- Hágase saber también que todas las resoluciones que no indiquen forma de notificación o indiquen "notifíquese en forma simple", se notificarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 66 del C.P.C.C.T.. Y que sólo se notificarán de acuerdo al art. 68 del C.P.C.C.T. las resoluciones que expresamente señalen alguno de los tipos de notificación que dicha norma indica. Hágase saber que las notificaciones que deban hacerse al Domicilio Electrónico del Litigante y/o al Domicilio Procesal Electrónico (art. 21 cc. 68 del CPCCT) se distinguirán en los documentos de notificación con las siglas D.E.L. y D.P.E. respectivamente. Y hasta tanto no se produzca la reglamentación dispuesta por el art.

70-B del CPCCT en relación a la distinción de sendos tipos de domicilios, las notificaciones que correspondan a ambos se harán por igual en la casilla electrónica del “sistema de notificaciones electrónicas” reglamentado por acordada 21.149 (modificada por acordada 28.565), correspondiente a la matrícula del último patrocinante que hubiere intervenido en el proceso. Asimismo en caso de producirse la renuncia al patrocinio respectivo, a tenor de lo dispuesto por el art. 34 inc. 6 cc. 31 últ. párr. del CPCCT, esa casilla subsistirá sólo en el carácter de domicilio electrónico del litigante, y en ella continuarán realizándose las notificaciones correspondientes a ese tipo de domicilio hasta tanto el litigante no comparezca con un nuevo patrocinio. Hágase saber también a todos los letrados intervinientes que hasta tanto no se produzca la reglamentación de un sistema de notificaciones que permita distinguir la que corresponde cursar al abogado por su propio derecho, éste será notificado en el último domicilio procesal electrónico que subsista al momento de su última intervención. A los efectos de lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, hágase saber que en la cédula a confeccionar deberá transcribirse el presente texto: Conforme lo dispuesto por la Acordada 28243 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Mendoza, se le informa que: A Ud. se le ha iniciado un reclamo judicial, que debe contestar por escrito en el plazo que indica la resolución antes transcripta, con la asistencia y firma de un abogado. Domicilio del Tribunal: Patricias Mendocinas 550 (entre calles Pedro Molina y Virgen del Carmen de Cuyo). Palacio de Justicia. 3° Piso. Ala Sur. Oficina 38 (Mesa de Entradas) de la Ciudad de Mendoza Capital, Provincia de Mendoza. Ante cualquier duda puede concurrir a la Oficina de Informes ubicada en el Hall Central de la Planta Suelo del Palacio de Justicia, o comunicarse a la línea telefónica gratuita de información: 08006665878. DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ.” Se hace saber que a fs. 150 de estos autos el Juzgado decreto:” RESUELVO: I)TENER por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el Art. 69 del C.P.C.C:T, y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, como de ignorado domicilio.- II)ORDENAR se notifique edictalmente al Sr. DI PRIMA GUIDO NICOLAS, la resolución de fs. 4 y los dispositivos I y II de la presente, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia. en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores , tres veces con dos días de intervalo (Art.72 inc. II y IV del C.P.C.C.T).- III)FECHO ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art.75 del C.P.C.C.T y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE.- DR. OSCAR EDUARDO VAZQUEZ-JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_8363514 Importe: \$ 15390  
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

JUEZ DEL TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - Dra. María Eugenia Guzman, en autos N° CUIJ: 13-07164596-1 ((012053-315286)) caratulados “FICARRA GAZZE JUAN PABLO C/ROMERO JOSE NESTOR Y SUCESORES DE CHALAR JORGE P/ACCIÓN REALES” notifica el siguiente Auto y Traslado de Demanda en los presentes arriba intitulados “Mendoza, 08 de Agosto 2024: (...) I- Declarar el/la Sr. /Sra. Rosario Chalar persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.” y “Mendoza, 22 de Febrero de 2023. Téngase al Dr. COSTARELLI JOSE PAOLO, en nombre y representación del Sr. Administrador de los bienes en Expedientes N° autos N° 84.635, Caratulados: “FICARRA, CASPERO Y SCORDO ANTONINA P/SUCESORIO”, conforme ratifica que acompaña por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001).

Boleto N°: ATM\_8363763 Importe: \$ 4320  
10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

De conformidad con lo ordenado en AUTOS N° 19960/2022 - BNA c/ RAFANIELLO, Marcos Andrés s/ EJECUCION FISCAL – Varios” se solicita notificar al SR MARCOS ANDRES RAFANIELLO, declarado de ignorado domicilio mediante edicto a publicarse según se ordena: “Mendoza, mayo 2023. Como se solicita, atento las constancias de fecha 05/10/2022 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. RAFANIELLO, Marcos Andrés, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). - Fdo: PABLO OSCAR QUIROS. JUEZ FEDERAL”. Y la NOTIFICACION ordenada dispone: “Mendoza, septiembre 2022. Téngase por cumplido el previo de autos. Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley. Como se solicita, por secretaria, recaratúlense los presentes autos. El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 40 del código citado, líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado RAFANIELLO Marcos Andrés por la suma de pesos trescientos cuarenta y siete mil ochocientos uno (\$ 347.801) en concepto de capital, con más la de pesos ciento setenta y tres mil novecientos con 50/100 (\$ 173.900,50) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y /o solicitado por el ejecutante, conforme liquidación practicada por Secretaria, la que deberá adjuntarse al mandamiento a librar. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. ley 15.348 ley 12.962II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.. Fdo. Dr. PABLO OSCAR QUIROS JUEZ FEDERAL.”

Boleto N°: ATM\_8365902 Importe: \$ 5580  
12-13/09/2024 (2 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. Augusto Ramón GUIDOLÍN, conjuntamente con su co-titular Sra. Juana Celestina BAROSSO de la pileta bajo nivel N° 246, cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. Ariel Salvador DI BERNANDO, Mario Ramón DI BERNARDO y Marcelo RODRIGUEZ, tramitado mediante Expte.: N° 2024-12203-4-B, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 HS.-

Boleto N°: ATM\_8368001 Importe: \$ 1890  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE FAMILIA SAN RAFAEL, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2024, notifica a JOSE ADRIÁN TORRES DNI 23.714.485, de domicilio ignorado en Autos N° 365/2014 «NIMIS ANALIA GISELA C/ JOSE ADRIÁN TORRES P/ DIVORCIO» la resolución recaída en fecha 10/10/2019, que dice: San Rafael, 10 de Octubre de 2019. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO.... RESUELVO: I... II: Aprobar la información sumaria rendida en autos, en cuanto por la misma se acredita el desconocimiento

del domicilio actual del Sr. José Adrián Torres. II. EMP LASE al SR. JOSE ADRIÁN TORRES, D.N.I. N.º 23.714.485, para que en el término de DIEZ DÍAS se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. (art. 74, 75 del C.P.C.C.y III. Notifíquese al demandado la presente resolución, por EDICTOS a publicarse TRES VECES con intervalos de DOS DÍAS en el BOLETIN OFICIAL (Art. 69 y 72 del CPCCyT). NOTIFIQUESE. NOTIFIQUESE TRES VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna. Juez de Familia. San Rafael, 3 de Setiembre de 2024 Atento lo solicitado, las constancias acompañadas y lo resuelto en los autos N.º 366/14, publíquese como so licita. Confeccione edictos. Fdo: Dra. Andrea F. La Montagna. Juez de Familia.

S/Cargo

10-13-18/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2021-04764599-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1566 Robello Ignacio Daniel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "ROBELLO IGNACIO DANIEL" CUIT 20-35925495-5, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 1 de julio de 2024 RESOLUCION N° 232-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "ROBELLO IGNACIO DANIEL" CUIT 20-35925495-5 propietario del comercio con nombre de fantasía "Posta Carrera" con domicilio en Avenida Champagnat S/N esquina Leloir -local 5A-, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 120.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multaprocedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10º, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MILAN HUGO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242166

Boleto N°: ATM\_8358882 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CUQUEJO ANABEL NERINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242167

Boleto N°: ATM\_8362588 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BERROTARAN GRACIELA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242168

Boleto N°: ATM\_8362599 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

A derechohabientes de ROSA VANELLA cita Municipalidad de Guaymallen a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN los que se encuentran en Nicho n° 173-Fila 01-Pabellon 46-AD.. Del Cementerio de Guaymallen conforme EE 15242/2024 -Of. Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM\_8361646 Importe: \$ 1350  
06-10-13-18-20/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ANA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242169

Boleto N°: ATM\_8361878 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

WALTER OMAR PÉREZ PEREYRA, DNI:25.984.521, argentino, nacido el 03 de mayo de 1977, con domicilio real en calle Magallanes 2100, Provincia de Mendoza, DE PROFESIÓN MARTILLERO PÚBLICO, con el objeto de dar publicidad, informa que ha iniciado la solicitud de INSCRIPCIÓN de Martillero Público en la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8363586 Importe: \$ 810  
09-11-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROJAS NANCY VIVIANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242170

Boleto N°: ATM\_8363832 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIRPO IZQUIERDO OLGA LITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242174

Boleto N°: ATM\_8363838 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA SEGUNDO N° 281836 RODRIGUEZ ANA BEATRIZ P/EMPLAZAMIENTO PARA. INICIAR SUCESIÓN MENDOZA 23 DE AGOSTO DE 2024 (...) ATENTO A LO EXPUESTO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 325 INC II DEL CPCCyT. EMPLÁZASE A PRESUNTOS HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ DNI 6.065.078 EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS A PROMOVER JUICIO SUCESORIO DEL MISMO, BAJO APERCIBIMIENTO DE SER

---

INDICIADO POR EL TERCERO INTERESADO. CONFORME LO DICTAMINADO POR EL MINISTERIO FISCAL, NOTIFIQUESE

Boleto N°: ATM\_8365263 Importe: \$ 1350  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

A HEREDEROS DE LESPINA JOSE ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6605887

Boleto N°: ATM\_8365324 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMEO SALVADOR EUGENIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242176

Boleto N°: ATM\_8365369 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Mendoza, 29 de Agosto de 2024. EDICTO: "El 3° JUZGADO DE FAMILIA, integrante de la GEJU.A.F MAIPU de la provincia de Mendoza, en autos N° 81888/2023/3F (CUIJ 13-07369609-1) caratulados: "SACRAMONA, MARIANA C/ CALAS NADIN, LEONARDO P/ Divorcio unilateral" notifica al Sr. LEONARDO CALAS NADIN DNI N.º 23.184.914 declarado de ignorado domicilio, lo resuelto por este Tribunal: "Maipú; 14 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO (...) RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. CALAS NADIN LEONARDO DNI N.º 23.184.914, por declarado como persona de ignorado domicilio.- 2).- Córrese TRASLADO a la contraria por CINCO DÍAS a fin de poner en su conocimiento la pretensión de divorcio incoada unilateralmente y a los efectos de manifestar su aceptación a la propuesta reguladora acompañada o, en su caso, ofrecer una propuesta reguladora distinta (art. 438 C.C.C.N., art. 174 CPFlia y cc). Hágase saber a AMBAS PARTES que podrán solicitar un plazo mayor o la suspensión del ya dispuesto en caso de resultar necesario para acordar los efectos del divorcio.- 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.).Cúmplase, a cargo de parte interesada.- REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dr. Carlos Alberto Jury Juez de Familia Ge.Ju.A.F Maipú "Se hace saber que el presente edicto cuenta con firma digital.

Boleto N°: ATM\_8358540 Importe: \$ 4320  
06-10-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SCRO JORGE OMAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242177

Boleto N°: ATM\_8364772 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de CONTRERAS EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242178

Boleto N°: ATM\_8365425 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDAL JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242165

---

Boleto N°: ATM\_8365431 Importe: \$ 450  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242172

Boleto N°: ATM\_8366203 Importe: \$ 900  
11-12-13-16-17/09/2024 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. ROSA AMELIA SPRAZZATO y de la Sra. MARÍA ANGELICA SPRAZZATO en su carácter de titulares del Nicho N° 361 fila 1 P/B Pabellón 2 y Nicho N° 1408 fila 2 P/B Sector "P", del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por el Sr. ROBERTO ANTONIO PONCE tramitado mediante Expte.: N° 2024-13363-5-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.

Boleto N°: ATM\_8366979 Importe: \$ 1890  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

PRIMERA CÁMARA DEL TRABAJO PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en autos N° 165.287 caratulados "LICEDA PAOLA LORENA C/ GENERACION FARMA SRL Y OTROS P/ DESPIDO", notifica a LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 32.261.836 las resoluciones emitidas por este tribunal: a fs 2 en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Abril de 2023. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada representada por el Dr. GUSTAVO FERNANDEZ mat. 5744, patrocinado por la Dra. ANA CANDELARIA DI PIETRO mat. 6586. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada GENERACION FARMA S.R.L, RISSO MAURICIO GREGORIO Y RODRIGUEZ LUIS ALBERTO por el término de OCHO (8) DIAS más ONCE (11) DÍAS en razón de la distancia, hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y. 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. ELCIRA DE LA ROZA), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (e). Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley. En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II. (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.CY.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal. A fin de visualizar el escrito de demanda presentado, deberán acceder al sistema MEED con su usuario y contraseña y en la pestaña "Descarga de Documento Ingresar el siguiente código identificador: AWXC161726 Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código Identificador. IA DRA ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara. Y a fs 23

en su parte pertinente dice: "Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Tengase presente el juramento prestado por la parte actora. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal, lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del CPCCYT; RESUELVO: 1- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que el codemandado co-demandado Sr. LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.1. 32.261.836 resulta ser persona de ignorado domicilio. II- Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley, la presente resolución y la de fs. 02. III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en tumo. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE DRA MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Camara DRA. ELCIRA GEORGINA DE LA ROZA Juez de Cámara DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara".

S/Cargo

05-10-13/09/2024 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EXPTE N° EX-2022-00623918-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 847 Bares del Mundo S.A.S". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de "BARES DEL MUNDO S.A.S" CUIT 30-71633838-6, de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 4 de junio de 2024 RESOLUCION N° 193-EX/ 2024 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a la firma "BARES DEL MUNDO S.A.S" CUIT 30-71633838-6 propietaria del comercio con nombre de fantasía "Beirut" con domicilio en calle Primitivo De La Reta N° 890, Ciudad (M5500), Mendoza, la sanción de MULTA equivalente a PESOS CIENTO DIEZ MIL CON 00/100 (\$ 110.000,00.-) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) [www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/](http://www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimiento-digital-2/), pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva Código 927 por un importe de Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta con 00/100 (\$6.140,00 según Ley Impositiva N° 9.496, Artículo 10°, punto 2 inc A) abonada en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, debe ser enviado al correo [resolucionesddc@mendoza.gov.ar](mailto:resolucionesddc@mendoza.gov.ar). El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE OROS SIXTO DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A

RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2024-6559739

Boleto N°: ATM\_8363486 Importe: \$ 450  
10-11-12-13-16/09/2024 (5 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo-Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, conforme lo ordenado a fs. 2, notifica y hace saber a todos los interesados que en los autos 274375/ (13-07009359-0), caratulados "RUSETEX SAS P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", originarios de este Tribunal, tramita el pedido de cancelación judicial de libro de registro de acciones y la autorización para la confección de uno nuevo conforme art. 1877 CCyCN de la sociedad RUSETEX SAS, CUIT N° 30-71638558-9. En consecuencia, cita a todos quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones de la firma RUSETEX SAS, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días contados a partir de la última publicación edictal ante el perito contador designado en autos ROXANA PINO, Matrícula N° 4023, documento N° 23709893 con domicilio legal en AV MITRE 660 PISO 1 OF 4 CIUDAD.- AP DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM\_8355038 Importe: \$ 4050  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FEMENIAS MARGARITA FRANCISCA INES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242172.

S/Cargo  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 35 CUIJ: 13-07232409-3 ((010402-165404)) ARCE VERGARA JULIETA C/ SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA Y OTROS P/ DESPIDO (EXPEDIENTE DIGITAL) 106391010 Mendoza, 03 de Julio de 2024.- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1- Dejar sin efecto el auto de declaración de ignorado domicilio de la codemandada SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA. 2.- Declarar rebelde a los demandos SR CRUZ VILAJA EFRAIN y SRA SULLCA MACHACA VANESA ALEJANDRA, debiendo notificárseles esta resolución y la sentencia en la misma forma en que les fue notificado el emplazamiento para contestar la demanda. 3.- Las demás actuaciones judiciales se tendrán por notificadas conforme lo dispone el artículo 66 del CPCCT.

S/Cargo  
28/08 02-05-10-13/09/2024 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL DE MENDOZA, EXPEDIENTE CUIJ: 13-06775683-9 ((012054-410876)) "DIGITAL\_MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN C/ ARROYO MONICA ADELA - ARROYO CARLOS EDUARDO Y ARROYO GUILLERMO LUIS P/ EXPROPIACIÓN" Cita y notifica a todos los posibles interesados del inmueble a expropiar el resolutivo de FS. 8 APARTADO III: "Mendoza, 25 de Octubre de 2022 ... Citar a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes, bajo apercibimiento de ser representado por el Defensor Oficial (art. 26 del Dec. Ley 1447/75).- Fdo.: Dra. María Paula Calafell - Juez." EL INMUEBLE EXPROPIADO tiene una superficie afectada a ensanche de calle constante de 3213,66m2 según Título, y 3219,08 m2 según mensura, plano aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N°04-72787, del inmueble sito en calle Gomensoro n° 3602 del Distrito General Belgrano, identificado bajo Padrón Municipal N°109.053, Nomenclatura Catastral 04-05-03-0067-000006- 0000-2, inscripto al Asiento A-1 de la Matrícula 372142/4 de Folio Real de Guaymallén de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia. Publíquense edictos POR DIEZ DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario Los Andes. Fdo. Dra. María Paula Calafell.

Boleto N°: ATM\_8280339 Importe: \$ 11700  
15-20-23-28/08 02-05-10-13-18-23/09/2024 (10 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.640 "VILLEGAS ARTURO GABRIEL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Arturo Gabriel Villegas DNI: 13.177.638, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.

Boleto N°: ATM\_8355101 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 57180 caratulados "NAJLE ZULMA SUSANA P/ SUCESIÓN, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por NAJLE ZULMA SUSANA, DNI 13870834, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM\_8358732 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carlos Mattiucci (DNI M 06.931.631) y de Dominga Giunta (DNI F 03.359.945), quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.224 caratulados: "MATTIUCCI CARLOS Y GIUNTA DOMINGA P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – JUEZ".-

Boleto N°: ATM\_8338760 Importe: \$ 630  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 1 3-07 3 14974- 0((032 003-43867 )), cita herederos, acreedores de YOLAN DA DIAZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI . JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8365275 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6078 caratulados: "LENCINA DAVID WALTER P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: LENCINA DAVID WALTER con DNI 18061943, a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI.

Boleto N°: ATM\_8364763 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA Nro. 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS MORALES, con DNI 6.869.068, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenia ESpaña 480, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nro. 280515 "MORALES LUIS P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8357962 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 6182 "TORRES OMAR NELSON P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OMAR NELSON TORRES D.N.I. N° 10789797 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-  
DERIMAI MARIA VIOLETA

Boleto N°: ATM\_8366221 Importe: \$ 270  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 319648, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, DANTE ACCORNERO, DNI N° 6848724, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C .  
Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_8367786 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 320571, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, OSVALDO SIGFREDO COLIHUEQUE VARGAS, DNI N° 92405968, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. MARIA EUGENIA GUZMAN -juez

Boleto N°: ATM\_8367807 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CARLOS ALBERTO DOLCEMASCOLO con D.N.I. N° 8.140.697, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.430 "DOLCEMASCOLO CARLOS ALBERTO P/ SUCESION". Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8364737 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

---

“Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N° 2861 Caratulados: “ORDOVINI ROBERTO OSCAR, con DNI 8029072 p/ Sucesión”, cita y emplaza a herederos, acreedores y otras personas que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.-

Boleto N°: ATM\_8367910 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.477 “PEÑARANDA ESPERANZA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Esperanza Peñaranda DNI: 13.998.151, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM\_8367919 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ELBA YOLANDA POLLICINO con DNI 3.043.906 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012021-251052.

Boleto N°: ATM\_8364767 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07553409-9((032003-44527)), cita herederos, acreedores de JUAN RUBEN PIATTI y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8367966 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 2774 “PINTOS VICTOR ARMANDO CLAUDINO P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, PINTOS VICTOR ARMANDO CLAUDINO, DNI 6.910.948 y SALINAS ROSARIO VICTORIA , DNI 8.567.654 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM\_8368075 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.850 “VALLS JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Jorge Alberto Valls con DNI: 8.142.996, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo.

Dra. Érica Deblasi– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8368099 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4924 caratulados “SAEZ JUANA EMILIA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Juana Emilia SAEZ, DNI 11.505.238, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

Boleto N°: ATM\_8365967 Importe: \$ 630  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hector Falco (LE M N° 06.923.329); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 209.182, caratulados: “ FALCO HECTOR P/ SUCESIÓN- Fdo Dra. María Gabriela Muros.– con Juez”.-

Boleto N°: ATM\_8365973 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “209447 González Madreda Roberto Luis y Rosa Esther Bustos p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Roberto Luis González Madreda (DNI M 06.865.109) y Rosa Esther Bustos (DNI F 03.905.920), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 ys.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_8366962 Importe: \$ 720  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.760 “CASTAÑEDA AZUCENA MARGARITA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Azucena Margarita Castañeda con DNI: 12.853.060, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8369084 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO DE ASIS CARLOS ANTONIO TORRES BALDE, con D.N.I. N° 6.820.390, haciéndoles

saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.783 "TORRES BALDE FRANCISCO DE ASIS CARLOS ANTONIO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM\_8367074 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.926 caratulados: "MONTESINO RAMON JESUS P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE RAMON JESUS MONTESINO (D.N.I. N° 23.883.517) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

S/Cargo  
13-16/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante VÉLEZ CARMEN NORMA, LC 4.706.492, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 250.277. Fdo: Dra. MARIA ANGELICA GAMBOA - Juez

Boleto N°: ATM\_8367766 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes MARCOS HUGO VICTORIA con DNI 7.014.393 y SUSANA GARZON con DNI 7.347.104, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320523.

Boleto N°: ATM\_8367768 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

DRA CAROLINA DI PIETRO Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ORTIZ NILDA ESTELA con D.N.I. N° 4760725, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 320585 "ORTIZ NILDA ESTELA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8367780 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y

---

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MIRTA GLORIA LUCERO, con D.N.I. N° 5.665.060, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280463 "LUCERO MIRTA GLORIA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8367784 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 271803 "CASTRO ERMINDA ESTELA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CASTRO ERMINDA ESTELA D.N.I. 4.313.367, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8367820 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282129 "GONZÁLEZ CEFERINO ORLANDO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GONZÁLEZ CEFERINO ORLANDO DNI 22.392.617 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM\_8367828 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MIGUEL ÁNGEL DINOCENZIO, con D.N.I. N° 08.239.485, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 280532 "DINOCENZIO MIGUEL ANGEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8367835 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N°281.336 "MUÑOZ AIDA NILDA P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUÑOZ AIDA NILDA DNI: 4.512.387, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8367837 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. RAÚL LEONARDO GARCÍA, con D.N.I. N° 08.158.846 y MODESTA GLORIA ALENDA con D.N.I. N° 10.331.179, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279642 "GARCIA RAUL LEONARDO Y ALENDA MODESTA GLORIA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8367840 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 282464 "DIAZ FRANCISCA CLAUDIA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante DIAZ FRANCISCA CLAUDIA, D.N.I. N° 3.633.446 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8367907 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 418.187 "AGUIRRE PEDRO TOMAS Y ARIAS YRMA JULIA GERONIMA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Pedro Tomás Aguirre DNI: 3.206.477 y Sra. Yrma Julia Gerónima Arias DNI: 8.200.816, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Maria Luz Coussirat– Juez.-

Boleto N°: ATM\_8367924 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr.DANTE JOSE CARLOS CIVELLI, con D.N.I. N° 6.830.218 y Sra DORA NADAL, con DNI N°: 793.531 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 418.803 "CIVELLI DANTE JOSE CARLOS Y DORA NADAL P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_8367933 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EMILIA TERESA AHUALLI DNI 1.449.585, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07594558-7((012054- 418592)). AHUALLI EMILIA TERESA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafó. Juez.

Boleto N°: ATM\_8367937 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 282.444 “FLORES PLACIDA EVITA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante FLORES PLACIDA EVITA DNI: 4.524.759, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_8368032 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LUIS HECTOR PEREZ, con D.N.I. N°6.899.427, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°418.819 “PEREZ LUIS HECTOR P/SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_8368036 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. TERESA CARMEN SANSONE DNI 4.112.698, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07507070-9((012054-417543)). SANSONE TERESA CARMEN P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Fabiana Beatriz Munafo. Juez.-

Boleto N°: ATM\_8368051 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4., cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL ALEJO RIVEROS DNI 17.009.253, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07573638-4((012054-418293)). RIVEROS ANGEL ALEJO P/SUCESIÓN. Fdo. Dra.Fabiana Beatriz Munafo. Juez.

Boleto N°: ATM\_8368068 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. OLGA SOSA, con D.N.I. N° 02.891.819 y de LUIS GOMEZ con D.N.I. N° 06.822.878, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los

elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 279737 "GOMEZ LUIS Y SOSA OLGA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM\_8368072 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SIXTO AGUILERA con DNI 6.859.819 y ÁNGELA CARMEN MELCHIORI con DNI 4.225.923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-320083.

Boleto N°: ATM\_8368088 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 209405 caratulados GIMENEZ ARMANDO RAMON P/ SUCESIÓN /J4 - 13-07603379- 4(022051-209405), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ARMANDO RAMÓN GIMENEZ (DNI N° 10.040.459), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT).- ...Fdo. DR. JUAN MANUEL RAMÓN, JUEZ

Boleto N°: ATM\_8370283 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.228 CARATULADOS: "GONZALEZ RAMÓN ANGEL P / SUCESIÓN". CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE SR. RAMÓN ANGEL GONZALEZ (D.N.I. N° 11.082.162) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME – JUEZ.

Boleto N°: ATM\_8317423 Importe: \$ 1350  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Germán Fernandez, Ing. Agrimensor mensurará 15 Ha 0.700,03 m2 propiedad de JUAN ALBERTO HONORATO, ubicado en Calle el Altillo a 1360 metros al norte de Calle Remedios de Escalada, costado este, ingresando por servidumbre de tránsito 480 metros al este, girando al sur 400 metros, girando al sureste 32 metros y girando al suroeste 25 metros, Palmira, San Martín. Septiembre: 23. Hora 16. Expediente: EX-2024-06652438- GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_8369450 Importe: \$ 1080  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

(\*)

Germán Fernandez, Ing. Agrimensor mensurará 26 Ha 5.975,10 m2 propiedad de JUAN ALBERTO

HONORATO, ubicado en Calle el Attilo a 1360 metros al norte de Calle Remedios de Escalada, costado este, Palmira, San Martín. Septiembre:23. Hora 16:15. Expediente: EX-2024-06652833- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8369452 Importe: \$ 810  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Facundo Funes mensurará 200.00 m2 aprox. de ELIDA ELVIRA FORESI DE DOMINGUEZ, ubicado en calle Gral Manuel Belgrano N°1137, 2°sección, Ciudad, Capital. EX-2024-06685152- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre: 23 Hora:15:00.-

Boleto N°: ATM\_8369457 Importe: \$ 540  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Claudia López Agrimensora Mensurará 524.82 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias De JOSE OLEGARIO GOMEZ. Pretendida por Gloria Josefina Echegaray en Berutti N° 1130, Coronel Dorrego, Guaymallén. Limites: N: con Juan Ramón Olivera. S: con Calle Berutti. E: con Salvador Rosello. O: con Asociación Sagrada Misión Cristiana La Perfección Del Alma. Septiembre: 23 Hora: 17:00. Exp. 06705504-2024

Boleto N°: ATM\_8369458 Importe: \$ 1080  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrim. Pinna Ariel mensurará 1ha 2672,57 m2. Propiedad de VARGAS, HUMBERTO LEONARDO. ubicada en calle Callejón Comunero S/N° con salida a calle Piedras Blancas S/N°. Desde calle la Gloria, 638 m por calle Piedras Blancas hacia el Oeste, hasta Callejón comunero y por este 192 m al Sur. Septiembre 23, 16:00 hs. Expediente 2024-06726949- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8369461 Importe: \$ 540  
13-16/09/2024 (2 Pub.)

---

(\*)

Eduardo Sisinni Agrimensor Mensurará 87.52 m2, propiedad de JOSEFINA MARÍA EUGENIA MARTINEZ ubicada calle Juan B justo n° 1190, Villa Hipódromo Godoy Cruz Setiembre: 23 Hora 10 Exped. N° EX-2024-06665479- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8369471 Importe: \$ 540  
13-16-17/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 200m2 De Hipolito, Jose Andres y Cristobal Torres, ubicada sobre calle Juan Agustin Maza N°1270, ciudad Malargüe, gestión titulo supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendiente Rubio, Hugo Marcelo. Limites: Norte: Feliciano Figueroa y Hipolito, Jose Andres y Cristobal Torres, Sur: Ruiz Juan, Este: Hipolito, Jose Andres y Cristobal Torres y calle Juan Agustin Maza, Oeste: Ariel Gonzalez Expediente: EX-2024-06665245- -GDEMZA-DGCAT\_ATM Septiembre 21 hora: 07.00.

Boleto N°: ATM\_8367040 Importe: \$ 1080  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Daniel Vilomara Agrimensor mensurará 297.00 m2 aproximadamente. Propietaria: MANTELLI ISABEL. Pretende SHEILA GABRIELA LOBOS. Gestión Título Supletorio Ley 14159. Decreto 5756/58. Ubicación

---

Calle Canadá 219. Rodeo de La Cruz Guaymallén. Límites: Norte: Rivas María Dolores Magdalena Sur: Renato Pedro Della Santa. Este: Calle Canadá Oeste: Prospero Hnos. y Cia y Otros. Exp: 2024-04709513-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre:21 Hora 8.

Boleto N°: ATM\_8368242 Importe: \$ 810  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Estela Hidalgo, agrimensora, mediará 153,08 m2, LILIANA BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle Capitán de Fragata Moyano 303, Ciudad, Capital. Septiembre: 21 Hora: 10:00. EX-2024-06188142-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_8368248 Importe: \$ 540  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Estela Hidalgo agrimensora, mediará 289,76 m2, propietarias LILIANA BEATRIZ ASENSIO y MARIA INES ASENSIO, calle 25 de Mayo 57, Ciudad, Godoy Cruz. Septiembre: 21 Hora:12:00. EX-2024-06223057-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8367313 Importe: \$ 540  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Jose Granata agrimensor mediará 799.97 m2, Gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Dto. 5756/58, Titular TELEFONICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA. Pretendiente YAMILA ABI AIXA SOSA, ubicación Calle Urquiza N° 1454, Villa Nueva, Guaymallen, Límites: Norte: Ferrocarril Belgrano, Sur: Elizabeth Ermelinda Davila Morales, ESTE: Calle Urquiza, Oeste: Agustina Ramis y Rosa Blandini. Setiembre: 21 hora 16. EX-2024-06663503-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8367319 Importe: \$ 810  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Hernan Seresoli mediará 120ha propiedad de CARMEN TRINIDAD CHAPIERO DE BERRIOS. Ubicación: Calle publica s/n°, lado sur a 1870m al Este de calle Cooperativa. Calle Publica ubicada a 2270m al norte de calle km 48, El Carrizal, Lujan de Cuyo. EX-2024-06256451-GDEMZA-DGCAT\_ATM, septiembre 21, 8hs

Boleto N°: ATM\_8367757 Importe: \$ 810  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Ortego mediará aproximadamente 269,15m<sup>2</sup> para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias. Propietario: ROMERA DE ROSALES, Antonia. Pretendiente: OJEDA, Rosana Carina. Límites: Norte: Dora Martinez de Martinelli; Sur: Antonio Tindaro Caliri Y Salvador Tindaro Caliri; Este: Alicia Elma Muñoz Y Jose Antonio Basualdo Bertos; Oeste: Calle Chenaut. Ubicación: Calle Chenaut N° 3125, 4ta Sección, Capital, Mendoza. Septiembre 23. Hora: 13:00. Expediente Electrónico: EX-2024-06718603-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8369231 Importe: \$ 1080  
12-13-16/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Mariano Miras mediará 512,42m2. Propietario: Cristobal Sanchez. Ubicación: Diagonal Carlos Pellegrini y Silvio Tricerri esquina N-E, Ciudad, General Alvear. Septiembre 19. Hora 20. 2024-06544239-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8362524 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Lucio Cortez mensurará aproximadamente: 390 m2, propiedad de TOMAS ANSALDI Y CELESTINA TONSIG DE ANSALDI, ubicada en calle Renato Zanzin N° 1358, Godoy Cruz, Mendoza. EX-2024-06302478-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 18 Hora: 8.30 hs.

Boleto N°: ATM\_8365269 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará aproximadamente 300,00 m2, para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA en posesión de JORGE SANTIAGO PEREZ Y EDITH ESTHER PAREDES, Calle Moreno N° 534, Palmira, San Martín. Septiembre 21, hora 15:20. Expte EX-2024-06515332-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8365278 Importe: \$ 810  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Alberti, mensurará aproximadamente 296,61 m2 para Programa Regularización Dominial Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANÓNIMA en posesión de JOANA LOURDES ASFENNATO, Calle Moreno N° 830, Palmira, San Martín. Septiembre 21, hora 15:00. Expte EX-2024-6514083-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8365281 Importe: \$ 810  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Juan Ignacio Bartuluchi Gonzalez Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 52.00 m2 propiedad LORENZA CARRERA de JOSE Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por CLAUDIO FERNANDO BERMEJO, Limites: NORTE: Lorenza Carrera de Jose. SUR: Calle Belgrano. ESTE: Lorenza Carrera de Jose. OESTE: Pablo Emilio Fidel. Ubicada en Calle Belgrano a 10 m al oeste de Calle Sarmiento costado Norte, Ciudad, Junín. Septiembre 18 Hora 14.30 EX-2024-06505406-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8365283 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 400m2, Propietario: CARINA ALONSO y OTRA, Ubicada Tomas Guido 2268, El Plumerillo, Las Heras Setiembre 18 hora 9, Exp. 2024-06584761-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8364758 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, aproximadamente 142,49 m2 de COLOMA PUIGROS NADAL de TRUYOLS, Gestión Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58, Pretendida Por, YTALO GUILLERMO ARANA MOGROVEJO, Norte: Calle Paso de Uspallata, Sur: Gabriela Edith Galdame, Este: Luis Carlos Chavannes y Oeste: mas terreno del propietario, Calle Paso de Uspallata N° 2355, El Plumerillo, Las Heras, Setiembre: 18 Hora:16. EX 2024-06592252-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_8365010 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor German Villarreal mensurará 412,06 m2, propiedad de RODOLFO HERRERA Y EMILIO NESTOR MORON, ubicada Calle Tomas Thomas N° 318, Ciudad, San Martín. EXPTE N°:

---

EX-2024-04555210--GDEMZA-DGCAT\_ATM y EXPTE N°: EE-45041-2024. Septiembre:18 HORA 16:00.

Boleto N°: ATM\_8365019 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Juan Carlos Rodríguez, mediará 300 m<sup>2</sup>, aproximadamente, de MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, Pretende: EVANGELINA JOHANA LEMOS, gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y sus complementarias, Ubicada en Calle La Unión S/N.º costado Sur a 48,00m al Oeste de Colector de crecientes Chacras de Coria, N: calle La Unión., Sur: Este: y Oeste: MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, Setiembre 18, hora 10. EX-2024-06500028-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8365472 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Rodolfo Genovesi mediará Tit.1: 1.785Has 0.152,24m<sup>2</sup>, Tit.2: 4.004Has 9.463,00m<sup>2</sup>, de JULIO DI PAOLO e HIJOS S.A. en la intersección de la Calle N°4 y Calle N°19, lado sur de calle N°4, lugar "EL BANDERON", Distrito "SAN PEDRO del ATUEL", Dpto. de GRAL. ALVEAR Expte.: EX-2024-05498984- -GDEMZA-DGCAT\_ATM, Septiembre 18 Hora 11hs.

Boleto N°: ATM\_8366244 Importe: \$ 810  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.246,54m<sup>2</sup>, de Francisco Martínez Sánchez, Pretendida por Ángel Ezequiel Vidal, ubicación y reunión: Calle Entre Ríos esq. Rio de Janeiro - Monte Coman - San Rafael. Norte: Calle Rio de Janeiro; Sur: Francisco Cardona Bertomeu; Este: Calle Entre Ríos; Oeste: Lebro Sociedad Anónima Expediente EX-2024-05473077-GDEMZA-DGCAT\_ATM; Septiembre 18 Hora15, 30.-

Boleto N°: ATM\_8366280 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor ESCUDERO ERICA, mediará 148,20 m<sup>2</sup>, propietarios. BLANCA ROSA DI CESARE de NAVARRO y HUMBERTO NAVARRO, ubicada calle Miguel de Cervantes N° 1492, Las Tortugas, Godoy Cruz, Septiembre:18 Hora:14:00. Expediente EX-2024-06029257-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_8366402 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

ANIBAL BABINI, Agrimensor Mediará 130 m<sup>2</sup>. Propiedad: ETEL LUIS S.A., pretendida LUIS EDUARDO CASATTI CARABALLO, título supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicada: Pasaje Manduca 772, Ciudad, Las Heras. Límites: Norte: Pasaje Manduca, Sur: Amelia Inés Pereira. Este: Ursulina Marcela Scanio, Oeste: José Elias Montaña. Expte. 2024-06650460. SEPTIEMBRE: 18 HORA 10

Boleto N°: ATM\_8366403 Importe: \$ 810  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mediará 500 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad de: BLANCO JOSÉ DANIEL. Ubicada en Av. Colombia n° 384, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-06673711-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 19 de Septiembre HORA 8

Boleto N°: ATM\_8367049 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 169.60 m2 aproximadamente, propiedad de: MARQUINA CARLOS y OLDANI de MARQUINA MARIA CELIA. Ubicada en calle Coronel Hilarion Plaza n°1420, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-06622661 -GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de Septiembre HORA 15.45

Boleto N°: ATM\_8367071 Importe: \$ 540  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. agrim. Gerardo Guarnieri mensurará 135.46M2 propiedad TERESA AIDEE GERAIGE, Cervantes 2592, Las Tortugas, Godoy Cruz. Septiembre 18. Hora 15:00. EE-2024-065451345-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM\_8367144 Importe: \$ 270  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará para gestión de título supletorio ley 14159 y sus modificatorias 1000m2 aproximadamente de JUAN CARLOS SALAS pretendidos por IGNACIO NIEVAS y SUSANA LAURA AMAYA. Servidumbre de hecho con salida a Ruta Provincial 28 s/n, 112m al este desde La Escondida, vereda norte, La Pega, Lavalle. Límites norte y este: Francisco Navas, Oeste: AURORA AMALIA NAVARRETE, sur: con titular registral. Septiembre 20. Hora: 17:30. EX-2024-06463218-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8368138 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Javier Oyhenart Agrimensor Mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, 300 ha. aproximadamente, Propietario VALLE DE UCO RESORT & SPA SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendida por LAURA PATRICIA LIMA y ENZO NICOLAS DÍAZ LIMA. Ubicación Quintana S/N° y Callejón Hinojosa S/N°, El Pozuelo, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza. Límites Norte: Arroyo Salas Caroca, Sur: Callejón Hinojosa, Antonio José Bergas, German A Roldan, Graciela Elizabeth Herrera, Sergio Consoli, Edgardo Consoli, La Rebeke S.A.S., Saez Juan Carlos. Este: Calle Quintana, Lida Iris Ana Chej, Nicolás Troilo, Miracle S.A., Adolfo Antonio Villegas, Calle La Gaucha, Alberto Marengo Di Moriondo, Santiago Restrepo, William Restrepo, Dolores Tedin, Arroyo Claro. Oeste: Callejón El Melado, Galdeano Dibernardino Ricardo Martin, Galdeano Di Bernardino María Belén, De Marchi Juan José, Galdeano María Isabel, Sánchez L. Ricardo Sergio M. Punto De Encuentro: Ruta Provincial N° 92 y Calle Quintana, Esquina Suroeste, Vista Flores, Tunuyán. Expediente: EX-2024-05036599-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 18, Hora 17:00

Boleto N°: ATM\_8365274 Importe: \$ 2430  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 595m2 aproximadamente propietarios TAURO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, LAMEDICA NESTOR GUILLERMO EDUARDO, ABASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, MARO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES pretenden BRISA MILAGROS MIRANDA OLIVARES ALEXIS LAUTARO MIRANDA OLIVARES Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Fray Luis Beltrán 345 El Nihuil San Rafael Límites Norte Luis Carrizo Sur Tauro Sociedad en Comandita por Acciones Lamedica Néstor Guillermo Eduardo Abasol Sociedad en Comandita por Acciones Maro Sociedad en Comandita por Acciones Este Chaid Attala Antonio Oeste Calle Fray Luis Beltrán EE-40165-2024 Septiembre 18 Hora: 13.00.

Boleto N°: ATM\_8365560 Importe: \$ 1620  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias,

---

aproximadamente 1.250,00m<sup>2</sup>, de Francisco Cardona Bertomeu, Pretendida por Ángel Ezequiel Vidal, ubicación y reunión: Calle Entre Ríos, 55,00m al Norte de Montevideo - Monte Coman - San Rafael. Norte: Francisco Martínez Sánchez; Sur: Vicente Lomayo, María del Carmen Magaña, Mario Enrique Vidal y otros; Este: Calle Entre Ríos; Oeste: Lebro Sociedad Anónima Expediente EX-2024-06562402-GDEMZA-DGCAT\_ATM; Septiembre 18. Hora 15, 45.

Boleto N°: ATM\_8366291 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, aproximadamente 1.250,00m<sup>2</sup>, de Francisca García Casado y José García Casado, Pretendida por Gustavo Ariel Vidal, ubicación y reunión: Calle Buenos Aires, 55,00m al Norte de Av. Mendoza - Monte Coman - San Rafael. Norte: Dora del Carmen Bujaldón y otros., Empresa Nacional de Correos y Telégrafos; Sur: María Elba Fortte y otro., David Samos y otra.; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza; Oeste: Calle Buenos Aires. Expediente EX-2024-06564223-GDEMZA-DGCAT\_ATM; Septiembre 18 .Hora 16, 00.-

Boleto N°: ATM\_8367028 Importe: \$ 1350  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor DIEGO A. GRAMAJO Mensurará: Título 1: 419.45 m<sup>2</sup> aproximadamente y Título 2: 404.27 m<sup>2</sup> aproximadamente, ambos Títulos propiedad de: VILLALON SERGIO JESÚS. Ubicados en; Título 1: PCIF s/n° con salida a Calle Derqui s/n°, desde la intersección de Avda. del Trabajo y Derqui 70 m al Oeste hasta PCIF costado Sur, por este siguiendo el camino curvo hacia el Sur 450 m costado Oeste correspondiente al Lote 19 de la Mz, C, y Título 2: PCIF s/n° con salida a Calle Derqui s/n°, desde la intersección de Avda. del Trabajo y Derqui 70 m al Oeste hasta PCIF costado Sur, por este siguiendo el camino curvo hacia el Sur 465 m costado Oeste correspondiente al Lote 18 de la Mz. C., ambos del Barrio Belgrano Country Club, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2024-06065025-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de Septiembre HORA 10

Boleto N°: ATM\_8367051 Importe: \$ 2430  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará Tit. 1: 24 ha 9874.38 m<sup>2</sup> y Tit. 2: 46 ha 5675.80 m<sup>2</sup> aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ambos propiedad de: SUAREZ OROZCO ALEJANDRO DANIEL. Pretendida por: CUBILLOS RAMON ANGEL. Límites Título 1: Norte: Grana Angel, Grana Pedro, Grana Francisco Juan, Sur: Servera Marisa Edith, Este: Calle Bernardino Izuel, Servera Marisa Edith y Oeste: Etelvina Lima de Civit. Límites Título 2: Norte: Servera Marisa Edith, Sur: Etelvina Lima de Civit, Este: Destree Ruben Alberto, Suarez Alejandro Daniel (Servidumbre de Transito) y Oeste: Etelvina Lima de Civit. Ubicación Título 1: en calle Bernardino Izuel s/n°, desde intersección de esta última con calle Renteria 420.00 m al sur, costado oeste Villa Atuel, San Rafael, Mza. Ubicación Título 2: Servidumbre de Transito con salida a calle Bernardino Izuel s/n°, desde intersección de esta última con calle Renteria 730.00 m al sur, hasta servidumbre de tránsito, costado oeste, por esta al oeste 520.50 m, costado oeste, Villa Atuel, San Rafael, Mza. EX-2024-06622036-GDEMZA-DGCAT\_ATM. 18 de Septiembre HORA 14.30

Boleto N°: ATM\_8367059 Importe: \$ 2970  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Carlos Milone mensurará para gestión de título supletorio (ley 14159 y modificatorias) 72,99 m<sup>2</sup> (sup. cubierta propia+sup. cub. común) y 29,77 m<sup>2</sup> (sup. no cubierta común de uso exclusivo), correspondientes a la unidad n°10 (polígono 0-4-sector b2-planta baja), propiedad a nombre de empresa constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada, ubicada en calle Godoy Cruz s/n° y calle Antonelli s/n° (esquina n-e), planta baja, sector b2, unidad n°10, villa nueva, Guaymallén. Pretendientes:

---

MARÍA SOL LOPEZ, ERNESTO NICOLAS LOPEZ y FEDERICO HORACIO LOPEZ. Límites: Norte: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (unidad n°7) y constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (superficie cubierta común). Sur: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (superficie no cubierta común de uso común). Este: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada (superficie no cubierta común de uso común). Oeste: sur: constructora del oeste sociedad de responsabilidad limitada. Septiembre 18. Hora: 08:00. EX-2024-06679550- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8367097 Importe: \$ 2430  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Emilio Santi mensurará 218m2 aproximadamente para gestión de título supletorio, ley 14159 y sus modificatorias de FERNANDO RAUL RUIZ VILLANUEVA pretendidos por SANDRA NANCY ESPECHE en SILVANO ARAUJO s/n Loteo Ruiz Villanueva J-21, General Belgrano, Guaymallén. Límites norte: MONICA MARISA ALFARO y DARIO RAMON FUNES, sur: PABLO SCUDERI y titular registral este: ZULOAGA MARIO PATRICIO oeste: calle Santiago Araujo. Septiembre 19. Hora: 17:30. EX-2024-06463212- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_8368148 Importe: \$ 1080  
11-12-13/09/2024 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 11.867

(\*)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la la LEY 11.687 el Sr. Andreawartha, Héctor Eliseo CUIT 20-08149317-1 con Domicilio en calle Misiones 3233, ciudad, provincia de Mendoza, la transferencia del fondo de comercio a favor de Marina Vanesa Pouler CUIT 27-29056860-4. el rubro y habilitación "consulta Médicos por consultorio " (código 39003) y se ubica en calle tropero sosa N° 10 2°P , Godoy cruz ,provincia de Mendoza . Para reclamos de la ley se fija domicilio en calle Tropero Sosa N° 10 – 2°P, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_8369350 Importe: \$ 2700  
13-16-17-18-19/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y PABLO NICOLAS PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de fiambrería, ubicado en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Sargento Cabral 396 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8356741 Importe: \$ 2700  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11.867, JOSE GABRIEL TREBINO Y NICOLAS PABLO PERAGGINI SOCIEDAD DE HECHO, con CUIT 30-71440480-2 con domicilio en calle Sargento Cabral 396, Ciudad, Mendoza, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de PABLO NICOLAS PERAGGINI, DNI 28.156.385, CUIT 20-28156385-9, con domicilio en calle Sargento Cabral 388, Ciudad, Mendoza, destinado al rubro de almacén y/o anexo fiambrería, venta de alcohol, ubicado en calle Paso de los Andes 588, Ciudad, Provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Paso de los Andes 588 (CP 5500), Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8356750 Importe: \$ 2700  
09-10-11-12-13/09/2024 (5 Pub.)

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**EUGENIO FERREYRA S.A.:** A efectos de su inscripción informa que debido a la Renuncia por motivos personales, que presentaron la Sra. Norma Ángela Rosso y el Sr. Abel Rodolfo Casari, a sus cargos de Directora Titular y Director Suplente respectivamente, mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 15 de agosto de 2024 se ha procedido a la incorporación de la señorita Luisina FERREYRA CASARI, DNI: 46.546.774 y del Sr. Federico FERREYRA CASARI, DNI: 44.771.593 para ocupar los cargos vacantes de Directora Titular y Director Suplente respectivamente. Quedando conformado el directorio vigente, inscripto en D.P.J por Resolución N° 1479 del 10 de abril del año 2023 de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: Eugenio Juan FERREYRA DNI: 17.779.931; como Directores Titulares: la Sra. Silvia Norma CASARI DNI: 23.436.730 y la Srta. Luisina FERREYRA CASARI, DNI: 46.546.774 y Director Suplente: Sr. Federico FERREYRA CASARI, DNI: 44.771.593. Vigencia: hasta la aprobación de los ee.cc cerrados al 31 de diciembre del 2025.

Boleto N°: ATM\_8322220 Importe: \$ 900  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**MARVIEM S.R.L.-** Informa que el día 11 de abril de 2023 la Sra. María Victoria Estoco Bianco presentó su renuncia formal al cargo de Gerente Suplente de la sociedad. Informa también que dicha renuncia fue aceptada en reunión de Gerencia de fecha 13 de junio de 2023.

Boleto N°: ATM\_8369424 Importe: \$ 270  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**EBEN-EZER CONSTRUCCIONES S.A.:** Hacer saber las modificaciones a su Instrumento Constitutivo mediante acta de Subsana de fecha 29 de Agosto de 2024 Escritura N° 36: 1) En consecuencia se subsana del Acta Constitutiva Punto primero y de los Estatuto Sociales. Título I. Denominación.- Artículo Primero.- En consecuencia se subsana quedando la siguiente denominación: PRIMERO: Que por el presente instrumento dejan formalizada la constitución de una sociedad anónima que se denominará N.H.E CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA".- ESTATUTOS SOCIALES. TITULO I. DENOMINACIÓN Artículo Primero: Bajo la denominación de "N.H.E CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANONIMA" queda constituida una Sociedad Anónima que se registrá por los presentes Estatutos y supletoriamente por la Ley de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984).

Boleto N°: ATM\_8366254 Importe: \$ 630  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.,** por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Julio de 2020, se designó para integrar el Directorio: Presidente: Ingeniero Mario Efim Groisman (L.E. 8.154.609), Vicepresidente: Contador Alejandro Finkel Garcia (DNI 23.429.395), Director Titular Ingeniero Héctor Enrique Peñaloza, (DNI 12.044.650) y como Director Suplente Julián Martín Groisman (DNI 25.292.434), como Síndico Titular: Cdor. Eduardo Santiago Martín, (DNI 12.162.554), Síndico Suplente: Cdor. Fernando Maselli (DNI 13.569.188) siendo electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8365830 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

(\*)

**CONSTRUCTORA DEL OESTE S.A.,** por acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31 de Julio de 2023, se designó para integrar el Directorio: Presidente: Ingeniero Mario Efim Groisman (L.E. 8.154.609),

Vicepresidente: Contador Alejandro Finkel Garcia (DNI 23.429.395), Director Titular Ingeniero Héctor Enrique Peñaloza, (DNI 12.044.650) y como Director Suplente Julián Martín Groisman (DNI 25.292.434),. como Síndico Titular: el Cdor. Eduardo Santiago Martín, (DNI 12.162.554), Síndico Suplente: Cdora. Nora Edith Pellegrini (DNI 14.267.207) siendo electos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_8365836 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Franco Trans Logistica S.A.** C.U.I.T.: 30-70995231-1. Se comunica que con fecha 19 de octubre de 2.023, se realizó la asamblea y reunión de directorio, para elegir las nuevas autoridades, quedando de la siguiente forma: Presidente: Briones Silvia Raquel, Director suplente: Briones Cintia Vanina, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM\_8369453 Importe: \$ 270  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**Pan Joasol S.A.S.** Se comunica que con fecha 21 de mayo de 2.024, se realizó la asamblea y reunión de directorio, para elegir las nuevas autoridades, quedando de la siguiente forma: Administrador Titular: Perez Osvaldo, Administrador Suplente: Andino Margarita Amalia, por el término de tres años.

Boleto N°: ATM\_8369108 Importe: \$ 270  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**GUIU SRL** - Inscripción de autoridades por Acta de Reunión de Socios fecha 2 de Septiembre de 2024: GERENTES: Gisela Anahi Rossell con DNI 26.681.334 domiciliada en Chile 1410 Piso Ciudad de Mendoza y Cesar Darío Rossell, con DNI 24.705.760 y domiciliado en la calle Figueroa Alcorta 3422, 1 ° piso Dto. A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Boleto N°: ATM\_8369114 Importe: \$ 360  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

Se aclara por la presente publicación que por un error involuntario en el artículo 1 del Contrato social, de fecha 10/01/2023 que dice que “ **Emprendimientos Canbru SAS**”, tiene domicilio legal en jurisdicción de provincia de Buenos Aires. A través de Acta Subsancionaria del día 16/05/2023, se informó que la sede social es en Calle San Lorenzo n°33, planta alta, oficina 4 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. Además se sigue citando, tal cual dice el Contrato Social en las Disposiciones transitorias, artículo 3, que tanto el Administrador Titular, como la Administradora Suplente aceptan el cargo conferido, fijando domicilio especial en el de la Sede Social citado. El cual sería: Calle San Lorenzo n°33, planta alta, oficina 4 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8367808 Importe: \$ 720  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

“**TEVECOA S.R.L.**” CONFORMACIÓN DE GERENCIA: según Acta N° 353, obrante a fojas 170, de fecha 04 de septiembre de 2024, del Libro de Actas de Reuniones N° 4, rubricado el 29 de agosto de 2007, perteneciente a Tevecoa S.R.L., se informa que por la renuncia de la señora Ana Carolina Barraquero, argentina, D.N.I. 23.693.577, la gerencia queda conformada de la siguiente manera: a partir del 04 de septiembre de 2024 hasta el 28 de febrero de 2027 se desempeñan como socios gerentes los señores Antonio German Barraquero y Jorge Gabriel Barraquero.

Boleto N°: ATM\_8369307 Importe: \$ 450  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MDA MADERAS IMPREGNADAS S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 5 de Octubre del 2023, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en el señor Ariel Ángel CEREDA, D.N.I. 17146162, y como Director Suplente el señor Facundo Ariel CEREDA, DNI 39.767.875. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en Manzana G casa 6, Barrio Verde Colonial, Ciudad de General San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_8369095 Importe: \$ 540  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAKEKE SAS** informa que con fecha 31/7/2024 por reunión de socios unánime se decidió aumentar el capital social, por capitalización de deuda y elevarlo a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$242.288.300) mediante la emisión de 1.164.386 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, modificándose el artículo cuarto del estatuto social. ARTÍCULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS (\$242.288.300) y estará representado por dos DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES (2.422.883) acciones nominativas, no endosables, ordinarias de pesos CIEN (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349- Regirá el derecho de suscripción preferente y, en su caso, el de acrecer”.

Boleto N°: ATM\_8370115 Importe: \$ 990  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAKEKE SAS** informa que con fecha 22/6/2023 por reunión de socios unánime se decidió aumentar el capital social, por capitalización de aportes irrevocables y elevarlo a la suma de pesos ciento veinticinco millones ochocientos cuarenta y nueve mil seiscientos ochenta y cuatro (\$125.849.684) compuesto por un millón doscientos cincuenta mil doscientas noventa y seis (1.250.296) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, modificándose el artículo cuarto del estatuto social. ARTÍCULO CUARTO CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS CIENTO VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$125.849.684) Y ESTARÁ REPRESENTADO POR UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SEIS (1.250.296) ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, ORDINARIAS, DE PESOS CIEN (\$100) DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS Y CON DERECHO A UN (1) VOTO POR ACCIÓN. EL CAPITAL SOCIAL PUEDE SER AUMENTADO POR DECISIÓN DE LOS SOCIOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 27.349. REGIRÁ EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y, EN SU CASO, EL DE ACRECER.

Boleto N°: ATM\_8370118 Importe: \$ 990  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MAKEKE SAS** informa que con fecha 26/5/2022 por reunión de socios unánime se decidió aumentar el capital social, por capitalización de deuda y elevarlo a la suma de pesos ochocientos veinte mil

(\$820.000) compuesto por ocho mil doscientas (8200) acciones nominativas no endosables de pesos cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción, modificándose el artículo cuarto del estatuto social. Quedando redactado ARTÍCULO CUARTO CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SE FIJA EN LA SUMA DE PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000) Y ESTARÁ REPRESENTADO POR OCHO MIL DOSCIENTAS (8200) ACCIONES NOMINATIVAS NO ENDOSABLES, ORDINARIAS, DE PESOS CIENTO (\$100) DE VALOR NOMINAL CADA UNA DE ELLAS Y CON DERECHO A UN (1) VOTO POR ACCIÓN. EL CAPITAL SOCIAL PUEDE SER AUMENTADO POR DECISIÓN DE LOS SOCIOS CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY N° 27.349. REGIRÁ EL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y, EN SU CASO, EL DE ACRECER.

Boleto N°: ATM\_8370121 Importe: \$ 810  
13/09/2024 (1 Pub.)

## AUDIENCIAS PUBLICAS

(\*)

### HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

El Sr. Presidente de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales del H. Senado de Mendoza, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 34 Quater del Reglamento Interno del H. Senado, invita a la Audiencia Pública que se realizará el día MIÉRCOLES 18 de Septiembre de 2024, a las 11 hs. en el Auditorio del Edificio Margarita Malharro de Torres, sito en el Primer Subsuelo de Peatonal Sarmiento 247 Ciudad, en virtud del pedido de Acuerdo elevado por el Poder Ejecutivo para designar:

Expte. 80670 – ELEVANDO PEDIDO DE ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL DE INSTRUCCION SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, DR. GUAJARDO, MATIAS EDUARDO, D.N.I. N° 32.000.811.

“Art. 34 quater- ...b) Podrá participar el público en general pero sólo se le concederá la palabra a quienes oportunamente hayan formulado adhesiones o impugnaciones de acuerdo a lo previsto en el Art. 34 bis. Sus expresiones podrán versar exclusivamente sobre los términos de sus presentaciones, no pudiendo agregar en la oportunidad nuevos elementos que el postulante no haya podido compulsar a efectos de su defensa.

c) Salvo autorización expresa del Presidente de la Comisión, los impugnantes no podrán replicar en la audiencia, ni el postulante explayarse sobre aspectos que no hagan a la impugnación.

Senador Walthor Marcolini  
Presidente  
Legislación y Asuntos Constitucionales

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

(\*)

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24347, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAVER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaria Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 29-M-2018-60207, caratulado “CAMAÑO CANALES MARIA RAMONA, D.N.I. N° 92.668.255”, notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en CALLE ENTRE RIOS N° 252, B° YAPEYU, DISTRITO EL RESGUARDO, LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-791028-9 Nomenclatura catastral es 03-2515975-6370954-0000-9 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción y Marginal al N° 14810 Fs. 225 Tomo 44 E del

Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

13-16-18-20-23/09/2024 (5 Pub.)

EDICTOS LEY REGULARIZACIÓN DOMINIAL – LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475-DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374 Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana MARIA JULIETA JAENISCH en Expediente Administrativo N° 444/2024 caratulados “PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL LEY N 24374 SOLICITANTE OLGUIN ALBERTO JULIÁN N° 12304693”, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle JAVIER MOLINA N° 735, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA, Padrón Rentas: 08-30788-6, Nomenclatura Catastral 08-02-04-0026-000021-0000-7, inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al N°7320 fojas 255 tomo 44 de San Martín en fecha 14/8/1931, con una superficie según mensura y titulo de CIENTO TREINTA Y TRES METROS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS -133,62m<sup>2</sup>- (pme), a nombre de BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A., atento haberse iniciado tramite de Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio FRENCH 59, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

06-13-20-27/09 04/10/2024 (5 Pub.)

JUEZ INTEGRANTE DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS EN LOS AUTOS N° 417582 caratulados ZEVALLOS DIANA JUDITH C/ LOS POSIBLES HEREDEROS DE IRIBERRIA ROBERTO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, (...) cita y notifica a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, a fin de que comparezcan a estar a derecho (...) Datos del inmueble que se pretende usucapir: TOMAS EDISON N° 1025, GODOY CRUZ, MENDOZA Asiento Registral de 4ª Inscripción, Matrícula N° 016084, fs. 199, entrada 1630, fecha 23 de diciembre 1968, Departamento de Godoy Cruz, Nom. Cat.: 05-01-05-0008-000021-0000-5, constante de una superficie s/ mensura de 219,19 m<sup>2</sup>, y una superficie s/ título de 225,00 m<sup>2</sup>, a nombre de IRIBERRIA ROBERTO CARLOS; Fdo: DRA. BOROMEI ALICIA - Juez

Boleto N°: ATM\_8359033 Importe: \$ 3600

09-11-13-16-18/09/2024 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 3042

EXPEDIENTE: 5400-EE-2024

OBJETO: CONTRATACIÓN DE ENTIDAD BANCARIA COMO AGENTE FINANCIERO DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

DESTINO: SECRETARIA DE HACIENDA

FECHA DE APERTURA: 19/09/2024 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 17.000,00.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS

CONSULTAS

DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –  
SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Contratación Directa N° 3068/2024

Expte. N° 5431/2024

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 18/09/2024 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL JARDÍN MATERNAL PATO RENATO.

Presupuesto Oficial: \$12.000.000.-

Valor del Pliego: \$0,00.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martin, Mendoza, Septiembre de 2024.-

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 5271/2024 ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS PARA LA DIRECCION DE TURISMO Y CENTRO DE CONVENCIONES THESAURUS.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Septiembre de 2024 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.827.582,00

Valor del pliego: \$8.827,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024

Informes y retiro de pliegos en:

Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco.

Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPTE. N° 5442/2024 COMPRA DE EQUIPO DE TRASMISIÓN PARA FM DE 1000 WATTS HOMOLOGADO DESTINADO A LA PLANTA TRANSMISORA DE LA FM 94.5 MUNICIPAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 23 de Septiembre de 2024 Hora 10:00 Presupuesto Oficial: \$ 13.521.600,00 Valor del pliego: \$ 13.521,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 Informes y retiro de pliegos en: Sub-Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864. Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213. Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760  
.Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611  
Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD SAN CARLOS**

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PUBLICA N° 68/2024

EXPEDIENTE N° EE-5383/2024

APERTURA: 07/10/2024

HORA: 10:00

OBJETO: “ADQUISICIÓN DE CAMIONES DE BAJA CAPACIDAD DE CARGA”

VALOR DEL PLIEGO: \$163.800,00

P.B.O: \$163.800.000,00

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL [mscdtlicitaciones@gmail.com](mailto:mscdtlicitaciones@gmail.com)

S/Cargo  
13/09/2024 (1 Pub.)

---

### **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO**

Secretaría de Gestión Económica y de Servicios

Coordinación de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios

EXP: 16238/2024

Licitación Pública N° 06/2024

TITULO: OBRA: MENDOZA - CU - FACULTAD DE EDUCACIÓN - EDIFICIO DE AULAS-2°ETAPA-  
COMPLETAMIENTO INSTALACION ELECTRICA

Presupuesto Oficial: \$54.267.157,07

Garantía de Licitación: \$ 542.671,57

Valor del pliego: \$ 21.700,00

ACTO DE APERTURA: el día 08 de octubre de 2024, a las 11:00 hs

Sistema de contratación: Ajuste Alzado

Solicitud de pliegos: [licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar](mailto:licitaciones.cims@uncuyo.edu.ar)

<https://licitaciones.uncuyo.edu.ar>

Presentación de ofertas: Dirección de Logística y Administración, Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8, Planta Baja, Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs y hasta las 10:00 hs, del día 08 de octubre de 2024.

Boleto N°: ATM\_8367104 Importe: \$ 4050  
12-13-16-17-18/09/2024 (5 Pub.)

---

## MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 37/2.024

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAÑOS.

Expte.: EG-6075-2.024

Apertura: 20 de Septiembre de 2.024

Hora: 10:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$24.177.940,00).

Valor Pliego: PESOS: VEINTICUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE CON 94/100 (\$24.177,94).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web [www.tupungato.gov.ar](http://www.tupungato.gov.ar)

S/Cargo

12-13/09/2024 (2 Pub.)

---

=====  
Firmado digitalmente por:

**BOE - Boletín Oficial Electrónico**  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo  
Territorial  
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

**Autoridad Certificante de Firma Digital**  
**Subsecretaría de Tecnologías de Gestión**  
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08  
=====